

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31608

Mendoza, Miércoles 27 de Abril de 2022

Normas: 39 - Edictos: 295

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>20</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>23</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>54</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>59</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>62</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>63</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>72</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>78</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>83</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>102</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>106</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>124</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>132</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>139</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>142</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>146</b>



SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9382

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Establécese el día 27 de septiembre de cada año como el “Día Provincial del Acogimiento Familiar”, en concordancia con la sanción de la Ley Nacional N° 26061/05 de “Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,  
a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SDOR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

TEC. RUBEN ANGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

27/04/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 463

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-08601181-GDEMZA-DIC, en el cual se solicita la transferencia a la Subdirección de Archivo de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, un bien mueble inventariable perteneciente a la Subdirección de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra nota del Director de Informática y Comunicaciones solicitando dicha transferencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 y 127 inc. c) de la Ley N° 8706;

Que en orden 07 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 124 y 127 inc. c) de la Ley N° 8706,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Transfiérase a la Subdirección de Archivo de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el bien mueble inventariable perteneciente a la Subdirección de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, según el siguiente detalle:

Nº Inventario CUPI	Descripción del bien
162634	Escritorio de madera 3 cajones de 1,40 cm

Artículo 2º- El responsable de Inventario de la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el responsable de Inventario de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tomarán nota de lo dispuesto en el presente decreto, con comunicación a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

27/04/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 419

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE;

EL

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 05 de abril del año 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Energía y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

27/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 576

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

VISTA la necesidad de designar un representante de las acciones clase C que posee la Provincia de Mendoza en la firma IMPSA;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia es titular de acciones clase C conforme contrato de suscripción de acciones de fecha 28 de Mayo de 2021;

Que con fecha 29 de abril de 2022 se realizará una asamblea ordinaria;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designese al Doctor GUSTAVO BOULLAUDE, D.N.I. N° 18.012.087, como representante de las Acciones que posee la Provincia en la firma IMPSA.

Artículo 2º - Aclárese que el Doctor GUSTAVO BOULLAUDE, tendrá facultades para deliberar, mocionar y votar sobre los distintos temas incluidos en el orden del día de ésta y de futuras convocatorias, así como para que ejercite todos los derechos que como accionista de la citada Sociedad le corresponden a la Provincia en todas las asambleas que realice la misma.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

27/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 578

---

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06498296-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "SOCIEDAD RURAL DEL VALLE DE UCO"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender gastos de la "JORNADA GANADERÍA Y SUSTENTABILIDAD", llevada a cabo el 17 de noviembre del año 2021;

Que la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese a la "SOCIEDAD RURAL DEL VALLE DE UCO" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) para atender los gastos de la "JORNADA GANADERÍA Y SUSTENTABILIDAD", llevada a cabo el 17 de noviembre del año 2021.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto vigente año 2022: Unidad de Gestión de Crédito: C97001-431-05-000- Unidad de Gestión de Consumo: C00001, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son su Presidente, señor MARIO HUGO LEIVA, D.N.I. 7.620.959 y su Secretario Institucional, señor LUIS RAMÓN MENDOZA, D.N.I. 8.155.383.

Artículo 4° - La "SOCIEDAD RURAL DEL VALLE DE UCO" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 22

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Dispóngase que a partir del 10 de enero de 2022, la atención y firma del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos se encuentra a cargo del titular de la misma Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

27/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 395

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 30 de marzo de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y la señora de Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

27/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 464

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 08 de abril de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

27/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 556

MENDOZA 18 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-00040502-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja del agente Rodolfo Raúl Olmedo, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 02, el señor Rodolfo Raúl Olmedo, C.U.I.L. 20-11892490-9, presenta su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria

Que en Orden N° 05, consta informe del Jefe de Inventario de la Secretaría de Servicios Públicos, quien manifiesta que la agente no posee bienes inventariables.

Que en Orden N° 07, obra informe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaria de Servicios Públicos, del que surge la situación de revista del agente como Personal de Planta Permanente en Clase 003, RATS (05-1-02-00), desempeñando funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por Dirección de Jurídica y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 11 de enero de 2022, al Señor Rodolfo Raúl Olmedo, C.U.I.L. 20-11892490-9, del cargo Clase 003, Código Escalafonario (05-1-02-00), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente Rodolfo Raúl Olmedo deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - El Gobernador y el Secretario de Servicios Públicos quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 583

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

VISTO el EX-2022-01693145-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Hidráulica del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Señor DANIEL ARMANDO DOMINGUEZ, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que en el orden 8 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-12458146-0, a partir del 17 de marzo de 2022 al cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 4-02-05).

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad

o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 17 de Marzo de 2022, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Hidráulica del Ministerio Planificación e Infraestructura Pública, Señor DANIEL ARMANDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.458.146, C.U.I.L. N° 20-12458146-0, al cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 4-02-05), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 597

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02257854-GDEMZA-HCS, en el que obra la Resolución N° 739 de fecha 05 de abril de 2022, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Superintendente General de Irrigación al Ing. Agr. SERGIO LEANDRO MARINELLI,

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 188º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Superintendente General de Irrigación de la Provincia de Mendoza por un periodo constitucional, al Ing. Agr. SERGIO LEANDRO MARINELLI, D.N.I. N° 12.931.596.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**MARIO ENRIQUE ABED**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 487

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00671735 -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo, presentada por Da. ANA ISMAEL, con funciones en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por Da. Ana Ismael, DNI N° 31.869.712, al cargo que ocupaba en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 007 - Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. ANA ISMAEL, clase 1985, DNI N° 31.869.712, CUIL N° 20-31869712-5.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 499

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00856159- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Odont. MARÍA FERNANDA CERUTTI ANTONIETTI, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia presentada por la Odont. María Fernanda Cerutti Antonietti, DNI N° 28.399.195 a su cargo en el Centro de Salud N° 139 del Área Sanitaria Las Heras, a partir del 02 de febrero de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 02 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 004 - Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Odont. MARÍA FERNANDA CERUTTI ANTONIETTI, clase 1980, DNI N° 28.399.195, CUIL N° 23-28399195-4.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 529

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01676424--GDEMZA-ASTUPUNGATO#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, DNI N° 10.564.900, CUIL N° 20-10564900-3, a partir del 08 de setiembre de 2021, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Tupungato, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en dicho orden obra consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, con fecha de cobro a partir del mensual SETIEMBRE (09) de 2021,

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 08 de setiembre de 2021 la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUPUNGATO - UNIDAD ORGANIZATIVA 58

CLASE 011 – Cód. 15-5-02-01 – Servicios Generales - Chofer.

Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, clase 1953, DNI N° 10.564.900, CUIL N° 20-10564900-3.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, DNI N° 10.564.900, CUIL N° 20-10564900-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de

notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 550

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06447226- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. OSCAR ENRIQUE AHUMADA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra cédula de notificación con fecha 07 de octubre de 2021 y en orden 03 constancia de turno de A.N.Se.S para el día 16 de noviembre de 2021;

Que en orden 09 se presenta el Sr. Oscar Enrique Ahumada, CUIL N° 20-12060391-5, con el objeto de renunciar, a partir del 01 de febrero de 2022, al cargo que ocupaba en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 009 - Cód. 15-5-01-03 – Servicios Generales.

Dn. OSCAR ENRIQUE AHUMADA, clase 1959, DNI N° 12.060.391, CUIL N° 20-12060391-5.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. OSCAR ENRIQUE AHUMADA, DNI N° 12.060.391, CUIL N° 20-12060391-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. OSCAR ENRIQUE AHUMADA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 559

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022–02438988–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9382,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9382.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 573

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01638523--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 268.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente EX-2022-01638523--GDEMZA-SEGE#MSDSYD la siguiente documentación: nota de la Coordinadora de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 2, nota de la Dirección General de Administración de orden 7 y Vº Bº de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 9, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones de orden 12, Acta de Asamblea de orden 13, Balance año 2020 de orden 14, DGR y Estatuto Social de orden 15, de la Asociación Cooperadora; copia de DNI de orden 16, constancias del Registro de Infractores al deber de votar y votos de órdenes 17 y 18, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares y Registro deudores alimentarios de órdenes 19/20, del Presidente de la Asociación; constancia de inscripción AFIP de orden 21, certificado de información de Proveedor N° 11796 de orden 22, constancia de cumplimiento fiscal en ATM de orden 23, declaración de domicilio legal y especial de orden 24, certificado de habilitación para recibir subsidios de orden 25, nota aclaratoria de orden 27 y 42, volante de imputación preventiva de orden 29 con firma de autoridad competente de orden 31 y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 33;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 268.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA DE DFDD APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida, Presupuesto 2022:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 460

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2022

VISTO el expediente EX-2021-07967329-GDEMZA-EMETUR en el cual tramita la renuncia presentada por el Sr. Sergio Lolich; y

CONSIDERANDO:

Que por nota incorporada en orden 2 el Sr. Sergio Lolich, D.N.I. N° 14.978.944, presenta la renuncia a su cargo en el Ente Mendoza Turismo a partir del día 1 de enero de 2022;

Que se agrega Situación de Revista del agente en orden 7;

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente en orden 9;

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por el Decreto N° 560/73 y modificatorios, artículo 15 inciso 11) y artículo 58, Decreto N° 1666/01, artículo 24, modificado por Decreto N° 1785/01, artículo 7, Decreto N° 565/08, artículo 11, Decreto N° 608/08, Decreto N° 4292/07, artículos 2, 5, 11, concordantes y sucesivos de la Ley N° 8845 y artículos 33 y 34 de la Ley N° 9206;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Tengase por aceptada la renuncia del Sr. Sergio Lolich, D.N.I. N° 14.978.944, al cargo Carácter 5-Jurisdicción 22-Unidad Organizativa 01-Régimen Salarial 05-Agrupamiento 6-Tramo

02-Subtramo 01-Clase 003 (Ordenanza), C.U.I.L. N° 20-14978944-9, Ente Mendoza Turismo, a partir del día 1 de enero de 2022.

Artículo 2º- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 461

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2022

VISTO el expediente EX-2021-07573528-GDEMZA-EMETUR en el cual tramita la renuncia presentada por el Sr. Juan Andrés Trejo; y

CONSIDERANDO:

Que por nota incorporada en orden 2 el Sr. Juan Andrés Trejo, D.N.I. N° 29.096.928, presenta la renuncia a su cargo en el Ente Mendoza Turismo a partir del día 1 de diciembre de 2021;

Que se agrega Situación de Revista del agente en orden 7;

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente en orden 9;

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por el Decreto N° 560/73 y modificatorios, artículo 15 inciso 11) y artículo 58, Decreto N° 1666/01, artículo 24, modificado por Decreto N° 1785/01, artículo 7, Decreto N° 565/08, artículo 11, Decreto N° 608/08, Decreto N° 4292/07, artículos 2, 5, 11, concordantes y sucesivos de la Ley N° 8845 y artículos 33 y 34 de la Ley N° 9206;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia del Sr. Juan Andrés Trejo, D.N.I. N° 29.096.928, al cargo Carácter 5-Jurisdicción 22-Unidad Organizativa 01-Régimen Salarial 05-Agrupamiento 2-Tramo 01-Subtramo 00-Clase 009 (Profesional), C.U.I.L. N° 20-29096928-0, Ente Mendoza Turismo, a partir del día 1 de diciembre de 2021.

Artículo 2º- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 79

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2022.

Visto el Expediente N° EX-2022-02346295- -GDEMZA- DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales,

y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias y;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2021, fijados mediante Resolución N° 156-HyF-21;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – y el Decreto N° 235/22 que lo reglamenta, establecen el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.546.772.687.-), correspondiente a la primera quincena del mes de abril del año 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 101.073.729,34.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de marzo de 2022(ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTI UN PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.933.021,12.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 21.543.592,70.-), para ser aplicados al pago de la sexta cuota de interés con vencimiento en el mes de abril de 2022, correspondiente a los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2019 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N°8873 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (8) y (9) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS(\$188.813.629,48.-), para ser aplicados al pago del capital y de los intereses para la cancelación de los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2018 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N°8873 y según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (10) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$ 333.758.062.-), correspondiente a la primera quincena del mes de abril del año 2022 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356.

Artículo 8º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas,

del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. VÍCTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

## **SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**

Resolución N°: 2899

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2022

VISTAS:

Las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria se realiza una vez al año y siendo competencia de la S.S.T.y.E el llamado a comisión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen, la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corrido y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresan que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la S.S.T. y E., como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal mencionada deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en dos diarios con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la reunión inaugural de la paritaria.-

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes, ampliando quien suscribe, que la misma resulta oportuna, para discutir los alcances de la sanción de las leyes N° 27.643 y N° 27.644, resaltando el deber de que las partes convocadas a acreditar las representaciones que detentan.-

Que atento el actual estado sanitario de la provincia, reflejado en la disminución de contagios originados en el SARS-COV 2, y teniendo en cuenta la especial coyuntura por la que atraviesa el país, corresponde que la audiencia se lleve a cabo en forma presencial.-

Por ello,

## EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N°1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (centroeste@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales 20.589, 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para discutir las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2022/2023.-

ARTICULO 2º: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de audiencia para el inicio de las deliberaciones el día VIERNES 29 de ABRIL de 2.022 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo en la sede de este Organismo ubicado en calle SAN MARTIN N° 601, CIUDAD DE MENOZA, debiendo concurrir los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Diario Uno, oficiándose al Boletín Oficial y a Habilitación.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

**CARLOS SEGURA**

S/Cargo  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7240

VISTO:

El expediente 2022-000467/I1-GC, caratulado: SECRETARIA INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA - PROYECTO DE ORDENANZA PROMOCIÓN ECONÓMICA LOCAL ; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica del país, obliga al Estado a intervenir con proyectos que brinden herramientas que permitan fortalecer al sector productivo, industrial y comercial.

Que el presente proyecto tiene como objetivo principal incentivar y promover el desarrollo de la economía local, fomentando la radicación de nuevas industrias, empresas y comercios y apoyando las actualmente radicadas.

Que el desarrollo industrial y comercial constituye uno de los pilares fundamentales en el crecimiento del Departamento de Godoy Cruz.

Que, el Plan de Metas de Godoy Cruz al 2024 contempla contribuir a un Godoy Cruz Competitivo: Infraestructura y desarrollo productivo, como uno de sus ejes estratégicos, buscando estimular la mejora de la competitividad en el desarrollo de la producción de bienes y servicios, basados en la calidad de los recursos humanos, los sistemas de información, la transferencia tecnológica, la sustentabilidad ambiental, y en la eficiencia de la infraestructura social y económica.

Que, entre los principales objetivos propuestos por la gestión municipal, encontramos el fortalecimiento del área industrial, surgiendo a través de determinados estudios, el incentivo de atraer nuevas industrias, con el fin de alcanzar aumento de empleo y progreso económico.

Que, nuestro Departamento cuenta con una importante zona industrial, con espacio y equipamiento acorde para la promoción de instalación de pequeñas, medianas y grandes industrias y con un relevante polo comercial.

Que, la municipalidad de Godoy Cruz cuenta con diversos programas de fomento al desarrollo sostenible del departamento, entre los que podemos mencionar "Empresas Sostenibles GC" de fomento y reconocimiento de prácticas sostenibles del sector productivo y empresarial; la adhesión al Programa Provincial Mendoza Activa III que tiene por finalidad, entre otras, potenciar el crecimiento de sectores productivos estratégicos, promoviendo la radicación de empresas en Parques Industriales, atrayendo inversiones foráneas y estimulando aquellas inversiones que tengan como destino la generación de empleo, la innovación y las exportaciones, finalidad que se vio plenamente satisfecha con la puesta en práctica de los Programas Mendoza Activa I y II.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Créase el Régimen de Promoción Económica Local, destinado a:

- Nuevos emprendimientos a radicarse en el Departamento de Godoy Cruz,
- Para los ya establecidos que incrementen su capacidad productiva por ampliación de superficie con la creación de nuevos puestos de trabajo, y
- Para las que realicen traslados de establecimientos dentro del Departamento a fin de adecuarse a la normativa urbanística vigente.

ARTÍCULO 2: REQUISITOS: Podrán acceder a los beneficios otorgados por el presente régimen las personas humanas o jurídicas que desarrollen o quieran desarrollar actividades industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz, siempre y cuando cumplimenten los siguientes requisitos, en las formas y condiciones que determine la reglamentación que oportunamente se dicte:

- a) Se radiquen en el Departamento de Godoy Cruz, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza o posean una antigüedad inferior a doce (12) meses contados a partir del inicio de

sus actividades.

b) Se encuentren inscriptos como contribuyentes de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercio, Industrias y Actividades Civiles.

c) Cumplan con las normativas vigentes en materia de habilitaciones comerciales. Según corresponda la solicitud de adhesión al régimen deberá estimar fehacientemente el cumplimiento ulterior de los requisitos y demás condiciones exigidas que no pudiesen observarse en forma previa.

d) Incorporen un mínimo de personal bajo relación de dependencia laboral de acuerdo a los valores y porcentajes establecidos en la tabla desarrollada en el artículo 3.

e) Incorporen un cincuenta por ciento (50%) de personal residente en el Departamento.

f) Carecer de causas judiciales y/o administrativas en trámite con el Municipio, y/o sanciones pendientes de cumplimiento en el mismo a la fecha de iniciación de la solicitud.

g) No poseer deuda con el Municipio o tener la misma regularizada y no haber incurrido en este último caso en la caducidad del plan de facilidades de pago solicitado.

ARTÍCULO 3: En las situaciones contempladas en el artículo 2, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar, mediante resolución fundada, exenciones tributarias de hasta un cien por ciento (100%) por un plazo no mayor a dos (2) años, a industrias, empresas o comercios nuevos a radicarse en el Departamento y a aquellos que amplíen sus instalaciones edilicias, en no menos de 250 metros cuadrados cubiertos y que incorporen personal bajo relación de dependencia, según la siguiente tabla:

Cantidad de Personas	% de Exención a otorgar
1 a 3	25
4 a 6	50
7 a 10	75
Más de 10	100

Cuando el personal incorporado pertenezca a algún programa de promoción de empleo, tendrán un 10% de beneficio adicional. En el caso de ser beneficiario del 100% de exención el beneficio se otorgará por un plazo adicional de 6 meses más.

ARTÍCULO 4: Las franquicias y beneficios a que alude el artículo precedente, se podrán otorgar respecto de los siguientes tributos:

a) Tasas de Actuación Administrativa, solamente respecto de los trámites que se originen con motivo de la adhesión al presente programa.

b) Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles.

c) Derechos de Recolección Especial.

d) Derechos de Edificación y Obras en General.

e) Derechos por Publicidad y Propaganda

f) Derechos de Estudio de Proyecto por Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (Ord. Nº 4584/00).

ARTÍCULO 5: Las industrias, empresas o comercios instalados en zonas prohibidas por la normativa vigente en materia urbanística y que se comprometan a reinstalarse en zonas con destino autorizado, gozarán del cien por ciento (100%) de la totalidad de los beneficios de exención tributaria previstos en el artículo 3 de la presente.

En este caso la desgravación se aplicará sobre la actividad existente y la empresa solicitante firmará un Acta Compromiso con el Municipio para su relocalización con un plazo no superior a dos (2) años. El beneficio se otorgará a partir de la declaración de Interés Municipal; aprobado el proyecto se deberá presentar un seguro de caución por el monto estimado del beneficio cuantificable. Cumplido el traslado se dará de baja dicho seguro.

ARTÍCULO 6: Las industrias, empresas y comercios beneficiarios de las exenciones establecidas en el artículo 3 y por el plazo que las mismas se otorguen, quedan obligadas a suministrar los informes que le requieran referidos a la actividad promovida y facilitar las verificaciones y/o fiscalizaciones de sus instalaciones a solicitud de la autoridad municipal. A partir que se determine el incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos y de las disposiciones de esta Ordenanza, la beneficiaria estará sujeta a las siguientes medidas:

- a) Pérdida de los beneficios acordados según lo previsto en la presente.
- b) Devolución de todos los importes y pago de tasas con que hubiera resultado beneficiada por aplicación de la franquicia prevista, más las multas que establece el artículo 7 e intereses estipulados en la normativa vigente al momento en que se constate el incumplimiento.

ARTÍCULO 7: Toda violación a la presente Ordenanza será pasible de la caducidad de los beneficios y aplicación de una multa, de entre 350 y 65.000 Unidades Contravencionales (U.C.) establecidas en la Ordenanza Tarifaria vigente.

La graduación de la multa establecida en el presente artículo, se determinará atendiendo las circunstancias particulares de cada caso y se tendrán en cuenta los hechos sucedidos, la finalidad del infractor, la entidad económica de la infracción, antecedentes y capacidad técnica del infractor, y todo aquello que a consideración del Departamento Ejecutivo estime un incumplimiento de esta ordenanza y/o de la norma dictada a efectos. Las pautas mencionadas podrán ser tenidas en cuenta como agravantes o atenuantes de la sanción.

ARTÍCULO 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7240/2022 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 21 de Abril de 2022.-

**GARCÍA ZALAZAR TADEO**  
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_6076205 Importe: \$ 2740  
27/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7243

VISTO:

El Expte. N° 2022-000426/11-GC, caratulado: "SECRETARIA INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA - PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL DE BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza propone establecer lineamientos fundamentales para generar las bases de un diseño comunitario que favorezca el desarrollo sustentable de nuestra comunidad y se basa en dos pilares fundamentales: la preservación del espacio público como lugar de convivencia y civismo y la promoción de mecanismos de resolución de conflictos que promuevan valores fundamentales para el fortalecimiento de los vínculos comunitarios potenciando las aptitudes y valores necesarios para una adecuada convivencia.

Que las buenas prácticas ciudadanas tienen por objeto preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreación, con pleno respeto a la dignidad, a los derechos de los demás ciudadanos, a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas, religiosas y de formas de vida diversas existentes en el Departamento de Godoy Cruz y conforme a las normas establecidas.

Que el Departamento de Godoy Cruz es un espacio colectivo en el que todas las personas tienen derecho a gozar de las condiciones idóneas para su realización personal, política, social, con las condiciones ambientales óptimas, lo cual implica asumir también los deberes de solidaridad, respeto mutuo, colaboración social y tolerancia, tanto de los ciudadanos como del municipio.

Que la finalidad de los parámetros y de los deberes establecidos en esta Ordenanza, como así también las limitaciones al ejercicio individual de derechos tienen como única y principal finalidad garantizar la cordial convivencia ciudadana, encontrando como valla infranqueable la alteración de la tranquilidad, la seguridad, la higiene, salubridad en el Departamento de Godoy Cruz, y el respeto a los derechos y bienes del resto de los ciudadanos que se encuentren en él.

Que a efectos de contribuir a una plena y adecuada convivencia ciudadana en el Departamento de Godoy Cruz, en el marco de los objetivos de la presente norma, resultará altamente conveniente que el Municipio impulse la colaboración con los Departamentos limítrofes, a través de la suscripción de convenios, para coordinar acciones destinadas a garantizar el cumplimiento en sus respectivas ciudades, de pautas mínimas comunes de convivencia y de civismo. Asimismo, se considera deseable que el Municipio, dentro de sus competencias, suscriba acuerdos de colaboración con entidades y asociaciones no gubernamentales, culturales, sociales, empresariales, turísticas, deportivas, vecinales o de cualquier otra

índole, para fomentar la colaboración activa con diversas campañas e iniciativas a favor de la buena y pacífica convivencia.

Que respecto del uso inadecuado del espacio público en el ámbito del Departamento, la regulación de las conductas que pudieren perturbar a otros, se fundamenta en la libertad de circulación de las personas, en la protección de los peatones, en el derecho que todas las personas tienen a no ser perturbadas en su ejercicio, y a disfrutar recreativa o lúdicamente de los espacios públicos conforme a la naturaleza y el destino de estos, respetando los legítimos derechos de los demás usuarios.

Que en el mismo sentido, se pretende asumir el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, promoviendo una tenencia responsable, abordando las interrelaciones entre las personas y los animales domésticos.

Que con relación a la convivencia comunitaria, se complementa lo expresado con el servicio de resolución alternativo de conflicto en base al diálogo responsable de las partes involucradas y mediado por un profesional, incentivando mecanismos para el acuerdo que refuercen los vínculos entre vecinos y que, al mismo tiempo, eviten el incremento de la litigiosidad en el Departamento.

Que la convivencia ciudadana, a partir de los incentivos estatales para las buenas prácticas de los vecinos, podrá completarse y complementarse mediante la previsión y regulación gradual de nuevas conductas, que tiendan a concretar el objetivo propuesto.

Que por último, cabe destacar que en el marco del Derecho Administrativo argentino, rige con carácter general, el Principio de que toda actividad administrativa con injerencia en la libertad y propiedad de los particulares, requiere un fundamento legal. Cualquier sanción que se aplique, deberá estar en plena concordancia con los preceptos de la Constitución Nacional, como así también el procedimiento administrativo que se desarrolle a partir de la constatación de la falta cometida hasta la resolución final que imponga la pena prevista, en su caso.

Que un régimen contravencional Municipal, sólo es posible en tanto se diseñe, estructure y reglamente con estricto respeto a los derechos, garantías y libertades individuales reconocidos en la Constitución Nacional. Sólo entonces podrá cumplir su función natural de asegurar la convivencia social pacífica.

Que cabe mencionar que la competencia municipal para dictar una Ordenanza que regule conductas de los particulares y prevea sanciones para el caso de transgresión de la misma, encuentra su fundamento en los artículos 5, 19, 31 y 123 de la Constitución Nacional, de los artículos 197 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Mendoza y de la Ley N° 1.079, "Orgánica de Municipalidades".

POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

### **ORDENA**

#### **GENERAL DE BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS**

#### **TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 1 -** Ámbito de aplicación territorial: Esta Ordenanza se aplicará a las infracciones cometidas o cuyos efectos se produzcan en todo el territorio del Departamento de Godoy Cruz. En particular, es de aplicación en todos los espacios públicos del Departamento, como calles, vías de circulación, aceras, plazas, avenidas, paseos, pasajes, acequias, parques, jardines, piedemonte y demás espacios o zonas

verdes o forestales, puentes, estacionamientos, fuentes y estanques, edificios públicos y demás espacios destinados al uso o al servicio público de titularidad, posesión y/o tenencia estatal, así como a construcciones, instalaciones, mobiliario urbano y demás bienes y elementos de dicho carácter situados en aquéllos. Asimismo, regirá en los espacios privados de acceso público radicados en el Departamento. La presente enumeración es de carácter meramente enunciativa.

**ARTÍCULO 2 -** Ámbito de aplicación subjetiva: Todas las personas humanas o jurídicas, son sujetos pasibles de aplicación de la presente Ordenanza y deben respetar las normas de conducta previstas en la misma, como presupuesto básico de la buena convivencia.

Las personas humanas y/o jurídicas serán sancionadas por las faltas que cometieren quienes actúen en su nombre, representación, beneficio o interés, sin perjuicio de la responsabilidad personal que les pudiere corresponder.

**ARTÍCULO 3 -** Autoridad de aplicación y de juzgamiento: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los órganos determinados por vía reglamentaria.

La autoridad de Juzgamiento de las transgresiones a la presente norma, serán los Juzgados Viales y de Faltas Municipales en los términos y alcances establecidos por la Ordenanza N° 6.816/2018 o la que en su futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4 -** Ciudadanía y agentes municipales en servicio: Los agentes municipales en el ejercicio de su actividad profesional, además del acatamiento a las normas legales específicas sobre conducta, deberán actuar conforme las siguientes pautas de acción:

- a. Dirigirse a la ciudadanía con el máximo respeto y consideración que les exige su cargo y carácter de servidor público, proporcionando un trato de corrección y cortesía, evitando cualquier práctica abusiva, arbitraria, discriminatoria y/o que configure violencia física o psicológica.
- b. Auxiliar, mediar y proteger a la ciudadanía, conforme la competencia que tenga asignada para ello.
- c. Proporcionar, en sus intervenciones, la información conveniente sobre las causas y finalidades de las actuaciones.
- d. Actuar, en el marco de su competencia, con la decisión adecuada y sin demora, cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.
- e. Estar debidamente identificados ante el público.

**ARTÍCULO 5 -** Normas supletorias y complementarias: Son de aplicación supletoria y complementaria a la presente Ordenanza, el Código de Faltas Municipales Ordenanza N° 6816/18, y toda norma que, en el futuro, la modifique o reemplace.

**ARTÍCULO 6 -** Medidas complementarias: En caso de verificarse la comisión de cualquiera de las conductas infractoras establecidas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de la sanción correspondiente a los infractores, la autoridad de aplicación podrá:

- a. Ordenar el cese inmediato del uso de la vía pública o espacio público, y/o su desalojo, con el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario.
- b. En caso de que, por el tipo de infracción, sea posible la reparación, reposición y/o limpieza del bien o espacio público que resultó dañado, el infractor deberá realizarla inmediatamente, bajo apercibimiento de

ser realizado por la Municipalidad con cargo al responsable por los medios y en el término que el Municipio disponga.

c. Retirar de la vía y espacios públicos, los bienes de las personas y/o colectivos cuando razones de seguridad, orden público, o salud pública así lo aconsejen.

d. Secuestrar cautelarmente los materiales y/o medios empleados para la infracción, debiendo individualizarse en forma detallada los elementos y la propiedad de los mismos en Acta que se labre. Los elementos secuestrados sólo podrán ser restituidos, previa solicitud expresa del interesado y cumplimiento íntegro de la sanción aplicada.

En caso de que el interesado no solicite la restitución de los elementos dentro de los treinta (30) días corridos desde su secuestro, la autoridad de aplicación determinará el destino final de los mismos mediante acto administrativo fundado. En caso de que los elementos secuestrados fueran alimentos o bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino que sea adecuado, conforme el procedimiento establecido vía reglamentaria.

## CAPÍTULO II - PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CIVISMO:

**ARTÍCULO 7 - Solidaridad. Dignidad de las personas y actitudes de intransigencia:** El Municipio estimulará el comportamiento solidario de la ciudadanía en el Departamento de Godoy Cruz.

Todas las personas se abstendrán, particularmente, de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias que afecten la convivencia ciudadana y/o que atenten contra la dignidad de aquellas, constituyendo un deber básico tratar con respeto, consideración y solidaridad a todos los individuos, como así también utilizar correctamente los espacios públicos, conforme los fines para los que han sido creados.

La autoridad municipal promoverá la adecuada convivencia y el respeto para con los diferentes grupos étnicos, culturales, ideológicos y religiosos a fin de evitar actitudes y comportamientos discriminatorios y xenófobos.

**ARTÍCULO 8 - Obligación de cumplimiento y colaboración ciudadana:** Dentro del deber general de colaboración con la Administración, la ciudadanía tiene el deber de poner inmediatamente en conocimiento de la autoridad municipal, las presuntas infracciones a esta Ordenanza que presencien o de las que tengan conocimiento cierto.

El Municipio atenderá los reclamos o denuncias de las personas, y deberá ejercer las acciones convenientes en cada caso, de conformidad a las competencias asignadas al Municipio y el procedimiento que el Departamento Ejecutivo establezca por vía reglamentaria.

La Municipalidad colaborará con todas las personas humanas que hayan sido afectadas o lesionadas por transgresiones a la presente Ordenanza, independientemente del procedimiento que pudiere corresponder en materia de faltas municipales, brindando información sobre los medios de defensa de sus derechos e intereses, privilegiando las soluciones a las que se puedan arribar mediante procedimientos no controversiales y voluntarios de resolución de conflictos.

**ARTÍCULO 9 - Limpieza de los Espacios Públicos:** Es deber de toda la ciudadanía cuidar el ambiente, y en particular mantener la limpieza en los espacios públicos.

En caso de que por su actividad o la de las personas o cosas de las que se sirve, cause suciedad o altere el estado de higiene del espacio público, las personas deberán adoptar las medidas necesarias para dejar el espacio afectado en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

## CAPITULO III - MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 10 - Fomento de la convivencia ciudadana y del civismo: El Municipio llevará a cabo políticas de fomento que sean necesarias, para alcanzar la buena convivencia en el ámbito departamental, con el fin de que las conductas y actitudes de las personas se adecuen a los estándares mínimos requeridos para garantizar el civismo y mejorar, en consecuencia, la calidad de vida en el espacio público del Departamento de Godoy Cruz. Sin perjuicio de otras acciones, el Municipio:

a. Promoverá campañas informativas de comunicación, utilizando los medios adecuados para llegar a comunidades o colectivos específicos, sobre la necesidad de garantizar y fomentar la convivencia y el respeto a los derechos de terceros y al propio espacio público.

b. Estimulará el comportamiento solidario de los ciudadanos en los espacios públicos y privados de acceso público para que presten ayuda y colaboración a personas que las necesiten y/o requieran para transitar u orientarse, que hayan sufrido accidentes o que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o similares. Se fomentarán acciones con contenido solidario que contribuyan a que el Departamento de Godoy Cruz sea más amable y acogedor, especialmente con las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

c. Impulsará la suscripción de acuerdos de colaboración con entidades y asociaciones no gubernamentales, culturales, sociales, empresariales, turísticas, deportivas, vecinales o de cualquier otra índole, para fomentar entre sus miembros la colaboración activa con las diversas campañas e iniciativas a favor de la convivencia y el civismo en la ciudad, así como para dar a conocer y promover el respeto a sus normas básicas de convivencia.

ARTÍCULO 11 - Colaboración con el resto de los municipios del Área Metropolitana del Gran Mendoza: El Municipio de Godoy Cruz, en el ámbito de sus competencias, impulsará la colaboración con el resto de los municipios comprendidos en el Área denominada "Gran Mendoza", a través de los correspondientes convenios, a efectos de coordinar las acciones destinadas a garantizar el cumplimiento, en sus respectivas ciudades, de pautas o estándares mínimos comunes de convivencia y de civismo.

ARTÍCULO 12 - Voluntariado y asociacionismo. Acciones de apoyo a las personas afectadas por actos contrarios a la convivencia: El Municipio impulsará fórmulas de participación dirigidas a las personas, entidades o asociaciones que quieran colaborar en la realización de acciones e iniciativas municipales sobre promoción y mantenimiento del civismo y la convivencia en el Departamento.

Se incentivará especialmente la colaboración recíproca del Municipio con las asociaciones de vecinos y demás asociaciones y entidades ciudadanas que, por su objeto o finalidad, tradición, arraigo en el Departamento, experiencia, conocimientos u otras circunstancias, puedan contribuir a la promoción de la convivencia y el civismo.

ARTÍCULO 13 - Ocupaciones de la vía pública: Toda ocupación particular de la vía pública o espacio público, con finalidad educativa, recreativa, religiosa, artística, deportiva, comercial o de cualquier otra índole, será temporal, salvo excepciones legalmente justificadas.

En los casos en que la ocupación tenga una finalidad distinta, a la finalidad para la cual está destinado el espacio o vía pública, o tenga finalidad lucrativa, o por su extensión temporal o modalidad afecte la normal convivencia y/o el uso del resto de la ciudadanía, queda sometida a la obtención obligatoria del permiso precario correspondiente, en las condiciones y con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Municipio podrá denegar la autorización de ocupación particular de la vía o espacio público, cuando por las previsiones del público asistente, las características del propio espacio público o del evento, u otras circunstancias, puedan poner en peligro la seguridad, la convivencia o el civismo. El Municipio podrá proponer a los organizadores espacios alternativos en los que pueda celebrarse el acto.

#### CAPÍTULO IV - DENUNCIAS, RÉGIMEN DE SANCIONES

ARTÍCULO 14 - Denuncias ciudadanas: Cualquier persona puede denunciar ante las autoridades municipales, la existencia de un hecho susceptible de ser tipificado como infracción a la presente Ordenanza.

Las denuncias deberán contener los datos personales del denunciante, el relato de los hechos sucedidos que pudieren ser considerados falta municipal, fecha de la comisión de la posible infracción y, cuando sea posible, la identificación de las personas presuntamente responsables. Asimismo, deberá acompañar pruebas que obren en su poder, tales como fotografías, videos, informes o aquellas que consideren idóneas para acreditar sus dichos, y dar inicio a una investigación sumaria por parte de las autoridades municipales.

A pedido del denunciante, la autoridad de aplicación podrá declarar la confidencialidad de la identidad y demás datos personales del mismo, mientras exista procedimiento administrativo pendiente de resolución definitiva en sede administrativa. También deberá garantizar la confidencialidad de los datos del denunciante, cuando se haya dictado acto administrativo condenatorio contra el infractor denunciado.

El denunciante no es parte en las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO 15 - Tipificación general de las infracciones: Los actos u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza se consideran contravenciones o faltas municipales, de carácter administrativo.

Las faltas municipales se clasifican en leves, graves y gravísimas.

Cuando no se haya determinado expresamente la calificación de una infracción municipal, se considerará que la misma constituye una falta leve.

ARTÍCULO 16 - Sanciones según el tipo de Faltas:

- a. Las faltas leves serán sancionadas con multa desde treinta (30) hasta cien (100) unidades contravencionales ( U.C.).
- b. Las faltas graves serán sancionadas con multa desde cien (100) a quinientas (500) unidades contravencionales ( U.C.).
- c. Las faltas gravísimas serán sancionadas con multa desde quinientas cincuenta (550) a mil (1000) unidades contravencionales ( U.C.).

En caso de concurso de faltas municipales o pago voluntario, se aplicará lo dispuesto en el Código de Faltas Municipales. La autoridad de juzgamiento podrá modificar el monto de la multa aplicable o incluso eximir del pago de la multa, conforme los criterios establecidos para fijar el monto de la multa en el Código de Faltas Municipales, sin perjuicio de que el infractor sea considerado culpable a los efectos de los antecedentes o de aplicar otras penas accesorias y/o complementarias que se encuentren previstas.

## TÍTULO II - DISPOSICIONES PARTICULARES SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESPACIOS PÚBLICOS

### CAPÍTULO I - FOMENTO DEL RESPETO Y TOLERANCIA

ARTÍCULO 17: Toda persona que en el espacio público o privado de acceso público, maltrate, intimide, agrede, ejerza abusiva o arbitrariamente el derecho de admisión y permanencia o realice cualquier tipo de conducta discriminatoria, contra otra persona, basada en razones de etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique exclusión, restricción o menoscabo arbitrario de los derechos de los

ciudadanos, será sancionada con la pena correspondiente a una falta grave y la autoridad de aplicación podrá disponer como pena accesoria que el infractor realice un curso obligatorio sobre discriminación y/o manejo de la violencia.

La conducta será sancionada como falta gravísima en caso de que la víctima sea personal de salud, docentes o cualquier otro agente público en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 18: La falsa denuncia o acusación dolosa ante la autoridad municipal competente, identificando a una persona como autor de una falta municipal inexistente, o cuyo autor no es la persona denunciada, y/o la simulación contra ella de la existencia de pruebas materiales con el fin de inducir el proceso contravencional pertinente, será considerada infracción grave.

## CAPÍTULO II - OCUPACION VÍA PÚBLICA O ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO 19: Toda persona que realice la ocupación o uso de la vía pública o espacio público con una finalidad distinta para la que está destinado dicho espacio o vía pública, o lo utilice con finalidad lucrativa, o realice una ocupación o uso que por su extensión temporal o modalidad afecte la normal convivencia y/o uso del resto de la ciudadanía, sin haber obtenido el permiso previo obligatorio y/o cumplimentado las disposiciones vigentes para la ocupación, será sancionado con la pena correspondiente a las infracciones graves. En caso de tener el permiso correspondiente, pero haberse excedido en el plazo o modalidad de uso será sancionado con la pena correspondiente a las infracciones leves.

## CAPÍTULO III - ORGANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS

ARTÍCULO 20: Los organizadores de actos o actividades de cualquier tipo, en los espacios públicos o que requiera la utilización de la vía pública, deberán:

a. Contar con la debida autorización municipal y garantizar la seguridad de las personas y de los bienes que allí se encuentren. A estos efectos deben cumplir con las condiciones de seguridad generales y demás requisitos, fijados en cada caso por el Departamento Ejecutivo. El incumplimiento a las obligaciones o prohibiciones establecidas en el presente inciso será sancionado con la pena establecida para faltas graves.

b. Velar por que los espacios públicos utilizados no se ensucien y sus elementos urbanos o arquitectónicos no se deterioren, quedando obligados, en su caso, a la correspondiente reparación, reposición y/o limpieza.

c. Velar por que no se produzcan, durante su celebración o actividad, conductas de degradación visual del espacio utilizado. Si con motivo o en ocasión de los mencionados actos se produjeren las conductas descriptas en el Capítulo IV de la presente Ordenanza, los organizadores deberán denunciarlo inmediatamente a los agentes municipales y adoptar las medidas a su alcance para la cesación de las conductas indicadas. El incumplimiento a las obligaciones o prohibiciones establecidas en el presente inciso será sancionado con la pena establecida para faltas leves.

ARTÍCULO 21: Queda garantizado el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanía reconocidos en la legislación vigente, y en especial, los derechos de manifestación, expresión y participación en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, siempre que se realice por medios lícitos de manera tal no afecten el libre tránsito, la libre circulación peatonal y el uso de los servicios públicos o privados y el comercio.

Queda prohibido la utilización y/o daño de cualquier bien público, a los fines de materializar o visibilizar cualquier tipo de manifestación.

El incumplimiento a las obligaciones o prohibiciones establecidas en el presente artículo será sancionado con la pena establecida para faltas graves, siendo pasibles de sanción los infractores particulares y a las

entidades organizadoras, participantes y/o beneficiarias.

#### CAPÍTULO IV - DEGRADACIÓN VISUAL O AUDITIVA DEL ENTORNO URBANO

ARTÍCULO 22: Está prohibido realizar todo tipo de pintada, mancha, escrito, o grafismo, con cualquier material (tinta, pintura, materia orgánica, o similares) o rayar la superficie, sobre cualquier elemento o inmueble del espacio público, incluidas las propiedades privadas que linden con el espacio o vía pública, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y la vía pública en general.

Quedan excluidos los murales artísticos que se realicen con autorización expresa del propietario y/o del Municipio.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente artículo será sancionado con la pena establecida para faltas leves.

ARTÍCULO 23: Serán consideradas faltas graves, las conductas descriptas en el artículo precedente, que se realicen:

- a. En los paradores del transporte público de pasajeros, ya sean de titularidad pública o privada.
- b. En los elementos de los parques, plazas, jardines públicos y en cualquier elemento de espacios naturales protegidos.
- c. En las fachadas de los inmuebles públicos.

ARTÍCULO 24: Serán consideradas faltas gravísimas, las conductas descriptas en el artículo anterior que se realicen sobre monumentos o edificios catalogados como históricos o de interés patrimonial, cultural o especialmente protegidos, y las que se realicen en las señales de tránsito, de identificación vial, o de cualquier elemento del mobiliario urbano, cuando implique la inutilización o pérdida total o parcial de funcionalidad del elemento.

ARTÍCULO 25: A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá:

- a. Por carteles: los anuncios impresos o pintados sobre papel u otro material de escasa consistencia; destinados a ser adheridos a postes, paredes, etc.
- b. Por panfleto: los anuncios impresos sobre papel, destinados a ser distribuidos en la vía pública.
- c. Por pancartas: los anuncios publicitarios de tamaño superior a los carteles y en material destinado a perdurar y que pueda ser colgado en la vía pública.
- d. Por cruzacalles: aquellos elementos destinados a ser colocados en las arterias y que atraviesen a éstas o sean colocados en paralelo o en esquinas.

ARTÍCULO 26: Los carteles sólo podrán pegarse en las carteleras municipales o en los elementos adaptados para tal fin, conforme lo determine la reglamentación.

Queda prohibida la distribución de panfletos publicitarios masivos dirigidos a público indeterminado en la vía pública, salvo autorización expresa de la autoridad de aplicación conforme lo determine la reglamentación.

La colocación de pancartas requerirá autorización municipal previa, conforme lo determine la reglamentación.

La colocación o distribución de los elementos publicitarios definidos anteriormente, implica la obligación de los solicitantes de limpiar los espacios de la vía pública que se hubiesen alterado y/o ensuciado, y de retirar todos los elementos publicitarios utilizados y sus correspondientes accesorios, conforme lo determine la reglamentación.

Quienes reparten publicidad domiciliaria no podrán dejar propaganda fuera de los límites del inmueble o del recinto de la portería de los edificios.

El incumplimiento a las obligaciones o prohibiciones establecidas en el presente artículo será sancionado con la pena establecida para faltas leves.

ARTÍCULO 27: Son infracciones graves:

a. La colocación de los elementos publicitarios antes descriptos, en edificios e instalaciones públicas, en el mobiliario urbano o elementos naturales, y en general, en todos aquellos elementos que, situados en el espacio público, estén destinados a prestar servicios específicos a la ciudadanía, salvo lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7005.

b. La colocación masiva de carteles fuera de los lugares permitidos.

Son faltas gravísimas cuando las conductas identificadas en el artículo precedente se realicen sobre monumentos o edificios catalogados como históricos o de interés patrimonial, cultural, o especialmente protegidos, como así también cuando se realicen sobre señales de tránsito de modo que imposibilite una correcta visión por parte de conductores y/o peatones.

ARTÍCULO 28: Queda prohibido en todo el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, la emisión de sonidos con fines publicitarios sin contar con la debida autorización y/o que excedan la normal tolerancia, teniendo en cuenta los horarios de descanso y las condiciones particulares del lugar en los que se desarrolle, conforme lo determine el Departamento Ejecutivo por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 29: Las personas humanas o jurídicas que sean beneficiarias de la difusión del mensaje o publicidad por los medios descriptos, o hayan contratado la colocación y/o distribución de los elementos publicitarios, también serán considerados infractores en los mismos términos que los autores materiales del hecho.

## CAPÍTULO V - USO INADECUADO E IMPROPIO DEL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO 30: Está prohibida la práctica de competencias y/o juegos deportivos o recreativos en el espacio público no destinado o habilitado para estas actividades, o cuando por su extensión temporal o modalidad, lesione derechos de los ciudadanos, afecte la normal convivencia y/o el uso equitativo del espacio público por parte del resto de la ciudadanía.

Está especialmente prohibida la práctica de juegos o actividades con instrumentos u otros objetos que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios del espacio público, así como la integridad de los bienes, servicios y/o instalaciones, tanto públicos como privados.

Queda prohibida la realización de actividades artísticas y/o acrobacias con patines, bicicletas, skate, monopatines, en tela, o cinta tensa y cualquier otro elemento similar, en escaleras para peatones, elementos para la accesibilidad de personas con discapacidad, barandas, puentes, árboles, y/o cualquier otro elemento del mobiliario urbano o espacio público no destinado y/o habilitado para dichas actividades.

En caso de verificarse la comisión de las conductas establecidas en el presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves.

ARTÍCULO 31: Serán consideradas faltas graves:

a. La práctica de actividades recreativas y/o deportivas descriptas en el artículo precedente que implique un riesgo relevante para la seguridad de las personas o los bienes, y, en especial, la circulación temeraria con patines, bicicletas, monopatines o skates por aceras o lugares destinados al tránsito de peatones.

b. La utilización de elementos o instalaciones arquitectónicas y/o del mobiliario urbano para la práctica de actividades recreativas y/o deportivas descriptas en el artículo anterior cuando deterioren o pongan en peligro de daño a dichos elementos o instalaciones, sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado.

## CAPÍTULO VI - COMERCIO AMBULANTE NO AUTORIZADO DE ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS

ARTICULO 32: A los efectos de esta Ordenanza, se consideran "Vendedores Ambulantes" a todas las personas que ejerzan en forma habitual o esporádica el comercio en la vía pública, ofreciendo su mercadería.

ARTÍCULO 33: Está prohibida la venta ambulante, en el espacio público, de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos comestibles sin los permisos y/o autorizaciones previas específicas, otorgadas por el Departamento Ejecutivo según lo establezca por vía reglamentaria.

En caso de verificarse la comisión de las conductas establecidas en el presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves.

ARTÍCULO 34: La venta ambulante de alimentos, deberá cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial establecidas en el Código Alimentario Argentino y demás normativa vigente en la materia.

En caso de verificarse el incumplimiento al presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas graves.

En caso de que, del incumplimiento derive en un daño a la salud de alguna persona, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas gravísimas.

ARTÍCULO 35: En los casos de los artículos 33 y 34, podrá aplicarse a los infractores como pena accesoria, la inmediata pérdida del permiso de venta y/o exclusión del registro municipal de vendedores ambulantes autorizados, por un plazo de uno (1) a doce (12) meses, según la gravedad de la falta.

## CAPÍTULO VII - OTRAS CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

### SECCIÓN PRIMERA - OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR CONDUCTAS QUE OBSTACULIZAN EL TRÁNSITO

ARTÍCULO 36: Está prohibido el ofrecimiento de cualquier servicio personal a quien se encuentre en el interior de vehículos privados o públicos cuando se detengan en los semáforos o en cualquier intersección vial.

Se prohíbe la realización, en el espacio público, de actividades no reguladas o carentes de permiso, cuando obstruyan y/o pudieren obstruir el tráfico por la vía pública, pongan en peligro la seguridad de las personas y/o impidan de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por aceras, plazas, avenidas, pasajes o boulevares y/o cualquier espacio público.

En caso de verificarse la comisión de las conductas establecidas en el presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves.

ARTÍCULO 37: En las calles y/o avenidas en que no se encuentre implementado el Sistema de Estacionamiento Medido del Departamento de Godoy Cruz, o fuera del horario en donde este rige, nadie podrá exigir ni pretender el cobro en dinero o especie, ni actividad alguna, a quienes estacionen sus vehículos o motovehículos, ni requerirles prestación alguna por su cuidado ni por su limpieza.

En caso de verificarse la comisión de las conductas establecidas en el presente artículo, la autoridad municipal podrá ordenar el cese inmediato de la actividad del infractor, sin perjuicio de aplicar la sanción correspondiente a faltas leves.

Asimismo, en caso de falta de acatamiento de la orden de cesar en las conductas transgresoras, por parte del infractor, el agente municipal podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública. En caso de persistir en tal conducta, la autoridad municipal deberá realizar la correspondiente denuncia penal o contravencional, según corresponda, ante el juzgado provincial competente.

## SECCIÓN SEGUNDA - PELEAS E INSULTOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 38: Está prohibido intervenir en peleas, riñas y/o agresiones en lugar público o privado con acceso público, de manera que afecten la convivencia pacífica de las personas. Está prohibido intimidar u hostigar de modo amenazante y/o maltratar físicamente a otro, en lugar público o privado con acceso público.

En caso de verificarse la comisión de las conductas establecidas en el presente artículo, siempre que las mismas no constituyan delito, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves.

ARTÍCULO 39: Las conductas prohibidas en el artículo anterior que se desarrollen contra una persona menor de edad o mayor de sesenta y cinco (65) años serán sancionadas como falta grave, sin perjuicio de la realización de la denuncia correspondiente ante los tribunales competentes.

## SECCIÓN TERCERA – VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ARTÍCULO 40: Está prohibido en todo el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación a menores de dieciocho (18) años de edad, durante las 24 horas de todos los días del año.

Es obligatorio sin excepción alguna, para todos los negocios y/o comercios en general que expendan bebidas alcohólicas, exhibir un cartel de “Prohibido la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años de edad”.

Su incumplimiento será considerado falta grave y podrá disponerse como pena conjunta, la clausura temporal del local, por un plazo mínimo de diez (10) días corridos y máximo de treinta (30) días corridos.

El sujeto pasivo de la conducta prohibida será el titular del comercio.

ARTÍCULO 41: Se prohíbe en el territorio del Departamento de Godoy Cruz, la venta y/o comercialización de cualquier forma de bebidas con contenido alcohólico, a partir de las 23:00 horas y hasta las 8:00 horas, en los establecimientos comerciales comprendidos en el artículo 190º del Código Tributario Municipal, así como también, quioscos, maxiquioscos, drugstores y/o similares, minimarkets (minimercados) ubicados en estaciones de servicios, hipermercados, supermercados, autoservicios, vinerías, almacenes, despensas y/o similares, servicio delivery, y cualquier otro comercio similar que venda dichas bebidas para su consumo fuera de local.

Quedan exceptuados de la prohibición del artículo anterior, aquellos locales identificados como restaurantes, sandwicherías, confiterías y/o bares, y demás rubros similares comprendidos en la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente a la fecha de la constatación de la falta, con habilitación municipal

correspondiente, para los cuales el horario de restricción será de las 04:00 hs hasta las 08:00 horas.

Su incumplimiento será considerado falta grave y podrá disponerse como pena conjunta, la clausura temporal del local, por un plazo mínimo de diez (10) días corridos y máximo de treinta (30) días corridos.

El sujeto pasivo de la conducta prohibida, será el titular del comercio como así también el transgresor, propiamente dicho, de la norma.

ARTÍCULO 42: Queda prohibida la venta, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas en lugares en los que se realicen convocatorias masivas, dentro de un radio de 400 (cuatrocientos) metros, dos (2) horas antes y una (1) después del desarrollo de las mismas, con excepción de los comercios que posean la habilitación correspondiente y en los horarios permitidos de acuerdo al tipo de comercio. Quedan exceptuados expresamente, los eventos organizados por el Gobierno Municipal y/o Provincial, debiendo adecuar su actuación dentro de las previsiones de seguridad, salubridad e higiene, vigentes en la materia.

Su incumplimiento será considerado falta grave y podrá disponerse como pena conjunta, la clausura temporal del local, por un plazo mínimo de diez (10) días corridos y máximo de treinta (30) días corridos.

#### CAPÍTULO VIII - RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES SECCIÓN PRIMERA - ANIMALES DOMÉSTICOS O DE COMPAÑÍA

ARTÍCULO 43: Las personas propietarias y poseedoras de animales domésticos deben mantenerlos en buenas condiciones higiénicas y sanitarias, de bienestar y de seguridad para sí mismos, evitando situaciones de peligro y/o molestia para la vecindad, de acuerdo con las necesidades propias de su especie.

En caso de verificarse el incumplimiento de las conductas establecidas en el presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves.

ARTÍCULO 44: A efectos del presente capítulo, se presume, salvo prueba en contrario, que es poseedor o propietario de un animal, toda persona, que conviva con el animal y/o que lo tenga bajo cuidado o custodia, ya sea de forma temporal o permanente.

ARTÍCULO 45: Cuando para la constatación de la falta resulte necesario realizar una inspección en un domicilio particular o la colaboración del presunto infractor, y, habiendo sido solicitada la misma al particular, cualquiera de ellas fuera negada, el requerido será pasible de la sanción correspondiente a faltas leves.

En estos supuestos, el plazo a considerarse para aplicar el instituto de la reincidencia será de seis (6) meses.

ARTÍCULO 46: El que cometiere acto de maltrato contra un animal de compañía o silvestre será pasible de la sanción correspondiente a faltas graves.

En caso de crueldad manifiesta le corresponderá la sanción correspondiente a faltas gravísimas, sin perjuicio de la realización de la denuncia correspondiente ante las autoridades judiciales.

ARTÍCULO 47: Está prohibido:

a. La entrada o tenencia de animales sueltos en toda clase de locales destinados a depósitos, fabricación, manipulación y comercialización de alimentos, restaurantes, hoteles, mataderos, frigoríficos, panaderías y, en general, en depósitos de materias primas y utensilios pasibles de contaminación, así como también en Escuelas, Guarderías, Sanatorios y Oficinas Públicas.

b. La entrada de animales, sin las medidas de seguridad correspondientes, en los establecimientos de concurrencia pública recreativos, excepto los perros guía y los de seguridad.

c. Perturbar la vida del vecindario, con gritos, cantos, cualquier clase de sonidos de animales domésticos, que superen los niveles normales de tolerancia, tanto si dichos animales se encuentran en el interior de la vivienda, en terrazas, azoteas, galerías, balcones, pasillos, escaleras, patios y/o similares, especialmente en las horas de descanso, considerando tales el horario comprendido entre las 14:00 hs. hasta las 16:00 hs. y las 21:30 horas y las 8:00 horas, o los que en el futuro se determine vía reglamentación, según la condiciones del lugar.

En caso de verificarse las conductas establecidas en el presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves.

**ARTÍCULO 48:** La Municipalidad autorizará la creación de Centros de Acogida de animales de compañía en condiciones sanitarias adecuadas, asimismo podrá concertar la recogida, rescate y/o tránsito de los animales de compañía y la gestión de estos centros con entidades de protección y defensa de los animales, conforme lo determine el Departamento Ejecutivo vía reglamentaria.

El Municipio, conforme lo determine el Departamento Ejecutivo, dispondrá programas para la promoción de la cesión, entrega, adopción y/u otras alternativas para todos los animales alojados en el Centro que hayan superado los períodos de estancia establecidos, excepto en los casos que, atendiendo su estado sanitario y/o su comportamiento, los servicios veterinarios intervinientes consideren lo contrario.

**ARTÍCULO 49:** La acogida de animales en dichos Centros ha de ajustarse a los siguientes requerimientos:

a. Los animales deben ser identificados previamente a la acogida.

b. Los animales serán desparasitados y vacunados, como así también, esterilizados si tienen la edad requerida para la intervención.

c. En caso de adopción de mascotas que se encuentren en los Centros, se entregará un documento donde consten las características del animal, sus necesidades higiénicas, sanitarias, etológicas y de bienestar del mismo.

d. Deberá llevarse un libro registro donde consten los datos de cada animal, las circunstancias de su captura, encuentro y/o entrega y de la persona que ha sido su propietaria, si fuese conocida.

e. Los medios empleados en el rescate, captura, y/o transporte de los animales de compañía tendrán óptimas condiciones higiénicas y sanitarias. Los animales serán adecuadamente atendidos por personal capacitado. El servicio se realizará en vehículos adecuados para esta función.

En caso de verificarse el incumplimiento de las conductas establecidas en el presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves.

**ARTÍCULO 50:** Queda prohibida la apertura o permanencia de criaderos de animales de compañía no inscriptos en la Municipalidad, y debidamente habilitados.

Si en domicilios particulares la crianza de animales de compañía se realiza en más de una ocasión en el transcurso de un año, será considerada como centro de cría, debiendo cumplir todos los requisitos exigibles a dichos establecimientos, y quedando sometido a la legislación pertinente, independientemente de la existencia de lucro. Los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas gravísimas.

**ARTÍCULO 51:** Los propietarios de animales de compañía que no puedan o no deseen continuar acogiéndolos, deberán entregarlos a una entidad de protección y defensa de los animales cuyo

establecimiento se encuentre habilitado.

En caso de verificarse el abandono de animales de compañía los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas graves.

En caso de que se trate de un animal potencialmente peligroso, la sanción aplicable será la correspondiente a faltas gravísimas.

ARTÍCULO 52: Queda prohibido el sacrificio o eutanasia de canes y felinos como sistema de control de población; permitiendo su práctica sólo en aquellos casos en que su procedencia y conveniencia sea dictaminada bajo criterio veterinario. La eutanasia y/o sacrificio de animales sin acreditar una causa veterinaria que lo justifique constituye una falta gravísima.

ARTÍCULO 53: Los propietarios y poseedores de animales domésticos y de compañía deben evitar, en todo momento, que estos causen daños o ensucien tanto las vías como los espacios públicos, así como las fachadas y aceras de los edificios y/o viviendas.

Los propietarios, poseedores, paseadores y/o conductores de animales domésticos habrán de evitar que éstos realicen sus micciones y/o deposiciones de excrementos en la vía pública, veredas, zonas ajardinadas, zonas peatonales o de paso y espacios públicos destinados al paso y recreo de los ciudadanos.

En todos los casos, están obligados a recoger los excrementos mediante bolsas u otros sistemas que estimen convenientes y que, posteriormente, habrán de depositar, debidamente cerrados, en papeleras, contenedores o llevarlos a su domicilio para luego depositarlos en los espacios correspondientes a los residuos urbanos.

En caso de verificarse el incumplimiento de las conductas establecidas en el presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves.

ARTÍCULO 54: El paseo de canes por la vía pública, solo será posible siempre que salga provisto de collar o pretal, y sujeto por persona responsable, por medio de cadena o trilla.

## SECCIÓN SEGUNDA - TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

ARTÍCULO 55: La tenencia de perros potencialmente peligrosos se encuentra permitida, en los términos de la Ley N° 7.633, o la que en un futuro la sustituya.

a. Se consideran perros potencialmente peligrosos aquellos que pertenecieran total (puros) o parcialmente (cruza) a razas que por su potencia de mandíbula, musculatura, talla y temperamento genéticamente agresivo pudieran causar la muerte o lesiones graves a las personas u otros animales y daños a las cosas. Se consideran incluidos los que pertenezcan a una de las razas siguientes o a sus cruces:

- 1) Pitt Bull Terrier.
- 2) Staffordshire Bull Terrier.
- 3) American Staffordshire Terrier.
- 4) Rottweiler.
- 5) Dogo Argentino.
- 6) Fila Brasileiro.

- 7) Tosa Inu.
- 8) Akita Inu.
- 9) Doberman.
- 10) Gran Perro Japonés
- 11) Presa Canario
- 12) Mastín Napolitano

La enumeración precedente no es taxativa, por lo que la autoridad de aplicación podrá ampliarla a otras razas que puedan asimilarse a las descriptas.

b. Perros que han sido amaestrados para el ataque y la defensa.

c. Perros que manifiesten un carácter marcadamente agresivo, hayan agredido a las personas o a otros animales o que sus características se correspondan con todas o la mayoría de las enumeradas en la Ley N° 7.633.

**ARTÍCULO 56:** Los propietarios y/o poseedores de perros potencialmente peligrosos tienen las obligaciones siguientes:

a. Disponer de la correspondiente licencia o certificación municipal vigente, la que deberá ser portada en todo momento en que se encuentre con el animal, debiendo exhibirla cuando le sea requerida por un agente municipal.

b. Inscribir al animal peligroso en el Registro Municipal, conforme lo dispuesto en Ord. 6733/17 o la que en el futuro la reemplace.

c. Garantizar que los perros potencialmente peligrosos, en la vía pública, en las partes comunes de los inmuebles colectivos, y en los lugares y espacios de uso público se encuentren atados con cadena o correa, no extensible y provistos del correspondiente bozal.

d. Utilizar una cadena o correa que sea irrompible, inextensible y de uno y medio (1,5) metros como máximo de longitud.

En caso de verificarse el incumplimiento de las conductas establecidas en el presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves, salvo el inc.c., cuyo incumplimiento le corresponde la sanción correspondiente a faltas graves.

**ARTÍCULO 57:** Los alojamientos de animales potencialmente peligrosos deben cumplir los siguientes requisitos:

a. Las paredes, rejas, vallas, barreras, puertas y/o cualquier división con la vía pública deben ser suficientemente altas, resistentes y efectivas, encontrarse bien fijadas para soportar el peso y la presión del animal, cuyo diseño debe evitar que los animales puedan desencajar, romper y/o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad.

b. El recinto debe estar adecuadamente señalizado mediante cartelera que advierta la presencia de un perro peligroso. La señalización debe ser plena y fácilmente visible desde el exterior.

En caso de verificarse el incumplimiento de las pautas de conductas establecidas en el presente artículo,

los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves.

ARTÍCULO 58: En el Departamento de Godoy Cruz, además de los requisitos establecidos en la legislación específica sobre la materia, para la obtención y/o renovación de la licencia de tenencia de perros peligrosos, los propietarios y poseedores de los mismos deberán:

a. Ser mayor de edad.

b. No haber sido sancionado, en los últimos dos (2) años, por la comisión de infracciones graves o gravísimas, contempladas en el presente Capítulo.

ARTÍCULO 59: La licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos es personal e intransferible, tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que la otorga.

A efectos de la renovación de la licencia municipal, queda establecida la inexistencia de prórroga tácita de su vigencia. La licencia podrá ser renovada por períodos de igual duración, siempre que su titular cumpla los requisitos legalmente establecidos

La licencia perderá su vigencia cuando su titular no cumpla los requisitos legalmente exigidos. En caso de modificación de los datos insertos en la licencia, deberá ser comunicada por su titular a la autoridad municipal, a efectos de expedir una nueva licencia debidamente actualizada.

La intervención, medida cautelar y/o suspensión que afectare a la licencia administrativa en vigor, recaída en sede judicial o administrativa, obstará a la expedición y/o renovación hasta que el juzgado interviniente o la autoridad que dictó la medida, haya ordenado su levantamiento y/o extinción.

El Municipio podrá revocar la licencia otorgada, previa audiencia con su titular, en caso de que el mismo sea sancionado por la comisión de infracciones graves o gravísimas, establecidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 60: Los Centros Sanitarios y Veterinarios del Departamento de Godoy Cruz tienen las siguientes obligaciones:

a. Exigir la exhibición de la Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos otorgadas por la autoridad competente, previo a la asistencia sanitaria del animal. En caso de que el tenedor del animal carezca de la mencionada licencia, deberá comunicar tal circunstancia a la autoridad de aplicación.

b. Notificar los casos de agresiones de perros a personas y/o a otros animales de los cuales tengan conocimiento, al órgano competente de la Municipalidad de Godoy Cruz.

El incumplimiento de cualquiera de las conductas dispuestas, hará al responsable del centro sanitario o veterinario, pasible de la sanción correspondiente a faltas leves.

ARTÍCULO 61: Está prohibido:

a. Vender y/o transmitir, por cualquier título, un animal potencialmente peligroso a quien no esté en posesión de la correspondiente autorización municipal.

b. Adiestrar animales potencialmente peligrosos con la exclusiva finalidad de aumentar y/o reforzar su agresividad u otras finalidades prohibidas (peleas, ataque, etc.). El adiestramiento de ataque y defensa de perros peligrosos sólo puede autorizarse en las actividades de vigilancia y custodia de empresas de seguridad y de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado.

c.Organizar, participar y/o celebrar concursos, ejercicios, exhibiciones y/o espectáculos de animales peligrosos, destinados a demostrar la agresividad de los mismos.

d.En ningún caso, los animales potencialmente peligrosos pueden ser conducidos por menores de dieciséis (16) años, ni podrá conducirse más de un perro potencialmente peligroso por persona.

En caso de verificarse la comisión de las conductas establecidas en el presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas graves.

ARTÍCULO 62: Los propietarios y/o poseedores de perros que hayan causado lesiones a personas o a otros animales deberán:

a.Facilitar los datos del animal agresor y los datos propios a la persona agredida, a los propietarios y/o poseedores del animal agredido y a las autoridades competentes que lo soliciten.

b.Comunicar la agresión a la autoridad municipal y presentar la documentación sanitaria del animal, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores al hecho.

c.Someter al animal agresor a observación y control veterinario, dentro del plazo de siete (7) días de producido el hecho.

d.Presentar el correspondiente certificado veterinario ante la autoridad municipal, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el día en que se inició la observación veterinaria.

e.Comunicar a la autoridad municipal, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas cualquier incidencia que se produzca durante el período de observación veterinaria, como así también la sustracción, pérdida, desaparición, traslado, muerte del animal, o cualquier otra circunstancia relevante.

Cuando por circunstancias debidamente acreditadas por un profesional veterinario sea aconsejable, y la autoridad municipal lo considere necesario, será exigible al propietario o poseedor la reclusión del animal agresor en un Centro autorizado, para someterlo a observación veterinaria y su correspondiente tratamiento, corriendo los gastos ocasionados a cargo del propietario o poseedor.

En caso de verificarse el incumplimiento de las conductas establecidas en el presente artículo, los infractores serán pasibles de la sanción correspondiente a faltas leves.

ARTÍCULO 63: En los casos de los artículos anteriores, los agentes municipales intervinientes podrán secuestrar cautelarmente los animales potencialmente peligrosos cuando se verifique la comisión de una infracción a las disposiciones de este Capítulo y/o a las de la legislación provincial y nacional aplicable.

Los animales secuestrados sólo podrán ser restituidos, previa solicitud expresa del interesado y cumplimiento íntegro de la sanción aplicada.

En caso de que el interesado no solicite la restitución del animal dentro de los treinta (30) días corridos desde su secuestro, la autoridad de aplicación determinará el destino final del animal mediante acto administrativo fundado.

El Municipio podrá reclamar al propietario y/o poseedor el pago de los gastos ocasionados por el secuestro, mantenimiento, asistencia, cuidado y/o cualquier otro gasto relacionado con el animal secuestrado, sin perjuicio de la sanción correspondiente al infractor.

### SECCIÓN TERCERA - TENENCIA DE OTROS ANIMALES

ARTÍCULO 64: Está prohibida la tenencia de animales silvestres en cautiverio, bajo apercibimiento de ser

pasible de la sanción correspondiente a faltas graves.

Se entiende por “animal silvestre” aquel que se cría, reproduce y convive en su hábitat natural o autóctono.

ARTÍCULO 65: Prohíbese la tenencia y/o crianza de aves de corral, porcinos, ovinos, caprinos, equinos, y demás animales no domésticos, así como también en grupos de más de tres (3) aves, conejos y roedores, en las zonas determinadas como Industrial, Comercial, Residencial o Residencial Mixta del Departamento de Godoy Cruz. Su incumplimiento será considerado falta leve.

Exceptúese de la presente disposición la tenencia de caballos Pura Sangre de Carrera, la que podrá ejercerse dentro del perímetro del Jockey Club Mendoza, la tenencia de caballos de otras razas destinados a la actividad ecuestre que realiza el Jockey Club Mendoza y la tenencia de equinos en las caballerizas, todo ello conforme lo establece y con las prescripciones de la Ordenanza 2837/89, normativa legal vigente o la que en el futuro la reemplace.

Exceptúase la actividad colombofílica en los términos y alcances de la Ordenanza 4732/2001 y las que en el futuro la modifiquen o reemplacen.

ARTÍCULO 66: Prohíbese en el Departamento de Godoy Cruz, cualquier forma de vehículo tracción a sangre. Su incumplimiento será considerado falta gravísima.

#### SECCIÓN CUARTA - PROHIBICIÓN DE EXHIBICIÓN DE ANIMALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 67: Prohíbese en todo el Departamento de Godoy Cruz, la exhibición de animales domésticos o silvestres, autóctonos o exóticos de cualquier especie, sexo o edad con fines de compra venta u ofrecimiento a título oneroso o gratuito en forma permanente o temporal. Esta prohibición aplica para la exhibición en:

a. Vidrieras, jaulas o análogos en comercios de cualquier tipo.

b. Ferias o mercados.

c. Espacio o vía pública.

Como alternativa, los locales de atención al público que comercialicen animales (mascotas) están autorizados a tener un catálogo que contenga una imagen ilustrativa con referencia a sus criadores, origen y sanidad animal. En caso de considerarse, podrá autorizarse la venta de peces en peceras alejadas del público o vidrieras.

El incumplimiento individual de cada conducta será considerada falta grave.

ARTÍCULO 68: Prohíbese en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz todo espectáculo o acto público o privado que involucre animales salvajes o domésticos. El incumplimiento de la presente disposición será considerado falta grave, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder.

#### CAPÍTULO IX - MUNICIPIO LIBRE DE HUMO DE TABACO

ARTÍCULO 69: Declárase nocivo para la salud de las personas en todo el Departamento de Godoy Cruz el humo ambiental del tabaco.

ARTÍCULO 70: Está prohibido fumar en todo lugar cerrado de acceso público, tanto de la órbita pública como privada. Queda expresamente establecido que la prohibición de fumar rige tanto para el personal que trabaje en los sitios cerrados como para el público en general que concurra a ellos.

Ante la duda en relación a si el espacio cerrado queda o no comprendido dentro de la prohibición de la presente Ordenanza, deberá interpretarse a favor de la protección del ambiente libre de humo.

La transgresión del presente artículo será considerado falta leve.

ARTÍCULO 71: El titular o responsable del establecimiento deberá exhibir en los espacios referido en el artículo anterior, cartelera o afiches que adviertan sobre las disposiciones relativas a ambientes libre de humo de tabaco, con indicación expresa del número de ordenanza que lo regula.

Su incumplimiento será sancionado la multa correspondiente a falta leve.

ARTÍCULO 72: Está prohibido en todo el ámbito del Departamento de Godoy Cruz el expendio, provisión y venta de productos elaborados con tabaco a menores de dieciocho años de edad, sea para consumo propio o no, así como en establecimientos educativos y sanitarios públicos y privados, sin excepción. Su incumplimiento será considerado falta grave.

### TITULO III - MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. MEDIACIÓN

ARTÍCULO 73: Se entiende por "Mediación" el sistema voluntario de resolución de conflictos por el cual las partes se presentan a un tercero imparcial e independiente que no puede imponer su voluntad por la fuerza, quien intenta mediante técnicas especiales académicamente elaboradas, que ambas partes por sí mismas solucionen su conflicto.

ARTÍCULO 74: La mediación entre particulares se implementará bajo la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, a pedido de partes o a requerimiento de la autoridad de aplicación o del Juzgado Vial y de Faltas Municipales interviniente, siempre que el interés público no se vea afectado.

En caso de que las partes arriben a un acuerdo, el Juzgado Vial y de Faltas Municipales podrá disminuir el monto de la pena o eximir al infractor del pago de la multa impuesta, sin perjuicio de la declaración de culpabilidad, a los efectos de la reincidencia.

ARTÍCULO 75: El Centro de Mediación de la Municipalidad de Godoy Cruz deberá promover e implementar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, la elaboración de estadísticas que den cuenta de la cantidad y tipo de conflictos tratados, de sus temáticas, el resultado de la intervención, el nivel de resolución de conflictos, el nivel de satisfacción de los usuarios del sistema y todo otro dato que estimen los profesionales idóneos para monitorear la efectividad del servicio y la calidad del sistema. Además, podrá contribuir a la elaboración de las políticas públicas para promover el fortalecimiento institucional de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, así como sugerir la suscripción de convenios de colaboración y/o cooperación con organismos públicos y/o privados que resulten necesarios para la mejora cuantitativa y cualitativa del servicio.

ARTÍCULO 76: Los servicios ofrecidos desde el Centro de Mediación municipal son gratuitos para todos los ciudadanos.

### TÍTULO IV - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 77: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza desde su entrada en vigencia

ARTÍCULO 78: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA HIPÓDROMO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7243/2022 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 22 de Abril de 2022.-

**GARCÍA ZALAZAR TADEO**  
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_6075987 Importe: \$ 13872  
27/04/2022 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Ordenanza N°: 1907

VISTO:

El expediente N° 283.446-O-2022 mediante el cual se solicita incorporar a la jurisdicción Municipal la Calle Los Indios en 2440 metros y

CONSIDERANDO: Que actualmente se encuentra identificada catastralmente en el municipio como manzana n° 604 en el distrito de Eugenio Bustos;

Que si bien se encuentran los distintos padrones en una calle que corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad, teniéndose presente el importante crecimiento poblacional que se ha producido en los últimos años en la zona, por lo que el municipio debe prestar asistencia a efectos de salvar la salubridad y sanidad de los contribuyentes;

Que a raíz de este crecimiento, dicha zona demanda a diario, asistencias más intensa, lo que escaparía de la que se lleva actualmente, por estar determinada como zona SUBURBANA.

Que se hace necesario, por los argumentos antes expuestos, ampliar el radio URBANO del distrito Eugenio Bustos desde calle San Martín en 2440 metros hacia el Oeste.

Que en la atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas,

Resoluciones y pedidos de informes:

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º Incorpórese al radio URBANO del distrito Eugenio Bustos la calle LOS INDIOS, siendo de jurisdicción Municipal desde calle San Martín en 2.440 mts. hacia el Oeste.

Art.2º El Departamento Ejecutivo mediante las Secretaria de Obras y la Subdirección de Catastro utilizará los instrumentos necesarios a fin de dar estricto cumplimiento a los estipulado en el artículo 1º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6074196 Importe: \$ 456  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1908

VISTO:

El Expte Municipal N° 266973-V-20 y la Ordenanza Municipal N° 1901/21 la cual hace referencia a la donación de un terreno, sin cargo, a la Municipalidad de San Carlos destinado a calle Publica;

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación permitirá regularizar la titularidad a favor de la Municipalidad de San Carlos en el Registro de la Propiedad Raíz y que se libre al uso público;

Que presenta el Sr, Velazco Vicente Daniel el plano de mensura, unificación y fraccionamiento visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 16/15181 el cual es el que corresponde para realizar la donación;

Que este error involuntario por parte del Sr. Velazco, al presentar otro plano se modifica la superficie a donar, siendo la misma de 9.654,80 m2;

Que a Fs. 57 obra plano con detalle de la superficie ofrecida en donación; siendo determinado los límites y superficies por el Agrimensor Mariano Barbero quien cumple funciones en esta Subdirección;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N.º 1079, en su art. N.º 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes:

ATENTO A ELLO:

---

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 1901/21 que debe decir "Aceptase la donación efectuada por el Sr. Velazco Vicente Daniel, de una fracción de terreno ubicada con frente a calle Carril Nacional del distrito San Carlos, constante de una superficie de 9.654.80 m<sup>2</sup> todo de acuerdo a plano de mensura, unificación y fraccionamiento aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 15181 de San Carlos. -

**DETALLE DE SUPERFICIES, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES**

Total, de superficie de título a donar: 9654.80m<sup>2</sup>

**TITULO I MATRICULA 16/158103**

Superficie según mensura: 5846.43m<sup>2</sup>

Norte: Con parte de Fracción 2 en 22.06m, fracción 3 en 30.00m, y con fracciones del 4 al 10 en 196.07m, (28.01m cada una).

Sur: Con parte de la fracción 13 en 16.63m, fracción 12 en 28.76m, fracción 11 en 203.13m.

Este: Con Calle Carril Nacional en 25.00m

Oeste: Con callejón comunero en 25.00m

**TITULO II MATRICULA 16/158102**

Superficie según mensura: 3808.37m

Norte: Con parte de la fracción 2 en 35.46m, fracción 1 en 160.93m y 24.00m

Sur: Con parte de la fracción 13 en 14.17m, fracción 14 en 31.77m, fracción 15 en 31.77m, fracción 16 en 27.32m, fracción 17 en 81.90m, fracción 18 en 9.00m y 24.00m y fracción 19 en 16.84m.

Este: Con Callejón comunero en 25.00m, fracción 1 en 4.00m y fracción 18 en 4.00m

Oeste: Con propiedad de Santa María de las Praderas S.A en 37.50m

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ**  
Presidente

**REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL**  
Secretario

Boleto N°: 06074114 Importe: \$ 720  
27/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1909

VISTO:

El expediente N° 284612-C-22, en el cual se solicita la modificación de la Ordenanza N° 1295/10 referente a la Zona Industrial de Pareditas;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es facilitadora de los pedidos sociales y beneficiadora de los pedidos de la comunidad;

Que regularizando lo dispuesto en el Art. 2° de la mencionada ordenanza se ayuda a la comunidad a adquirir un terreno y así poder construir su vivienda;

Que se dispone de terrenos frentistas a la calle Pública denominada Del Campo, que cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, por lo que son de inmediata disponibilidad

Que la titularidad registral es a nombre de la Municipalidad de San Carlos;

Que el Art. 2° establece que se dona con cargo..." a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO EL RIAL LTDA, Personería Jurídica 1512, la fracción C, superficie 1 ha. 4000 m2, ..."

Que el art. 4° establece que el cargo será de dos años a partir de la adjudicación del terreno identificado en el Art. 2° de la presente Ordenanza; no habiéndose cumplimentado en tiempo y forma lo estipulado en el mismo, dejando así sin efecto la donación a la mencionada Cooperativa;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes:

ATENTO A ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

#### **ORDENA:**

Art. 1°: Déjese sin efecto el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N°1295/10 en forma parcial, donde dice que se dona con cargo..." a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO EL RIAL LTDA, Personería Jurídica 1512, la fracción C, superficie 1 ha. 4000 m2, por no haber cumplimentado en tiempo y forma de lo estipulado en el Art. 4° . -

Art. 2°: Cabe destacar según plano de mensura y fraccionamiento aprobado por la Dirección Provincial de Catastro N° 13907, con nomenclatura catastral de baja 16-99-11-0900-430580-0000-1, con una superficie de 1.4249,14 m2, donde se crean nueve (9) fracciones de las cuales ocho (8) con menor superficie serán entregadas para solución habitacional, por lo cual la Municipalidad de San Carlos, titular registral del inmueble procederá a escriturar cada fracción , corriendo los gastos por cuenta y cargo de los adjudicatarios.

Art. 3°: El inmueble a nombre de la Municipalidad de San Carlos, se entregará a los beneficiarios, debiéndose respetar el porcentaje de inclusión de personas con capacidades diferentes y casos judicializados o priorizados para la protección de niños y niñas, como así madres solteras.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6072355 Importe: \$ 696  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1910

VISTO:

El estado de abandono en el cual se encuentra la Terminal de Eugenio Bustos: Ingeniero Miguel Natalio Firpo, siendo imperiosa la necesidad de mejoramiento y modernización de las instalaciones;

CONSIDERANDO:

Que desde la inauguración de la terminal de Eugenio Bustos: Ingeniero Miguel Natalio Firpo, no se han realizados obras importantes de mantenimiento y mejora de la infraestructura;

Que es fundamental trabajar sobre el concepto de edificios autosustentables;

Que es imprescindible que estos ingresos sean los que sustenten las mejoras y modernizaciones pertinentes;

Que este edificio cumple una función de gran envergadura en cuanto a la acogida de turistas, a la seguridad pública, ya que ese encuentran la oficina de monitoreo del departamento, entre otras;

Que en periodo estival, se evidencia el deterioro del edificio, situación que es de público conocimiento;

Que el edificio no cuenta con ascensor en la primera planta, funcionado en este espacio la Dirección de Educación, el dictado de la Tecnicatura en Seguridad y el Honorable Concejo Deliberante, lo que genera un tránsito constante de personas y dificulta el acceso de personas con movilidad reducida;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Art. N° 71, inciso 9, está el de Dictar Ordenanzas, Resoluciones y Pedidos de Informe.

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º: Destinar lo recaudado en concepto de toques de plataforma según ordenanza 1630/2016 y de alquiler de los locales comerciales ubicados en el edificio de la Terminal de Ómnibus "Ingeniero Miguel Natalia Firpo" para el mantenimiento, refacción y mejora de las condiciones edilicias.

Art. 2º: Establecer la vigencia de la presente ordenanza a partir del año 2023.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

---

Dado en la Sala de Sesiones a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6074211 Importe: \$ 480  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1911

VISTO:

Que todos los años para el día 8 de Marzo se realizan acciones en pos de la conquista de nuevos derechos que garanticen la igualdad de mujeres y diversidades, reivindicando la lucha de las mujeres por la igualdad de oportunidades y respeto de derechos y;

CONSIDERANDO:

Que la lucha de mujeres y disidencias requieren de políticas públicas que visibilicen la situación a fin de paliar las desigualdades de género;

Que es menester generar espacios de reflexión y de construcción de prácticas que reproducen estereotipos de género y violencias estructurales propias del sistema patriarcal en el que hemos vivido;

Que el paro de mujeres y disidencias es una medida de lucha para visibilizar el rol de las mujeres en el ámbito laboral, en tanto, evidenciar su participación en la cadena productiva y las desigualdades salariales a las que se han visto expuestas a lo largo de la historia;

Que el paro de mujeres fue una iniciativa lanzada el 8 de marzo del año 2000, bajo la consigna "Paremos el mundo para cambiarlo";

Que si bien se advierte una tendencia creciente de mujeres y disidencias en posiciones jerárquicas y directivas de distintos organismos del Estado, es mucha la tarea pendiente en términos de reducción de la brecha de género en ámbitos de trabajo;

Que el paro es una medida internacional, que busca reclamar de manera global las condiciones a las que se ven expuestas las mujeres y disidencias, mostrando situaciones de trabajo invisibilizadas como el trabajo doméstico;

Que los reclamos no se limitan al ámbito laboral, sino que apunta a celebrar las conquistas de derechos y aunar esfuerzos en las luchas pendientes por una vida libre de violencias;

Que el rol del Estado resulta fundamental en tanto reconoce pero fundamentalmente debería generar las condiciones para el ejercicio de derechos con perspectiva de género;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º: Establecer jornadas de capacitación obligatorias para todo el personal municipal, el día 8 de Marzo de cada año a fin de concientizar y promover la deconstrucción de prácticas que reproducen violencias.

Art. 2º: Enmarcar la presente en la Ordenanza n° 1808/2020 de adhesión a la "Ley Micaela".

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ**  
Presidente

**REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6074213 Importe: \$ 600  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1913

VISTO:

La Nota N° 17/22, mediante la cual se solicita imponer el Nombre de "Roma Ovejero" al callejón comunero ubicado en Lote Felipe Villafañe, del distrito de La Consulta por haber sido una vecina muy querida por la comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Roma Ovejero nació en el distrito de Eugenio Bustos el 1 de Agosto de 1899 y falleció el 29 de octubre de 1948, curso estudios primarios en Eugenio Bustos y luego cuando se casó con el Señor Felipe Benicio Villafañe se mudó al distrito de La Consulta. Junto a él y a sus seis hijos iniciaron el proyecto de la viña en el terreno adquirido a la Señora Celia Bustos de Quiroga, comenzando por la limpieza del mismo porque estaba lleno de maleza, y dando pasos lentos pero firmes en el cumplimiento de su sueño en común, un viñedo productivo. Y así fue gracias a la dedicación en un marco de sacrificio y tenacidad;

Que la Sra. Roma Ovejero fue vecina destacada en nuestra comunidad, quienes la conocieron nos transmiten sus anécdotas entre las cuales se destacan las innumerables acciones solidarias como amasar pan y donarlo a quienes necesitaban como así también vestimenta que ella misma confeccionaba;

Que se dedico a la crianza y educación de sus hijos, trabajó en la agricultura y floricultura;

Que familiares y vecinos ven con agrado homenajearla a través de la denominación de mencionada calle en donde transcurrió su vida para ser siempre recordada por ser ejemplo de a seguir;

Que es necesario esta instancia de contar con una nomenclatura pública, ante la cual los ciudadanos puedan dirigirse, ocurre que los pobladores que en un momento se asientan en una zona empiezan a nombrar sus propias calles de acuerdo a referencias comunes para conmemorar a personalidades, eventos y valores que se consideran importantes para la comunidad, como así también se proponen con el caso de la presente ordenanza, personas muy queridas y reconocidas por los vecinos que allí habitan;

Que como Ediles de nuestro Departamento debemos rescatar y poner en valor estas historias de vida de personas que como Roma Ovejero, han donado parte de su vida de manera desinteresada al servicio de la comunidad, siendo hoy ejemplos a seguir por los vecinos que allí habitan;

Que en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Orgánica de Municipalidades N°1079, Cap.II, Art.N°71, inc.9, se encuentra el de dictar Ordenanzas, Resoluciones y elevar pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º: Solicitar al Ejecutivo Municipal imponer el nombre de "Roma Ovejero" al callejón comunero ubicado en Loteo Felipe Villafañe del distrito de La Consulta por haber sido una vecina muy querida por la comunidad.

Art. 2º- Solicitar a la Dirección de Obras de la Municipalidad la colocación de cartelería correspondiente.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Abril del año dos mil veintidós.-

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6074235 Importe: \$ 744  
27/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1915

VISTO:

El Expediente N° 285.082-0-22, mediante el cual se solicita dejar sin efecto las Ordenanzas Municipales N° 1772/19 y 1859/21 donde se autoriza a Declarar al Libre Uso y Dominio Público a determinados callejones comuneros de indivisión forzosa ubicados en el departamento de San Carlos; solo con el fin de poder solicitar a la distribuidora EDEMSA la problemática diaria de los vecinos que son condóminos a los mismo en el Departamento de San Carlos, para poder obtener el suministro de energía eléctrica (pilastras), como así GAS DEL SUR Y AYSAM SA;

CONSIDERANDO:

Que son varias las familias que se encuentran con la problemática de no poder contar con el servicio de Suministro Eléctrico, como así los servicios de Gas y Agua, que son indispensables y vitales para la vida de los habitantes;

Que es necesario Declarar de Libre Uso y Dominio Público solo con el fin de solicitar el mencionado servicio a la distribuidora EDEMSA, GAS DEL SUR Y AYSAM S.A.

Que la Municipalidad de San Carlos con el objeto de poder posibilitar y acceder a dar solución a las reiteradas peticiones del Servicio Eléctrico por parte de los vecinos, solicita Declarar de Libre Uso y Dominio Público a determinados callejones.

Que es necesario regularizar para solucionar el grave problema que ocasiona no poder contar con los servicios de gas, luz y agua, en todos los callejones que se encuentran en el departamento.

ATENTO A ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS**

**ORDENA:**

Art. 1º: Deróguese las Ordenanzas 1772/19 y 1859/21.

Art. 2º: Declarase al Libre Uso y Dominio Público a los callejones comuneros de indivisión forzosa ubicados en el ejido departamental, con el fin de solicitar el servicio eléctrico a la empresa distribuidora de EDEMSA, GAS DEL SUR Y AYSAM S.A..

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Abril del año dos mil veintidós.-

**CLAUDIO ARIEL MENDEZ**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6074240 Importe: \$ 504  
27/04/2022 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Decreto Municipal N°: 490

MENDOZA, 25 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5854-2022, caratulado: "SECRETARIA DE GOBIERNO – SOLICITA AUTORIZACION –MARATON ANIMAL CIUDAD DE MENDOZA", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 445/2022 se autorizó a la Secretaría de Gobierno, a realizar el evento "Maratón Animal Ciudad de Mendoza 2022", el día 30 de Abril del corriente año, en el Parque Central Gobernador Llaver, conforme las Bases y Condiciones que como Anexo se incorporaron al mismo.

Que a fin de favorecer la mayor concurrencia, la Secretaría de Gobierno solicita en archivo adjunto n° 18 se autorice la inscripción y pago al evento, el mismo día de entrega de kits, esto es, 29 de abril de 12 a 18 hs. en la sala 3 de la Nave Cultural y el día 30 de abril de 9 a 10 hs en el Parque Central, con los medios de pago que se habiliten, inscripción que estará a cargo de la Secretaría de Gobierno con la colaboración de Tesorería Municipal.

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Gobierno con la colaboración de Tesorería Municipal a efectuar inscripción y cobro al "Maratón Animal Ciudad de Mendoza 2022", por la suma de Pesos un mil (\$1.000,00), el día 29 de abril de 12 a 18 hs. en la sala 3 de la Nave Cultural y el día 30 de abril de 9 a 10 hs. en el Parque Central, con los medios de pago allí habilitados, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése amplia difusión. Por Secretaría de Gobierno, efectúense los actos pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTICULO 3º - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_6075803 Importe: \$ 504  
27/04/2022 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Decreto Municipal N°: 572

SAN CARLOS, 21 de marzo de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1907/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita incorporar al radio urbano del Distrito de Eugenio Bustos la calle LOS INDIOS, siendo jurisdicción Municipal desde calle San Martín en 2.440 metros hacia el Oeste;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1907/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Obras, Subdirección de Catastro y Dirección de Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6074317 Importe: \$ 216  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 703

SAN CARLOS, 11 de abril de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1908/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita se modifique el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 1901/21 que debe decir "Acéptese la donación efectuada por el Sr. Velazco Vicente Daniel, de una fracción de terreno ubicada con frente a calle Carril Nacional del Distrito de San Carlos, constante de una superficie de 9.654,80 m2 todo de acuerdo plano de mensura, unificación y fraccionamiento aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 15181 de San Carlos";

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO  
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1908/2022

Artículo 2° - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Obras y Subdirección de Catastro.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 06074127 Importe: \$ 288  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 704

SAN CARLOS, 11 de abril de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1909/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita se deje sin efecto el Art N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 1295/10 en forma parcial, donde dice que se dona con cargo..." a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO EL RIAL LTDA, Persona Jurídica 1512, la fracción C, superficie 1 ha. 4000 m2, por no haber cumplimentado en tiempo y forma de lo estipulado en el Art. 4°;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1909/2022

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Obras y Subdirección de Catastro.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**

Intendente

**FEDERICO SILVA PINTOS**

Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6074206 Importe: \$ 264  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 705

SAN CARLOS, 11 de abril de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1910/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita destinar lo recaudado en concepto de toques de plataforma según Ordenanza N° 1630/2016 y el alquiler de los locales comerciales ubicados en el edificio de la terminal de Ómnibus "Ingeniero Miguel Natalio Firpo" para el mantenimiento, refacción y mejora de las condiciones edilicias;

Que se solicita establecer la vigencia de la presente Ordenanza a partir del año 2023;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

---

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1910/2022.

Artículo 2º - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de todas las dependencias Municipales.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 06074195 Importe: \$ 264  
27/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 706

SAN CARLOS, 11 de abril de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1911/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita establecer jornadas de capacitación obligatorias para todo el personal Municipal, el día 8 de marzo de cada año a fin de concientizar y promover la de construcción de prácticas que reproducen violencia;

Que enmarca la presente en la Ordenanza N° 1808/2020 de adhesión a la "Ley Micaela"

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

#### **DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1911/2022

Artículo 2º - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de todas las dependencias Municipales.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6074222 Importe: \$ 240

27/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 742

SAN CARLOS, 13 de abril de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1915/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita se Deróguese las Ordenanzas N° 1772/19 y N° 1859/21;

Que se solicita declarar al Libre Uso y Dominio Público a los callejones comuneros de indivisión forzosa ubicados en el ejido departamental, con el fin solicitar el servicio eléctrico a la empresa distribuidora de EDEMSA, GAS DEL SUR Y AYSAM S.A.

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

#### DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1915/2022.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Obras, Subdirección de Catastro y Área de Energía.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6072405 Importe: \$ 240  
27/04/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 431

Lavalle, 25 de Abril de 2022.

VISTO:

El Convenio firmado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE “ y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, para Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, aprobado por Resolución N° 16/2021

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1132/20; Decreto Municipal N° 01/21, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

ART. 1º Créase la Partida Extrapresupuestaria: MDTH – CASA PROPIA – 29 VIVIENDAS TRES DE MAYO, para ingresos y gastos por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$ 159.219.829,38).

ART. 2º Por Dirección de Coordinación de Comunicación Publicas efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 3º Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**Roberto Righi**  
Intendente Municipal de Lavalle

Rolando Romera  
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6075823 Importe: \$ 360  
27/04/2022 (1 Pub.)

Resolución Municipal N°: 432

Lavalle, 25 de Abril de 2022.

VISTO:

El Convenio firmado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE “ y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, para Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, aprobado por Resolución N° 16/2021

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza N° 1132/20; Decreto Municipal N° 01/21, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

ART. 1º Créase la Partida Extrapresupuestaria: MDTH – CASA PROPIA – 16 VIVIENDAS COSTA DE ARAUJO, para ingresos y gastos por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 11/100 (\$ 87.845.423,11).-

ART. 2º- Por Dirección de Coordinación de Comunicación Publicas efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 3º Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**Roberto Righi**  
Intendente Municipal de Lavalle

Rolando Romera  
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6076072 Importe: \$ 360  
27/04/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**PANIFICADORA BRIZUELA SAS:** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 18/04/2022. 1. Socios: IVANA BEATRIZ BRIZUELA, Nacida el 03/04/1984, edad 38 años, divorciada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Barrio Cementista II, Manzana 4 casa 13, Las Heras, Mendoza, D.N.I. N° 30.889.797, C.U.I.T. N° 23-30889797-4; y SILVANA AYELEN BRIZUELA, Nacida el 22/12/1990, edad 31 años, casada, nacionalidad Argentina, profesión administradora de empresas, domiciliado en Paso de Los Andes 660, Las Heras, Mendoza, D.N.I. N° 35.937.018, C.U.I.T. N° 27-35937018-6.- 2. Denominación "PANIFICADORA BRIZUELA SAS.". 3.-Sede social: Paso de Los Andes 660, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Cien Mil [\$ 100.000], representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La socia Ivana Beatriz Brizuela, suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la socia Silvana Ayelén Brizuela, suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripta en este acto. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Ivana Beatriz Brizuela, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Silvana Ayelén Brizuela con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6066045 Importe: \$ 528  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Constitucion de "**OKAY SAS**": 1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios; señor/es Garcia Noelia Natali Ester, DNI N° 32.752.184, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 20 de marzo de 1987, profesión: Artesana, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Rivadavia 98, DEPARTAMENTO TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA, Fassanelli Hugo Oscar, DNI N° 28.913.642, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 30 de abril de 1981, profesión: Chapista estado civil: divorciado, con domicilio en calle Urquiza s/n Los Cerezos Lote 4- La Arboleda, TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA, Garcia Ramona Gabriela Alejandra, DNI N° 26.648.913, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 15 de mayo de 1978, profesión: Profesora de nivel inicial estado civil: divorciada, con domicilio en calle Belgrano Norte 1721, TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA. 2 La razón social o denominación de la sociedad: "OKAY S.A.S." 3- Domicilio de la sociedad: Urquiza s/n Los Cerezos Lote 4- La Arboleda, TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA. 4 Objeto social: Creación, producción intercambio, fabricación, transformacion y comercialización de toda clase de bienes materiales y la prestación de toda clase de servicios de bien común. 5 Plazo de duración 99 años. 6 Capital social; 100.000. 7 La organización de la administración, de las reuniones de socios y, en su caso, de la fiscalización: ADMINISTRADORA TITUALR GARCIA NOELIA NATALI- ADMINISTRADOR SUPLENTE: FASSANELLI HUGO OSCAR- ADMINISTRADORA SUPLENTE: GARCIA RAMONA GABRIELA ALEJANDR. 8 Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre

Boleto N°: ATM\_6069972 Importe: \$ 336  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Denominación: **UVANK SOCIEDAD ANÓNIMA** Fecha de constitución: Escritura de constitución N° 37, a fojas 97, de fecha 25 de abril de 2022, pasada ante la Escribana María Agustina Guerrero, Notaria Adscripta al Registro número Doscientos cincuenta y dos de Capital Duración: noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: LUCA PORRETTA, argentino, soltero, estudiante, D.N.I. N° 43.682.056, nacido el 25/8/2001, con Domicilio en Manzana 36 casa 09, Barrio Dalvian, Décima Sección Residencial Los Cerros de esta Ciudad de Mendoza, de 20 años de edad y FERNANDO ARIEL PORRETTA, argentino, casado, Ingeniero Civil, D.N.I. 23.731.491, nacido el 11/11/1974, con domicilio en calle Cerro la Quebrada manzana 36 s/n, Barrio Dalvian de esta Ciudad de Mendoza, de 47 años de edad. Domicilio social y legal: Patricias Mendocinas número 617, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros las siguientes actividades 1) Actividades de inversión de fondos, por cuenta propia o bien asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país. 2) Constituirse como plataforma electrónica de pago y como proveedor de servicios de pagos que ofrecen cuentas de pago en el país y/o en el extranjero sujeto a contar con la debida autorización del Banco Central de la República Argentina. Prestar el servicio de "billetera virtual y digital" a terceros y comercializar el servicio con comercios que lo utilicen. 3) Intermediar en la administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias mediante soporte electrónico. 4) Prestar servicios de computación y procesamiento de datos; diseño y desarrollo de soportes lógicos (software). 5) Importación, exportación, comercialización, gestión, aceptación y otorgamiento de licencias, locación de uso de obras, máquinas, equipos, servicios, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto social. 6) Creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias. 7) Agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital. 8) Otorgar y comercializar préstamos, créditos, garantías, y financiaciones de conformidad con la normativa aplicable. 9) Recaudación de tributos nacionales, provinciales y municipales por cuenta y orden del Estado correspondiente. 10) Recaudación de fondos provenientes del pago de servicios, ya sea por cuenta propia y/o por orden de terceros, sea que los mismos fueren prestados por empresas públicas o privadas, pudiendo realizar servicios de pago y/o cobranzas (incluso electrónicos) por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios o bienes; 11) Realizar operaciones de préstamos de dinero por cuenta propia y/o de terceros y recibir préstamos de terceros para el cumplimiento de su objeto. 12) Constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales. 13) Adquirir y vender títulos públicos y/o privados que coticen o no en Bolsas o Mercados de Valores del país o del exterior. 14) Colocación de fondos de inversión a través de un agente (no por cuenta propia). 15) Descuento de cheques y/o pagarés en el mercado. 16) Cambio de moneda, trading de papeles, bonos y/o cualquier otro tipo de papeles del comercio susceptibles de operaciones comerciales. 17) Comercializar seguros personales, patrimoniales o de cualquier especie. 18) Comercialización de publicidad y contenido digital; 19) Realizar Análisis, desarrollo, implementación y soporte de sistemas de información gerencial e integración de soluciones tecnológicas para clientes públicos y/o privados. 20) Brindar consultoría informática y/o tecnológica para la modernización de circuitos y procesos administrativos, incluyendo el software y el hardware y su integración. 21) Realizar mediciones, análisis, estudios y tareas de consultoría, planificación, diseño, implementación, instalación, puesta en marcha, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de aplicación de tecnologías de la información, para fines comerciales, industriales, publicitarios, de seguridad y de entrenamiento, pudiendo importarlos y/o exportarlos. 22) Desarrollar e implementar soluciones de Inteligencia de Negocios e Inteligencia Competitiva; realizar vinculación tecnológica. 23) El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos. 24) Actuación como Fiduciaria: Ejerciendo de agente fiduciario bajo los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. La sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. 25) Actuación como Mandataria: Podrá ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos

lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, actuaciones que puedan implicar perfeccionar actos de disposición de bienes de terceros, representaciones o franquicias. 26) Ser parte en: concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le sean otorgadas por otras sociedades, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 27) Licitaciones: Mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, siempre que se refieran a una o más de las actividades previstas en el objeto social definido en los incisos anteriores. 28) Administración y generación de medios de intercambios virtuales y digitales, aplicaciones informáticas financieras. 29) Instalación, gestión y administración de redes de cajeros automáticos. 30) Instalación, gestión y administración de sistemas de compensación electrónica de transferencias. Queda excluida la intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por la Ley 21.526 y modif.), la Ley de Mercado de Capitales (Ley 26.831 y modif.) y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Capital social: Se fija el capital social en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) representado por UN MILLÓN QUINIENTAS MIL ACCIONES (1.500.000) ordinarias nominativas no endosables de UN PESO (1,00) VALOR NOMINAL cada una. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) electos por el término de (3) ejercicios. Director Titular y Presidente: FERNANDO GABRIEL JAUREGUI GOMEZ, DNI 29.385.675, domicilio real en calle calle Zizzias número 637, Distrito Gobernador Benegas del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y como Director Suplente: LUCA PORRETTA, DNI 43.682.056, domicilio real en Manzana 36 casa 09, Barrio Dalvian, Décima Sección Residencial Los Cerros de esta Ciudad de Mendoza. Representación legal: a cargo del presidente de la sociedad, o de quien lo reemplace en caso de vacancia. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Fecha cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6074337 Importe: \$ 1752  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“Emprendimientos TegnoITE Pierucci S.A.S.”** En fecha 25 de Marzo de 2022, en General Deheza, provincia de Córdoba, República Argentina se presentan los señores PIERUCCI, FRANCO EMMANUEL lo que acredita con el documento DNI N° 30627644, y CUIT 20-30627644-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 14 de Febrero de 1984, con el siguiente domicilio: Bv. 25 de Mayo n° 1242, General Deheza, Córdoba. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: pieruccifrancoemmanuel@gmail.com; y FERNANDEZ, JOANA PAOLA lo que acredita con el documento DNI N° 31169467, y CUIT 27-31169467-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 15 de Febrero de 1985, con el siguiente domicilio: Bv. 25 de Mayo n° 1242, General Deheza, Córdoba. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: fursypierucci@gmail.com; los comparecientes han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fijan el domicilio de su sede social en calle San Lorenzo n° 33, planta alta, oficina 4, de San Rafael, Mendoza, Cp 5600.-. La sociedad constituida se regirá por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de “Emprendimientos TegnoITE Pierucci S.A.S.” queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.-. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, desarrollo de criptoactivos (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud; y (m) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. El capital social es de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil con cero centavos) representado por 3.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La integración del Capital se acredita por medio de Acta Notarial por el 100% del capital suscripto en dinero en efectivo. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se designa como Administrador titular a: PIERUCCI, FRANCO EMMANUEL, con DNI N° 30627644, y CUIT 20-30627644-2, , y se designa como Administrador Suplente a FERNANDEZ, JOANA PAOLA con DNI N° 31169467, y CUIT 27-31169467-2, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle San Lorenzo n° 33, planta alta, oficina 4, de San Rafael, Mendoza. B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador PIERUCCI, FRANCO EMMANUEL, con DNI N° 30627644, y CUIT 20-30627644-2, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle San Lorenzo n° 33, planta alta, oficina 4, de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6070976 Importe: \$ 1224  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Estatuto Constitutivo, el día 15 del 11 de 2021. 1.- ZUZA SERGIO DANIEL, 40 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Zapiola 348, Drummond, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 29112726, CUIT 20-29112726-7; DEL OTERO, PAULA DANIELA, 40 años de edad, casada, argentina, administradora de empresa, domiciliada en Zapiola 348, Drummond, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 29370561, CUIT N°27-29370561-0; y AROMATIZA SAS, sede social en Avda. Bandera de los Andes 3395, de la localidad de Villanueva, departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, Dirección de Persona Jurídica de Mendoza. 2.- "**AROMATIZA SAS**". 3.- Avda. Bandera de los Andes 3395, de la localidad de Villanueva, departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y

software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.6.- Capital de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: SERGIO DANIEL ZUZA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PAULA DANIELA DEL OTERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio de cada año 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM\_6074139 Importe: \$ 480  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Constitución "**CRANEAR S.A.S**" a) Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 20 de abril del 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Martín Esteban LEIVA, DNI N° 30.241.905, CUIL: 20-30241905-2 argentino, soltero, nacido el 18/05/1983, de 38 años de edad, de profesión licenciado en marketing, con domicilio real en calle Mexico 75, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Provincia de Mendoza, Martín Sebastián MOYANO, D.N.I. 32.316.565, CUIT 20-32316565-4, argentino, casado, nacido el 05/06/1986, de 35 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Lago del Torreón, Manzana F casa 3, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 20 de abril del 2022. 3°) Denominación: "CRANEAR S.A.S". 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Barrio Lago del Torreón, Manzana F casa 3, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: Venta, distribución y comercialización de cualquier forma de toda clase de helados, cremas, postres helados u otros comestibles congelados, productos y/u subproductos ya sea por mayor o menor. El comercio por mayor y menor, comodato, distribución, intermediación, comisión, consignación y representación de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Elaboración y venta de productos alimenticios n.c.p. Servicio de expendio de bebidas en bares (incluye bares, cervecerías, pubs y cafeterías) Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, y totalmente integrado en efectivo por los socios, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) por el socio Martín Esteban LEIVA y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) por el socio Martín Sebastián MOYANO y por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por la cantidad de cinco mil quinientas (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, según consta en Acta Notarial. 8°) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de la administración y representación de la sociedad: PRESIDENTE Sr. Martín Esteban LEIVA. ADMINISTRADOR SUPLENTE Martín Sebastián MOYANO. Ambos con domicilio especial en calle Barrio Lago del Torreón, Manzana F casa 3, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_6074310 Importe: \$ 720  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Constitución "**ENTRE TRES S.A.S**" a) Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 20 de abril del 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Felipe ARGUMEDO DUSSEL, DNI N° 30.741.431, CUIT 20-30741431-8, argentino, casado,

nacido el 25/04/1984, de 37 años de edad, de profesión ingeniero industrial, con domicilio real en calle Ozamis Sur 1340 esquina Espejo, Barrio Lomas de Rusell, Maipu, Provincia de Mendoza. Martín Esteban LEIVA, DNI N° 30.241.905, CUIL: 20-30241905-2 argentino, soltero, nacido el 18/05/1983, de 38 años de edad, de profesión licenciado en marketing, con domicilio real en calle Mexico 75, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Provincia de Mendoza, Martín Sebastián MOYANO, D.N.I. 32.316.565, CUIT 20-32316565-4, argentino, casado, nacido el 05/06/1986, de 35 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Lago del Torreón, Manzana F casa 3, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 20 de abril del 2022. 3°) Denominación: "ENTRE TRES S.A.S". 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ozamis Sur 1340 esquina Espejo, Barrio Lomas de Rusell, Maipu, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: El comercio por mayor y menor, comodato, distribución, intermediación, comisión, consignación y representación de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Elaboración y venta de productos alimenticios n.c.p. Servicio de expendio de bebidas en bares (incluye bares, cervecerías, pubs y cafeterías) Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00);); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, y totalmente integrado en efectivo por los socios, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) por el socio Felipe ARGUMEDO DUSSEL, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) por el socio Martín Esteban LEIVA y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) por el socio Martín Sebastián MOYANO y por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), representado por la cantidad de siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, según consta en Acta Notarial. 8°) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de la administración y representación de la sociedad: PRESIDENTE Sr. Felipe ARGUMEDO DUSSEL ADMINISTRADOR SUPLENTE Martín Sebastián MOYANO. Ambos con domicilio especial en calle Ozamis Sur 1340 esquina Espejo, Barrio Lomas de Rusell, Maipu, Provincia de Mendoza duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM\_6072455 Importe: \$ 768  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CLENIC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS CONSTITUCIÓN:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, Mediante instrumento privado, el día 22 de abril de 2022. 1.- Marcelo Alejandro Cantalejos, 35 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Maestro mayor de obras, con domicilio en Calle Datilo Catilo B° San Telmo manzana F casa 28, Departamento San Martín, Mendoza, DNI: 32352311, CUIL: 20-32352311-9, y Cristian Darío Cantalejos, 38 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Maestro mayor de obras, con domicilio en Calle Datilo Catilo B° San Telmo manzana F casa 28, Departamento San Martín, Mendoza, DNI: 30671787, CUIL: 20-30671787-2. 2.- Denominación: "CLENIC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S". 3.- Sede social: establece la sede legal y fiscal en calle Datilo Catilo B° San Telmo manzana F casa 28, Departamento San Martín, Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Constructoras e Inmobiliarias. 5.- Duración: noventa y nueve (99) 6.- El Capital es de \$ 80000 Pesos Ochenta mil, representado por 80 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y el 25% integradas. 7.- Administradores y representantes

legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: Marcelo Alejandro Cantalejos, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cristian Darío Cantalejos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6074329 Importe: \$ 456  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GEVA GROUP S.R.L.**- Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: Érica Elina ANDRADA, con Documento Nacional de Identidad número 28.152.829, CUIT 27-28152829-2, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Julio de 1.980, de profesión comerciante, estado civil casada, domiciliada en el calle Vieytes número 1.495 del lugar denominado: Barrio Villa Atilia manzana J casa 7, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y la señora Vanina Andrea CHIAROLLA, con Documento Nacional de Identidad número 22.536.187, CUIT 27-22536187-3, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de Marzo de 1.972, de profesión comerciante, estado civil divorciada, domiciliada en calle Francisco Álvarez número 1.033, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con participación social de \$3.000.000, en la proporción del 50% para la Sra. ANDRADA y del 50% para la señora CHIAROLLA 2- Fecha del acto constitutivo 19 de Abril de 2.022 3- Denominación y Domicilio: "GEVA GROUP S.R.L." con domicilio social en calle Remedios de Escalada número 2.612, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) TRANSPORTE, E) CONSTRUCCIÓN, F) INMOBILIARIA, G FIDEICOMISO 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio 6- Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) 7- Administración Socio Gerente Vanina Andrea Chiarolla 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6072470 Importe: \$ 456  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MOLINA BLOTTA Y ASOCIADOS S.A.S.** De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ROSANA VANINA CRUCIANI, Documento Nacional de Identidad número 22.846.828, CUIT N° 27-22846828-8, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de junio de 1972, profesión: Contador Público Nacional, estado civil casada, con domicilio en Tempranillo 745, Barrio Viejo Tonel 1, Maipú, Provincia de Mendoza, los señores JUAN MANUEL MOLINA, Documento Nacional de Identidad número 13.700.479, CUIT N° 20-13700479-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Setiembre de 1959, profesión: Contador Público Nacional, estado civil casado, con domicilio en Julio A. Roca 1848, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y JULIO ABELARDO BLOTTA, Documento Nacional de Identidad 13.843.489, CUIT N° 20-13843489-4, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Marzo de 1960, profesión Contador Público Nacional, Estado civil casado, con domicilio en Salavina 601, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2) Denominación: MOLINA BLOTTA Y ASOCIADOS S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 1 de Abril de 2022, certificado con fecha 1 de abril de 2022 ante la Notaria Eva Elizabeth López titular del Registro N° 603 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle 25 de mayo 1295, esquina Mármol, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) DE SERVICIOS y MANDATARIA: Prestación de servicios de asesorías contable, impositiva y financiera, elaboración de proyectos, estudios financieros, elaboración y presentación de informes varios, confección de balances,

auditorias en áreas financieras, contables, tributarias, laborales, de gestión. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios, administraciones, relacionadas directas o indirectamente con las actividades y productos señalados en este artículo.- b) EXPORTACIONES E IMPORTACIONES: Mediante la exportación e importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, a granel o envasados, incluyendo obras de arte, ciencias y tecnología.- c) COMERCIALES: Compra, venta, arrendamiento, permuta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas, así como su fraccionamiento y envase.- Incluyendo maquinarias, rodados, con sus repuestos y accesorios, frutos y bienes del país y del exterior, Incluyendo productos y subproductos agropecuarios y la tecnología instrumental para su aplicación a las actividades indicadas, mediante la compra, venta, permuta, representación y consignación- d) DE TRANSPORTE: Mediante el transporte de carga de mercaderías propias o de terceros, en fletes de carga completa o parcial, e incluso recepcionando todo tipo de envíos, encomiendas, a domicilio o no, en sus distintos tipos o modalidades, servir de intermediario en operaciones, entrega de fletes a terceros y el cobro de las respectivas prestaciones y toda otra actividad económica relacionada con presente objeto y que sea antecedente o consecuencia necesaria para su mejor cumplimiento en el orden local, nacional, o internacional.- Transporte Nacional e Internacional de mercaderías en general. Prestación de este servicio en forma directa o como agente marítimo, fluvial, aéreo y terrestre.- Con medios y equipos propios o de terceros para transporte de bienes en forma habitual u ocasional, incluyendo elementos líquidos, sólidos, gaseosos, combustible, frutos, y productos con o sin conservación frigorífica.- e) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, f) LICITACIONES: Contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal a través de licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas conforme a la Ley vigente.- g) CAPACITACIÓN: Capacitar y estimular el estudio e investigación y desarrollo integral en las áreas científicas, técnicas, filosóficas, literarias, artísticas y de cultura, integrándolas en el ámbito educativo, familiar, profesional, gubernamental y empresarial. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), 8) Órgano de Administración: Administrador titular: JUAN MANUEL MOLINA, DNI número 13.700.479, CUIT N° 20-13700479-9, de nacionalidad argentina, con domicilio en Julio A. Roca 1848, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Mendoza. Administrador titular: JULIO ABELARDO BLOTTA, DNI número 13.843.489, CUIT N° 20-13843489-4, Administrador Suplente: ROSANA VANINA CRUCIANI, DNI número 22.846.828, CUIT N° 27-22846828-8, Administrador suplente: FRANCO GABRIEL MOLINA DNI número 31.549.252, CUIT N° 20-31549252-2, de nacionalidad argentina, con domicilio en Julio A. Roca 1848, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilio especial al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados o de los suplentes que los reemplacen. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6074328 Importe: \$ 1248  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Constitución en instrumento privado con firmas certificadas, fecha 25/04/2022 1.-María Angelina PALUMBO, 44 años, casada en primeras nupcias, argentina, Escribana Pública, dom. Azcuénaga 1451, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI 26.128.976, CUIT: 27-26128976-3; Natalia Ximena PALUMBO, 43 años, soltera, argentina, Licencia en Comercialización, dom. Azcuénaga 1451, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI 27.487.395, CUIT: 27-27487395-2, Mariana Elizabeth PALUMBO, 43 años, casada en primeras nupcias, argentina, Contadora Publica, dom. Azcuénaga 1451, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI 28.511.022, CUIT: 27-28511022-5, María Emilia PALUMBO SAEZ, 23 años, soltera, argentina, Arquitecta, dom. Azcuénaga 1451, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI 40.269.349, CUIT: 27-40269349-0, Martina PALUMBO SAEZ, 21 años, soltera, argentina, estudiante, dom. Azcuénaga 1451, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI 42.082.607, CUIT:

27-42082607-4 y Julia PALUMBO SAEZ, 17 años, soltera, argentina, estudiante, dom. Azcuénaga 1451, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI 45.877.404, CUIT: 27-45877404-3. 2.- “**FELDT FIDUCUARIA SAS**”. 3.- Sede social: calle Azcuénaga 1451, Guaymallén, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo duración 99 años. 6.- Capital de \$ 78.000, representado por 78.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Edgardo Alfredo PALUMBO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Patricia Mónica SAEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6075188 Importe: \$ 648  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PROMEDIOS S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado de fecha 25/04/2022. 1.-SOCIO: Nancy Susana Arredondo, edad 56 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en Manzana A, Casa 12, Barrio Pinar del Sol II, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 17.847.837, CUIT N° 27-17847837-6. 2.-DENOMINACIÓN: “PROMEDIOS S.A.S.”. 3.-SEDE SOCIAL: Manzana A, Casa 12, Barrio Pinar del Sol II, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.-OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.-CAPITAL: de \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores y Representantes Legales. ADMINISTRADOR

TITULAR: Carlos Fabián Scala, DNI N° 18.083.589, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Nancy Susana Arredondo, DNI N° 17.847.837, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 06075213 Importe: \$ 576  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo TUT S.A.S. de fecha 12/04/2022. 1.- FRIAS, EMMANUEL ALEJANDRO, DNI N° 31.028.440, CUIT N° 20-31028440-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/06/1984, profesión: comerciante, estado civil: CASADO, con domicilio en calle, Lar de Vieytes I – Casa D 1, DEPARTAMENTO Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica emmanuel.a.frias@gmail.com y MONTECINO, FRANCO EXEQUIEL, DNI N° 30.836.930, CUIT N° 20-30836930-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16/02/1984, profesión: Lic. En Administración de Empresas, estado civil: casado, con domicilio en calle, Pergamino 1211, DEPARTAMENTO Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica francomontecino@gmail.com. 2.- “**TUT S.A.S.**”. 3.- Sede social: Dorrego 326 del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: SALCEDO, MARIA ALICIA, DNI N° 30.369.975 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MONTECINO, FRANCO EXEQUIEL, DNI N° 30.836.930, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6075426 Importe: \$ 408  
27/04/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

El Consejo de Administración **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO COVIARQ LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Abril del 2022, Primer llamado a las 20:00 hs y Segundo llamado a las 20:30 hs en Av. Emilio Civit 556 de la Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea. 2) Explicación llamado de Asamblea fuera de término. 3) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Proyecto de Distribución de resultados, Inventario General, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2019, del ejercicio cerrado el 30/06/2020 y del ejercicio cerrado el 30/06/2021. 4) Elección de Siete miembros del consejo de administración y dos suplentes de consejo de administración. 5) Tratamiento de retribución para Consejeros y síndico. 6) Estado financiero de la Cooperativa (morosidad). 7) Autorización de venta de los lotes remanentes. 8) Autorización para utilizar el dinero de la venta de los lotes remanentes para el pago de: impuestos y servicios de los bienes de la Cooperativa, sueldos de consejeros y síndico, alquiler de oficina y sus respectivos gastos. 9) Definir un plazo máximo de escrituración de los lotes adjudicados.

Boleto N°: ATM\_5998154 Importe: \$ 336  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION CIVIL DE VEHICULOS ANTIGUOS SAN RAFAEL** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, sita en Deoclecio García N° 279 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31-12-2.018,31-12-2.019,31-12-2.020 y 31-12-2.021 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6068857 Importe: \$ 264  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Mendoza asociación canaricola:** convocase a asamblea general ordinaria para el domingo 22 de mayo de 2022 en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 10:30 horas, para tratar el siguiente orden del día 1) lectura acta asamblea anterior, 2) consideración y aprobación de balances 3) actualización cuota societaria, 4) elección de autoridades en su totalidad .

Boleto N°: 06074101 Importe: \$ 96  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El consejo directivo de la **ASOCIACION MUTUAL DE ESTABILIDAD Y PROGRESO DEL PERSONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.M.E.P.P.R.A.)** MAT: 467 convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria..."Art. 24 ley 20321/73 a realizarse el día 27 de Mayo de 2022, a las 21:00 horas en calle España 1248 Piso 1- Oficina 4, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Informe por asamblea fuera de termino. 2- Designación de dos asambleístas para firmar acta Presidente y Secretario. 3- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, informe de auditor correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017,2018,2019,2020. 4-Conformación de Junta Electoral por vencimiento de mandato. 5- Elecciones de autoridades debido a que el mandato del Consejo Directivo finalizó.

Boleto N°: ATM\_6069668 Importe: \$ 648  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

**Tejo La Amistad Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de Mayo de 2022 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, sita en Sueta S/N del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea, 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_6070934 Importe: \$ 216

---

27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN DE EDUCADORES JUBILADOS DE RIVADAVIA**, asociación sin fines de lucro, comunica que la publicación anterior para la convocatoria a Asamblea General Ordinaria queda anulada debido a que fue propuesta para el día dieciocho de mayo y coincide con la fecha del Censo Nacional 2022, por lo que no puede realizarse ese mismo día. A tales efectos la Asociación de Educadores Jubilados de Rivadavia, asociación civil sin fines de lucro, realiza una nueva convocatoria a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día veinte de mayo de dos mil veintidós en José Hernández 180 de Rivadavia, Mza., a las 10 hs. en primera convocatoria con la totalidad de sus socios y a las 11 hs. en segunda convocatoria con los socios asistentes. Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de: a) Memoria, b) Estado de: Situación patrimonial, Balance N° 61-2021, resultados, evolución del patrimonio neto, flujo de efectivo, cuadros y anexos, c) Informe de Revisores de Cuentas, d) Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021, e) Padrón de socios.

Boleto N°: ATM\_6072024 Importe: \$ 288

27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**La UNION VECINAL CALLE 16 Y M**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el Viernes 13 de Mayo de 2022 a las 20:30 horas en primera convocatoria, y a las 21:30 horas en segunda convocatoria en la sede que se ubica en Calle 16 y M, Centenario, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2-Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_6074219 Importe: \$ 144

27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSORCIO LUJÁN DE CUYO, NUEVOS CAMINOS DEL VINO A.C.** Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 19 de mayo de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, en Bodega Chandon sita en Km 29, Ruta Provincial 15, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados al 31.12.2020 y 31.12.2021 se realizan fuera de término, responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2020. 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2021, 5) Consideración de los resultados del ejercicio, 6) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6074300 Importe: \$ 1224

27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

**EMPREDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 21 de Abril de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021; 3- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM\_6074301 Importe: \$ 1080  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**IMÁGENES S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de dos mil veintidós a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL CONTADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 2.021; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4.) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_6075151 Importe: \$ 960  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**RINCÓN DE ARÁOZ S.A.** Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en las inmediaciones del SUM del Barrio Rincón de Aráoz, sito en calle Aráoz 700, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 3) Temas de seguridad perimetral, e interna del barrio, consejos para viviendas, así como de todo otro sistema que en el futuro perfeccione el sistema de vigilancia y seguridad en el barrio. 4) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 16 de Mayo de 2022 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Gerardo Fernández. Presidente.

Boleto N°: 06075983 Importe: \$ 1560  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

---

**ASOCIACION DE AYUDA INTEGRAL AL DISCAPACITADO CAYZ CHEYNA**, cita en calle Godoy Cruz 7087, Barrio Santa Cecilia I, Manzana A, Casona 25, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, decide CONVOCAR ASAMBLEA ORDINARIA para que la misma se celebre el día 18 de mayo de 2022, a las 19:00 hs. En primera convocatoria y a las 20:00 hs. En segunda convocatoria, en la sede social, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente 2.- aprobación del acogimiento y proceso de regulación según

resolución 1301/13 DPJ, conjuntamente con el inventario de activo y pasivo y demás documentación contable cerrado al 31 de marzo de 2022 exigida por la resolución 1301/13 3.- responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en tiempo y forma a lo exigido por la autoridad de contralor 4.- designación de autoridades para ocupar los cargos titulares y suplentes correspondientes a la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por el periodo estatutario de dos años.

Boleto N°: ATM\_6069009 Importe: \$ 1320  
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA En la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes Abril de 2022, siendo las 10:30 horas se reúne en la Facultad de Filosofía y Letras la Comisión Directiva del **INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.)**, con la presencia de la Dra. María Cristina Lucero, en su carácter de Directora y, los miembros del Directorio. A continuación y considerando que se encuentran cumplidos todos los recaudos para llamar a Asamblea General Ordinaria, se propone la siguiente convocatoria y Orden del Día: Convocase a los señores asociados del INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.) a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, para tratar el siguiente Orden del Día: Lectura y aprobación del Acta N° 64 fechada el 25 de abril de 2022 convocando a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de mayo a las 10:00 horas. 1. Consideración y aprobación de: 2. Memoria y Balance General del Ejercicio n° 30 por el período 01/01/2020 al 31/12/2020. 3. Inventario General, Cuentas de Gastos y recursos del período 01/01/2020 al 31/12/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva. 5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva. 6. Registro de firmas de Socios de I.D.E.A.S. 7. Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea. Se deja constancia de que la presente Comisión Directiva dispone de las publicaciones legales necesarias, a tal efecto se dispone publicación en Boletín Oficial por 5 (cinco) días. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 hs.

Boleto N°: ATM\_6072177 Importe: \$ 2160  
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

**INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.)** – Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 2022, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, consideración de los resultados del ejercicio 2021 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2020; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6074320 Importe: \$ 1440  
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

**CAÑOMAT S.A.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo del 2022, a las 21:00 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2º) Aumento del Capital Social de \$ 750.000,00 para llegar de los actuales \$ 250.000,00 a los pretendidos \$ 1.000.000,00. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6064510 Importe: \$ 840  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.**- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 54, finalizado el 31 de diciembre de 2.021; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.**- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 54, finalizado el 31 de diciembre de 2.021; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6066159 Importe: \$ 2280  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de mayo de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6066703 Importe: \$ 1560  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

**GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA GEMSA.** Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 6 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778174; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6067997 Importe: \$ 1320  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

**RINCÓN DE TERRADA S.A.** Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2022, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club del Personal del Banco de Mendoza ubicado en calle Liniers S/N, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 17 de Mayo de 2022 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Alejandro David Crocco. Presidente.

Boleto N°: ATM\_6068933 Importe: \$ 1320  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **GASACA SOCIEDAD ANÓNIMA** convoca a los Señores Accionistas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, que deberá realizarse, en la Sede Social en Avenida España 267 1º Piso Oficina 3 de Ciudad, Provincia de Mendoza, el día 16 de Mayo de 2022, en primera convocatoria, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria una hora después para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico Regular N° 4, cerrado el 31/12/2021 y su comparativo. 3º) Destino del Resultado y Remuneración del órgano de Administración. 4º) Consideración del gestión del órgano de Administración

Boleto N°: ATM\_6059170 Importe: \$ 1080  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GOUDGE**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de Mayo de 2022 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en calle Colón S/N, Goudge, San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6064880 Importe: \$ 1440  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra.: Lucia Raquel SOSA; autos N° CUIJ: 13-03932257-3 ((011901-1250858)) caratulados: "PASOS S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO

(HOY QUIEBRA FS. 268/270)": C.U.I.T N° 30-71059763-2, Foja: 466; Convoca en la modalidad de "Concurso Público de Mejora de Oferta": sobre los bienes muebles incautados, detallados y fotografiados a fs. 330/339 por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. consistente en repuesto para motos, nuevos y usados: (Pistones, Pastillas de Freno, Bujías, Cables para Freno embragues, Espejos Retrovisores, Bobina de ignición, repuestos para caja de cambio, accesorio, lubricantes, filtros de aire y aceite, etc, Estanterías metálicas, 1 Computadora comodore (Mouse, parlantes y teclado) PEDIR POR CORREO ELECTRÓNICO DETALLE DE TODOS LOS REPUESTOS. Los posibles oferentes podrán presentar sus ofertas en la Secretaría del Tribunal, sito en PALACIO DE JUSTICIA ala Norte – calle Avenida ESPAÑA 480 - 2do Piso, Ciudad de Mendoza; dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación,. Superando el valor de \$10.000.- No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente, en forma legible y debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía, por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales (N° 3576) cuenta N°9927653700, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre. Sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre el oferente de \$10.000-. y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día hábil siguiente de la apertura de los sobres, a las 11:00 hs y se le notificará a quiénes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art. 66 y 68 CPCCy T, Art.274 LCQ).- La adjudicación se realizará al mejor postor. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán depositar en la cuenta referenciada en el plazo de TRES DIAS posteriores a la adjudicación, el 10 % de comisión del Martillero y 1,5% de Impuesto Fiscal, 21% I.V.A. y el Saldo de precio, más impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del comprador si resultara exigible). Los gastos que correspondan por cualquier concepto, (retiro, traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores y que los mismos deberán proceder a su retiro según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Todos los bienes podrán compulsarse con más detalles conforme al informe agregado en autos, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior a la adjudicación por ningún concepto, ni defectos del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 29 de abril de 10:00 a 12:00 horas en Mercado Concentración de Godoy Cruz, Local A335; calle Independencia 650 de Godoy Cruz previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM\_6036069 Importe: \$ 2664  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

SERGIO DANIEL BURGOA, Martillero Público, Matrícula 1776, orden Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de San Martín, Mendoza, remataré próximo 04 de Mayo de 2022, 9:30 horas en 9 de Julio y Chubut, Primer Piso sala de debates, San Martín, Mendoza, AUTOS: 1.007.727, caratulados "MOTORSPORT S.A. C/ MULERO, MARIA BELEN EDHIT P/ Ej. Camb." En el estado que se encuentra, a viva voz, SIN BASE y al mejor postor, Automotor propiedad demandada MULERO, MARIA BELEN EDHIT. Marca FORD, Tipo PICK – UP, Modelo PG RANGER XLT LTD C/C 4X4 2.8L D. Dominio ELV 002. Año 2004; Motor Internacional N° C19150939 y Chasis Ford N° 8AFDR13F34J354178, En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería y pintura. Tiene 4 ruedas armadas. Color Gris. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$ 89782, con más intereses \$ 26.400, inscripción 23/09/2019; DEUDAS: RENTAS: \$ 62.201,71 más costas \$ 4.400,18 (09/11/2021). Deudas que se actualizarán a su efectivo pago. No posee deudas por infracciones de tránsito CONDICIONES: Acto subasta adquirente abonará: 10% seña, 10% comisión Martillero y 4,5% sellado fiscal, y saldo de precio más IVA si correspondiere, una vez aprobada la subasta. El traslado del bien corre por cuenta del adquirente. No se admitirá la compra en Comisión (Art.268 CPCCyT). Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su Documento de

Identidad y el Adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. EXHIBICIÓN: día 02 de Mayo 2022 de 16:30 a 18:00 horas, depósito en carril Rodríguez Peña 2643 de Godoy Cruz, Mendoza; y el día de la subasta en la puerta del edificio desde las 8:00 hs. INFORMES: Juzgado o Martillero 2614684996. Lavalle 189 – 1-. Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6063738 Importe: \$ 1296  
25-27-29/04/2022 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Juzgado Concursal de San Rafael, Mendoza, Autos N° 47.493 caratulados: "OF. JDO. NAC. 1° INST. COMERCIAL 4-CABA en J.4061/2016-COMERCIALIZADORA MONTE S.A S/ QUIEBRA sol. SUBASTA DE AUTOMOTORES-Monte Coman p/ Diligenciamiento de Oficio", rematará VEINTINUEVE DE ABRIL PROXIMO, ONCE HORAS, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, cumpliendo con los protocolos vigentes respecto de la Pandemia COVID 19, a VIVA VOZ Y CON BASE de la tasación obrante a fs. 20 de autos, al mejor postor, estado se encuentran y exhiben, los siguientes rodados: 1) automotor marca Volkswagen, dominio DJO-324, modelo 17220, tipo chasis c/ cabina, motor marca Cummins N° 30460434, chasis marca Volkswagen N° 9BWY2VXMYRY02507, año 2.000. BASE DE VENTA: \$ 1.900.000- 2) automotor marca Volkswagen, dominio CZU-703, modelo 15160, tipo chasis c/ cabina, chasis marca Volkswagen N° 9BWX2TEF2RX08429, año 1.999. (el mismo se encuentra sin motor, sin caja de cambios ni eje de transmisión). BASE DE VENTA: \$ 380.000- 3) Semirremolque marca Montenegro, dominio RQE-109, chasis N° RPAX127343, año 1.965. BASE DE VENTA: \$ 100.000. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Se prohíbe la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de la inscripción del mismo. Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la LCQ). Exhibición: días 26, 27 y 28/04/2022, de 09,00 a 12,30 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM\_6069968 Importe: \$ 1368  
26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

SONIA ALEJANDRA GRANADA, Martillera Pública Mat 2175, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalo Gonzalez Masanes Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta Autos N° 16761 caratulados "RENBAR SA P/ Quiebra solicitada por deudor". Rematará 16 de Mayo de 2022 a las 8:30 hs el 100% de un inmueble titularidad de la fallida RENBAR SA CUIT 30-71103249-1 inscripto en la matrícula n° 24720/4 Folio Real del Registro de la Propiedad; en el estado material, de ocupación y registral en que se encuentra según constancia de autos fs 597/598 sito en Barrio Sarmiento sobre calle Paula Albarracin de Sarmiento n° 1555, Distrito General Belgrano Departamento Guaymallén Mendoza Superficie s/t 153,30 m2 y s/ p plano archivado 04-64365 del 19/6/1978 de 157,29 m2. Inscripciones: Municipalidad de Guaymallén Padrón Municipal n° 21999 Padrón Territorial n° 04-18550-0 Nomenclatura Catastral 04-05-04-0026-000025-0000-9 Aguas Mendocinas cuenta n° 059-0067096-000-4 Límite y medidas perimetrales agregadas en autos BASE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av San Martín 322 Ciudad Mendoza la que se realizará conforme a los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2006 y n° 22.070 del 30/06/2009 y a la Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 12 DE MAYO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la oferta mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap 1) C.P.C.C.T.). Datos n° de cuenta 9934686027; CBU

110606650099346860277; Código Juzgado 52073440030; CUIT CUENTA: 70244086185 Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación ( arts 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Hágase saber que los ocupantes del inmueble podrán acompañar ofertas cumpliendo los recaudos establecidos y en caso de no resultar la suya la mejor oferta, tendrán la posibilidad de igualar la mejor oferta presentada respecto de la vivienda que cada uno ocupa y ser preferidos en la enajenación. Quien resultare adquirente deberá pagar el 3% de comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias e IVA en caso de corresponder y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabiliciones, embargos etc. (art 271 inc j) C.P.C.C.T. Mejoras: pisa sobre el terreno un inmueble de material constante de tres habitaciones una con baño privado y las dos restantes con un baño a compartir consta de inodoro y ducha en regular estado puerta de chapa Paredes revocadas y pintadas en regular estado. Techo caña cielorraso yeso cubierta exterior membrana Pisos calcáreos y cerámicos Carpintería puertas y ventanas chapa y reja ventanas con vidrios Lavandería y depósito. Cochera descubierta con baldosas y portón metálico Frente paredes revocadas y pintadas Vereda embaldosada. Servicios agua, luz y gas Calle asfaltada Estado de ocupación habitada por el Sr Juan Carlos Mansilla DNI nº 7.626.947 quien manifiesta que ocupa el inmueble en calidad de inquilino con contrato de comodato verbal, por el Sr Juan Carlos Avendaño D.N.I. nº 14.455.284 y otra habitación es ocupada por un Sr llamado Juan Rodríguez según manifestación de los otros ocupantes. Manifestando que ocupan el inmueble en calidad de inquilinos con contrato de comodato verbal Exhibición acordar con la martillera enajenador Tel cel 0261-6007502

C.A.D. Nº: 25138 Importe: \$ 5640  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, rematará día 29 de ABRIL DE 2022, hora 11:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Playa de estacionamiento, dando cumplimiento normas distanciamiento, uso de tapaboca, higiene de manos, con base ordenada de \$1.000.000, con incrementos entre ofertas no menores a \$100.000, mejor postor, a VIVA VOZ, por orden de Señor Juez Tribunal Gestión Civil Asociada Cuatro, autos N°250.769 caratulados "ALFARO, RENZO EMANUEL C/ CRESCITELLI, CARLOS DANIEL Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", los derechos y acciones que tiene el señor Carlos Daniel Crescitelli conforme proveído de fojas 1.555: "Mendoza, 29 de Marzo de 2022. Para que tenga lugar el REMATE de los derechos y acciones que tiene el Sr. Carlos Daniel Crescitelli en los autos N° 250.642 caratulados "CRESCITELLI, CARLO DANIEL C/ GUIDOLIN TIZIANO Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Cuarto Juzgado Civil, el que se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales (EDIFICIO DOS DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA, SAN MARTIN N° 322 DE ESTA CIUDAD – ACORDADA N° 17.598 BIS), y será autorizado por el Encargado de dicha oficina, fijase el día VEINTINUEVE DE ABRIL DEL CORRIENTE A LAS ONCE HORAS. Publíquense edictos durante TRES DIAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 266 del CPCCT). El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión, el 4,5% de Impuesto Fiscal, en caso de corresponder, y el saldo de precio al aprobarse la subasta. NOTIFÍQUESE a las partes y al Martillero (art. 267 CPCCT). Firmado por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez.-"

Boleto Nº: ATM\_6033799 Importe: \$ 1152  
20-22-27/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387333-9 257150 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO 370 JLG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 370 JLG. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3004084. Cuadro N° 8BPS4KLT5DC022148. Titular: Sanhueza Dominguez Javier Alejandro. A.13054660906 Sanhueza Dominguez J.A. p/Quiebra ° Juz. P. Conc.. Deudas: ATM debe \$ 340.032,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.216,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6063975 Importe: \$ 1152  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04229424-6 256445 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 724 HDN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 724 HDN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1316669. Cuadro N° LF3PCKD00AD008803. Titular: Aballay Rodrigo Maximiliano. Deudas: ATM debe \$ 194.156,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 68.710,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6063982 Importe: \$ 1080  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03667316-2 253014 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 365 EDU. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6054615. Cuadro N° 8ELM200706B054615. Titular: GONZALEZ FABIAN ORLANDO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 41.544,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6063989 Importe: \$ 1080  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.244, caratulados: "ECHENIQUE NICOLASA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a NICOLASA ECHENIQUE, con D.N.I. N°F5.112.535. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25140 Importe: \$ 2640  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06802959-1 caratulados: "ALVARADO ANABELA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALVARADO ANABELA AYELEN con D.N.I. N° 40.369.010; C.U.I.L. N° 23-40369010-4. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DELGADO, CARLOS MARCELO con dirección de correo electrónico: [delgadolda@gmail.com](mailto:delgadolda@gmail.com) Dirección: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de

Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25141 Importe: \$ 2760  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06763816-0 caratulados: "PARRILLA MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PARRILLA MARIA ESTER con D.N.I. N° 12.458.973; C.U.I.L. N° 27-12458973-3. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25143 Importe: \$ 2760  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/27 de autos N°13-06838278-9 ((011901-1253936)) caratulados: "PINTOS JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PINTOS, JUAN MANUEL, DNI 18.082.828, CUIL 20-18082828-2 con domicilio en Catamarca 1745, B° Don Bosco, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2º piso-Dpto 8-Godoy Cruz-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25150 Importe: \$ 3960  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/36 de autos N°13-06834784-4 ((011901-1253920)) caratulados: "PURULLA LUCIANA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PURULLA, LUCIANA DAIANA, DNI 40.372.091, CUIL 27-40372091-2 con domicilio en B° 6 de Setiembre, Mzna. A, casa 10, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.16º)Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. MANTOVAN

SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: Olascoaga 824, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25151 Importe: \$ 3960  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 1253904 caratulados: "CIRCULO MEDICO DE MENDOZA P/ CONCURSO GRANDE". A fs. 287 se proveyó: "Mendoza, 18 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS... RESULTANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la apertura del concurso preventivo de CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA CUIT 30-53383680-8, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo el N° 389/32.(...) 4°) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2.022 para que la Sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por los arts.14 inc.11 y 12 y 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás intertsados por el término de DÍEZ DÍAS a contar desde su publicación en lista; dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho al pronto pago y el modo de efectivización el plazo de DIEZ DÍAS desde que la causa se encuentre en estado de resolver. Para el caso que hayan acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días 10 de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. 5°) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ); Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse al correo electrónico cimesaverificacion@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los legajos y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del artículo 279 Ley 24522 por medios electrónicos. (...) 10°) Ordenar que una vez aceptado el cargo por el síndico y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite en autos la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art.27 LCQ), bajo apercibimiento de tenerla por desistida (art. 30 LCQ). (...) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez". Síndicos designados en autos: CAO A ROBERTO F Y TORRES OSCAR-ESTUDIO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 2137- PB- DTO 1 DORREGO GLEN MENDOZA y número de teléfono 3966549 (154544307); atención lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Domicilio electrónico: oscarretorres1987@gmail.com o caoaroberto@gmail.com Fdo: Lucia Sosa. Juez. CBU Sindicatura: 0110356230035610328351.

Boleto N°: ATM\_6073942 Importe: \$ 3720  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06837568-6 ((011902-4358705)) caratulados ARCE ELIZABETH LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1)La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ARCE ELIZABETH LOURDES, D.N.I. N°22.603.275; C.U.I.L. N° 23-22603275-4. Fecha de presentación: 15/03/2022. 2) Fecha de apertura:18/04/2022. 3)Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 27/06/2022. 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley,

se fija audiencia de conciliación para el día 27/10/2022 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM\_6074315 Importe: \$ 1320  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06802979-6 caratulados: "CASATTE ANALIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASATTE ANALIA ADRIANA con D.N.I. N° 31.084.137; C.U.I.L. N° 23-31084137-4. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25134 Importe: \$ 2760  
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-06810785-1 caratulados: "JOFRE LIDIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRE LIDIA DEL CARMEN con D.N.I. N° 13.939.732; C.U.I.L. N° 27-13939732-6. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores

(art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BONAHOA, GUSTAVO ALFREDO con dirección de correo electrónico: [gbonahora@hotmail.com](mailto:gbonahora@hotmail.com) Dirección: Teniente 1 Ibañez N°449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02615378894. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25135 Importe: \$ 2760  
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06769377-3 caratulados: "QUIROGA EDUARDO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA EDUARDO CESAR con D.N.I. N° 24.800.158; C.U.I.L. N° 20-24800158-6. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: [mauriciobvenuti@hotmail.com](mailto:mauriciobvenuti@hotmail.com) Dirección: San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4972677/02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25136 Importe: \$ 2760  
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06810967-6 caratulados: "ALTAMIRANO ANGEL LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO, ANGEL LEONEL con D.N.I. N° 41.252.076; C.U.I.L. N° 23-41252076-9. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25137 Importe: \$ 2760  
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N° 13-06759185-7 caratulados: "LLULL JULIO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LLULL, JULIO ARMANDO, DNI N° 11.185.369, CUIL 20-11185369-0 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 19, casa 34, Ciudad, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE FEBRERO DE 2023. 18°) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ABDALA LORNA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25142 Importe: \$ 4080  
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos

Nº13-06796687-7 caratulados: "MORENO, MAIRA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MORENO, MAIRA ALEJANDRA, DNI 37.613.275, CUIL 27-37613275-2 con domicilio en Ruta 88 s/n, Finca Manuel Pellegrini, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GHISAURA, CLAUDIA MONICA DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25144 Importe: \$ 4080  
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/33 autos Nº13-06835947-8 caratulados: "MUGA MARIANO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MUGA, MARIANO ESTEBAN, DNI 27.982.210, CUIL 20-27982210-3 con domicilio en B° 13 de Diciembre, Puerto San Julián, piso 2, dpto.B, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30 PB OF A. CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25145 Importe: \$ 4080  
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.525 caratulados "ARIAS MARIANA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 DE ABRIL DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIANA DEL VALLE ARIAS D.N.I. N° 29.540.840, C.U.I.L. N° 27-29540840-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sebastián El Cano N° 70 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintisiete de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. TRIFILETTI MARIA LAURA, con domicilio en calle INDEPENDENCIA N°117, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO lauratrifiletti@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.525 Fojas: 46 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 25,26,27, 28 Y 29 de Abril del corriente año.- Secretaría: 20 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25127 Importe: \$ 3360  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos N°1021428 caratulados "RAMIREZ ISABEL BEATRIZ P QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/03/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAMIREZ ISABEL BEATRIZ DNI N°F6.556.489, CUIL: 27-06556489-6...V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25139 Importe: \$ 4080  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06838315-8 ((011902-4358707)) caratulados "LUCERO ADRIAN EDGARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCERO, ADRIAN EDGARDO D.N.I. N°17.946.784; C.U.I.L. N° 20-17946784-5. Fecha de presentación: 16/03/2022. 2) Fecha de apertura: 11/04/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 22/06/2022. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 20/10/2022 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza

(<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM\_6065637 Importe: \$ 1440  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°: 13-06716300-6 ((011902-4358437)) caratulados "TRAMONTANA PATRICIA DE LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 22/12/21. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PATRICIA DE LOURDES TRAMONTANA, DNI N° 13.996.800, CUIL N°: 27-13.996.800-5; 2) Fecha de presentación: 22/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/05/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/05/2022; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/08/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónica y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entradas (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dra. Ivana Lorena Ramos.

Boleto N°: ATM\_6068043 Importe: \$ 1440  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06832297-3 ((011902-4358694)) caratulados "SERRA ANDREA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 7 de Abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SERRA, ANDREA VERÓNICA D.N.I. N°24.461.260; C.U.I.L. N° 27-24461260-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/10/2022 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_6068306 Importe: \$ 1440  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.104/106 de los autos 47.368 caratulados LUNA, GERMAN ALEJANDRO P/CONCURSO PREVENTIVO- HOY SU QUIEBRA, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 18 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. GERMAN ALEJANDRO LUNA Documento Nacional de Identidad N° 32.133.215, C.U.I.L. N° 20-32133215-4 con domicilio real en Calle Santa Rosa de los Andes N° 1237 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso

necesario. HABILITASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día tres de junio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. CARLOS CARVAJAL, con domicilio en BOMBAL N°215, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico cecarvajal1943@gmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.368 Fojas: 112 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 22,25,26,27 y 28 de Abril del corriente año.- Secretaría: 19 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25113 Importe: \$ 3240  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06816151-1 caratulados: "PERALTA ISABEL CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA ISABEL CRISTINA con D.N.I. N° 12.156.190; C.U.I.L. N° 27-12156190-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE MIGUEL MARIN con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Dirección: Aristides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25119 Importe: \$ 2760  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06816151-1 caratulados: "PERALTA ISABEL CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA ISABEL CRISTINA con D.N.I. N° 12.156.190; C.U.I.L. N° 27-12156190-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE MIGUEL MARIN con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Dirección: Aristides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25120 Importe: \$ 2760  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 112 de los autos CUIJ N° 13-06797481-0 caratulados: "BENAVIDES DARIO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BENAVIDES DARIO VICTOR con D.N.I. N° 22.519.119; C.U.I.L. N° 20-22519119-1. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BENAROYA, CARLOS EDUARDO con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com Dirección: España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78/79, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES, Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613672290. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25123 Importe: \$ 2760  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06781154-7 caratulados: "OVEJERO GRACIELA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OVEJERO GRACIELA EDITH con D.N.I. N° 16.888.560;

C.U.I.L. N° 27-16888560-7. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25131 Importe: \$ 2760  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06764964-2 caratulados: "PEREZ ENRIQUE ADOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ ENRIQUE ADOLFO con D.N.I. N° 6.904.992; C.U.I.L. N° 20-06904992-4. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25133 Importe: \$ 2760  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Autos N° 1253440 Caratulados "EXPORTADORA RIO MENDOZA S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO"  
PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-

PODER JUDICIAL MENDOZA Atento a la reprogramación de fechas efectuada a fs. 462 por el Tribunal, tanto el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijarse el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijarse el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijarse el día ONCE DE MAYO DE 2023 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijarse el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 fecha en la cual vence el período de exclusividad.

Boleto N°: ATM\_6065521 Importe: \$ 2400  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Autos N° 1253548 caratulados "SOUCAZE LEANDRO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-PODER JUDICIAL MENDOZA Atento a la reprogramación de fechas efectuada a fs. 90 por el Tribunal, tanto el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijarse el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijarse el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijarse el día ONCE DE MAYO DE 2023 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijarse el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 fecha en la cual vence el período de exclusividad.

Boleto N°: ATM\_6065570 Importe: \$ 2400  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Autos N° 1253549 caratulados "SOUCAZE JAQUELINE SOLEDAD P/ CONCURSO PEQUEÑO" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Atento a la reprogramación de fechas efectuada a fs. 108 por el Tribunal, tanto el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha

hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijarse el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijarse el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijarse el día ONCE DE MAYO DE 2023 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijarse el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 fecha en la cual vence el período de exclusividad.

Boleto N°: ATM\_6066132 Importe: \$ 2400  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.530 Fojas: 46 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.29/31 de los autos N° 47.530 caratulados "NARAMBUENA, MARIO JAVIER p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 12 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr. Mario Javier, NARAMBUENA D.N.I. N° 27.564.478, C.U.I.L. N° 20-27.564.478-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fuerte El Alamito N°961 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintisiete de MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. MARCELO AYBAR, con domicilio en SAN LORENZO N°342, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [chelo\\_aybar@hotmail.com](mailto:chelo_aybar@hotmail.com) n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.530 Fojas: 46 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 21, 22,25,26 y 27 de Abril del corriente año.- Secretaría: 18 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25108 Importe: \$ 3240  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los

autos CUIJ N° 13-06771523-8 caratulados: "SANTANA LAURA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTANA, LAURA EUGENIA con D.N.I. N° 29.361.805; C.U.I.L. N° 23-29361805-4. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - Síndico Ctdor. SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com Dirección: Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25114 Importe: \$ 2760  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/74 de autos N°13-06699992-5 (1253612) caratulados: "EACH S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra Each SA, Cuit n° 30-70814801-2, con domicilio social en calle Chile 1921 de la ciudad de Mendoza (art. 288 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner los bienes de la sociedad, a disposición del juzgado, en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de realizarse. 13º) Fijar el día el 24/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 07/11/2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 06/12/2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 06/02/2023. 15º) Fijar el día 08/03/2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22/03/2023, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 06/04/2023, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución 08/05/2023 (art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Ruiz Juan Pablo DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com DOMICILIO:

Montevideo 35, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25116 Importe: \$ 3360  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021434 caratulados "GASTALDI RAMON MANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GASTALDI RAMON MANUEL D.N.I N° M8.512.125, CUIL: 20-08512125-2... V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022.IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez. Firmado digitalmente 14/03/2022". Sindicatura: Cdor. CARLOS SABOREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 485, 1° 3, Mendoza., telef. 2614648018 / 261565388, mail: carsab71@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25118 Importe: \$ 4080  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021316 caratulados "MOLINA MARCELO ANTONIO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/03/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA MARCELO ANTONIO DNI N° 23714801, CUIL: 20-23714801-1...V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y

los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. Alberto Orlando Salaceta, DNI N° 17.214.249, días y horarios de atención son martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle San Martín 924, 4to piso, of. A y B, Mendoza, teléfono: 2614723630, mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25122 Importe: \$ 3960  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/35 autos N°13-06789130-3 caratulados: "MAYA ELIDA ELDER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MAYA, ELIDA ELDER, DNI N° 12.847.560, CUIL 27-12847560-0 con domicilio en B° Los Carolinos, Mzna. 1, casa 6, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día

TRECE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25132 Importe: \$ 4080  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06820431-8 ((011901- 1253881)) caratulados "DE MENEZES MARIA MACARENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 28/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DE MENEZES, MARÍA MACARENA DNI 38.755.855, CUIL 27-38755855-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/08/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será presencial. Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM\_6064282 Importe: \$ 1320  
21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 2.263 caratulados "BORDALLO ALDO CARLOS C/ BORDALLO ELBA ESTHER Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, inscripto con N° de asiento 14.052, fs. 498, Tomo 66-B de San Martín, ubicado en Ruta Provincial N° 50 y calle Thames s/n, B° Villa del Carmen, Departamento San Martín, Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM\_6036829 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13-05760382-2 ((012052- 270961)), caratulados "MICHELINI JAVIER ARNALDO C/ LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL ELVIRA LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), todos ellos de ignorados domicilios, la resolución dictada en autos en fs. 22 que dice: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. 5701352/PWJMN81855-5701366/FGSAT81856. Téngase por modificada la demanda en el sentido indicado, y presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase al Sr. ARNALDO JAVIER MICHELINI por presentado, parte y domiciliado con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio Nazar Boulin, y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en

cuanto por derecho corresponda. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO a los presuntos herederos de la titular registral ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Disponer se notifique a los presuntos herederos, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo (Art 72 inc III CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los presuntos herederos. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ"

Boleto N°: ATM\_6064213 Importe: \$ 1872  
27/04 02-05/05/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez GE.JU.AS. Primero Primera Circunscripción Judicial a fs. 119 Autos 261.393 "MERCADO JORGE FABIAN C/ LUISA ISABEL NAVARRETE, ENRIQUE NAVARRETE E HILARIO NAVARRETE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita comparecer al Juzgado en el plazo de veinte (20) días todos los que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto Registro de la Propiedad Raíz a nombre de HILARIO NAVARRETE, Inscripción Folio Real 1° Inscripción al n° 13013, fs. 677, Tomo 49 B de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, ubicado en Donado n° 951 esquina Vergara n° 514 de Luján de Cuyo, Mendoza, y conforme resolución fs. 48 de autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2019.-. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Donado n° 951 esquina Vergara n° 514 de Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO- Juez".

Boleto N°: ATM\_6068891 Importe: \$ 1560  
27/04 04-11-19-26/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUPUNGATO SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1900, DE LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N° 32.280 caratulados: "AGUILERA BIBIANA Y ROBERTO STAHRINGER c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, pone en conocimiento a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso: Inmueble ubicado en calle La Puntilla s/n, La Puntilla, Distrito Cordón del Plata, departamento de Tupungato, Mendoza, Superficie:4 has.4.536,02 m2, Coordenadas del Área latitud sur: 33°, 32', 55" y, longitud oeste: 69°, 01', 51", que limita:Al oeste calle La Puntilla en 44,58 m. Al este: FFCC San Martín en 80,59 m. Al sur: con JUAN MUÑOZ GARCÍA en línea sinuosa de 13 tramos: 48 m; 54,86 m; 8,77 m; 27,41 m; 48,59 m; 18,22 m; 36,81 m; 119,95 m; 58,98 m; 34,71 m; 42,68 m; 113,73 m y 53,99 m. Al norte: con ROBERTO STAHRINGER en línea sinuosa de 9 tramos: 74,22 m; 34,60 m; 21,03 m; 21,71 m; 87,17 m; 31,73m; 66,31 m; 109,83 m; 23,67 m y con FRANCISCA BARCELÓ

en 3 tramos: 89,50 m; 49,41 m. y 46,49 m.. Edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. FDO: – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez

Boleto N°: ATM\_6074021 Importe: \$ 1560  
27-29/04 03-05-09/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán, Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-06809397-4 (042051-720) MENDEZ CLARA FLORINDA C/ MENDEZ JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito calle Islas Malvinas esq. N-E calle N° XI, Loteo Benegas, M-A Lote 3, del Distrito Colonia las Rosas, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, constante de una superficie total de 951,43 m2 según mensura, y de 1983,41m2 según Título, y Expte N° 03656385 GDMZA-DGCAT ATM. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 28423 fs. 372 T° 42 Imp. De Tunuyán- fecha: 28/12/1983 Esc. 15/12/1983. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES NORTE: JUAN CARLOS MENDEZ 37.289m; SUR: CALLE ISLAS MALVINAS EN 29.11m; OESTE: CALLE PÚBLICA N° XI EN 23.30m; ESTE: CON PEÑALOZA PEDRO EN 29.69m. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez

Boleto N°: ATM\_6074269 Importe: \$ 1080  
27-29/04 03-05-09/05/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime, Juez, Secretario Dr. Omar A Rubino en virtud de los autos N° 41.226, caratulados “DURAN BARBARITA ROSA C/ ANTONIO MENEHINI Y/O SUCESORES DE ANTONIO MENEHINI p/ Prescripción Adquisitiva”, cita y emplaza la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio MENEHINI y a los posibles herederos del señor Antonio MENEHINI sobre el inmueble ubicado en Avenida Libertad N° 196, General Alvear, Mendoza, , inscripción en folio real, matrícula 44.186/17, asiento A – 1, a nombre del Sr. Antonio Meneghini , padrón de rentas 68/01309-3 a nombre del Sr. Angel Santiago Cazorla, siendo el propietario registral el Sr. ANTONIO MENEHINI, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT)

Boleto N°: ATM\_6064850 Importe: \$ 1320  
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13-05760382-2 ((012052-270961)), caratulados “MICHELINI JAVIER ARNALDO C/ LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica y hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), todos ellos de ignorados domicilios, la resolución dictada en autos en fs. 22 que dice: “Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. 5701352/PWJMN81855- 5701366/FGSAT81856. Téngase por modificada la demanda en el sentido indicado, y presente el escrito ratificadorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase al Sr. ARNALDO JAVIER MICHELINI por presentado, parte y domiciliado con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio Nazar Boulin, y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO a los presuntos herederos de la titular registral ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Disponer se notifique a los presuntos herederos, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo (Art 72 inc III CPCCyT). Una vez vencido el

plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los presuntos herederos. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ

Boleto N°: ATM\_6064898 Importe: \$ 3120  
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 250.800, MURUA NORMA BEATRIZ C/BONARRICO ANGEL Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fs.10 proveyó: De la demanda interpuesta córrase traslado por DIEZ DIAS a los sucesores registrales, señores Angel E. Bonarrico y Ernesto Garrido y terceros interesados con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.21,74, 75,212 y 214 del C.P.C y art.24 Ley 14.159)...NOTIFIQUESE. Firmado Dra. Andrea Danti.Secretaria. Se trata de un inmueble casa habitación, ubicado en calle Gutemberg 3727 Guaymallén, Mendoza. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble (art.214- I-CPC). Fdo. Dra. María Belen Gentile.Secretaria. Y a fs. 206 el Juzgado Proveyó: Mendoza,27 de Julio de 2020. Hágase saber que el defensor Oficial aceptó el cargo por los herederos del señor Ernesto Garrido, declarados personas inciertas por resolución de fs. 139. Manifiesta que atento a que en la notificación edictal que se encuentra incorporada en autos a fs. 180, fueron notificados los Sres. ANGEL BONARRICO, ERNESTO GARRIDO Y TERCEROS INTERESADOS, en modo alguno están comprendidos LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ERNESTO GARRIDO DECLARADAS PERSONAS INCIERTAS, razón por la cual, sin que implique una dilación del presente proceso y con el objeto de garantizar sus posibles derechos de defensa, solicita se NOTIFIQUE debidamente de manera edictal a éstos, el contenido de la demanda. Fdo. Dra. María Belén Gentile. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6059963 Importe: \$ 3840  
19-22-27/04 02-05-10-13-19-24-27/05/2022 (10 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial, y Minas de General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, en Autos N° 37.650 caratulados "MARTINEZ LIDIA C/ CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, E INMOBILIARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda a la demandada CATARSO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, E INMOBILIARIA, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, desde la última publicación edictal comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Hágase saber que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado a 1438m al sur por RP N° 190, 927m al sur por huella interna, 3384m al sureste por huella interna, lugar denominado La Tuca, distrito Punta de Agua, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6064959 Importe: \$ 1080  
21-25-27-29/04 03/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de

Mendoza en los autos N° 311.787 caratulados “BERNAL ADRIANA BEATRIZ Y LUNA SULMA GLADIS c/ CERVETTI DOMINGO – CERVETTI CONSTANCIO Y CERVETTI ANSELMO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Lorenzo N.º 655, distrito Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 18/02/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “.....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Lorenzo N° 655, distrito Nueva Ciudad, del departamento de Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...firmado: Dra. Marina Lilén Sánchez, conjuéz.”.

Boleto N°: ATM\_6035379 Importe: \$ 1320  
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, autos N°1.008.637 caratulados “AROS, Omar Alberto c/ Carlos Raúl Canciani y otros p/ Prescripción Adquisitiva” cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en “Colonia El Puesto Viejo” del distrito “El Central” (Antes Tres Porteñas) del dpto. de Gral. San Martín Mendoza, constante de una superficie de “20hs., 4.937,29 mts”, inscripto como 1 Inscripción n° 24146 a fs. 101 del T° 75 – C, a nombre de los sres. BLAS ELEONORO CANCIANI, GREGORIO ARMANDO CANCIANI, AIDA JESUS CANCIANI DE RIVERO, GREGORIA JUANA CANCIANI DE INGLADA, YOLANDAFORTUNATA CANCIANI DE AVILA, CARLOS RAUL CANCIANI, LINO VALENTIN CANCIANI, TERESA BERNARDINA CANCIANI DE SUAREZ, SANTOS ARMANDO CANCIANI, DORA CANCIANI DE FARIAS, OLGA JORGELINA CANCIANI MUÑOZ e ISIDRO JESUS CANCIANI MUÑOZ se hace saber que el tribunal a fs 85 resolvió: “(...) Publíquense edictos por DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS, a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido en autos. (...)”. Firmado Dr. Jorge Corradini-Juez.

Boleto N°: ATM\_6023271 Importe: \$ 2640  
07-12-19-22-27/04 02-05-10-13-19/05/2022 (10 Pub.)

Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN - 4TA CIRC. Dra PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 042051-756 CUIJ N° 13-06824869-2 CARATULADO: “CORTEZ NORMA ELIZABETH C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs 3: “Mendoza, 16 de Marzo de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Según inscripción de dominio N° 28.646 fs. 550 del T 31 de Tunuyán, ubicado en ruta Nacional N° 40 s/n Puente del Río, El Totoral, Tunuyán Mendoza..Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6030391 Importe: \$ 1560  
13-19-21-25-27/04/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido: GOMEZ, PEDRO FF: 25/03/1959, sepultado en SA N°233 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO; he INHUMAR a Garín, OSCAR PEDRO, FF: 17/03/2022, en la misma sepultura, de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM\_6014965 Importe: \$ 216  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO PADRÓN DE EXTRANJEROS Se informa a los extranjeros residentes en el Departamento de Tupungato que se encuentra habilitada la inscripción del Padrón de Extranjeros hasta el 31 de Julio de 2.022 (Art. 22, Ley 1.079). Requisitos: - Ser extranjero/a mayor de 18 años. -Tener dos (2) años de residencia inmediata en el Departamento de Tupungato debidamente acreditado con Certificado de Residencia expedido por autoridad provincial. -Boleto de Tasa Municipal. -Dos fotos carnet (4x4). -Documento de Identidad - Cédula extranjera. Los interesados deberán concurrir a Aesoría Legal de la Municipalidad de Tupungato, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs, para su inscripción. Asimismo aquellos extranjeros que posean libreta cívica municipal deberán renovar su inscripción en el mismo período.

Boleto N°: ATM\_6064161 Importe: \$ 168  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 14.651, caratulados "MOLINA MELISA TAMARA C SILVIO MATIAS MORA p/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO", hace conocer que este Tribunal a fs. 11 proveyó "Rivadavia, Mendoza 25 de noviembre de 2021.-... Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. MELISA TAMARA MOLINA, DNI N° 32.241.644, ha iniciado en representación de su hijo menor de edad MATIAS ALEJANDRO MORA, DNI N° 48.395.567, ante este Tribunal y bajo este número 14.651/21 de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", contra su progenitor Sr. SILVIO MATIAS MORA, DNI N° 28.275.454 (art. 70 CCY CN)- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA" Firmado y sellado a los 8 días abril del mes de marzo de 2022.

Boleto N°: ATM\_6065459 Importe: \$ 432  
27/04 27/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 14.909, caratulados "HEREDIA CINTIA CECILIA c/ DANIEL IVAN QUIROGA p/ PRIVACION DE RESPONS. PARENTAL", hace conocer que este Tribunal a fs. 14 proveyó "Rivadavia, Mendoza 07 de marzo de 2022.-... Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "UNO", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. CINTIA CECILIA HEREDIA DNI N° 30.964.354, ha iniciado en representación de su hija menor de edad JAZMIN MILAGROS QUIROGA HEREDIA, DNI N° 49.131.317 ante este Tribunal y bajo este número 14909/22 de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", contra su progenitor Sr. DANIEL IVAN QUIROGA , DNI N° 33.277.462, art. 70 CCY CN -NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA" Firmado y sellado a los 8 días del mes de abril de 2022.

Boleto N°: ATM\_6065468 Importe: \$ 432  
27/04 27/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de BARDAZZA DOMINGO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar

---

derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2621454. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6073788 Importe: \$ 240  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de GALLEGO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-8412104. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6072051 Importe: \$ 240  
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO DE FAMILIA DE RIVADAVIA. EXPTE, 14160 caratulados "GONZALEZ CELESTE CRISTINA C FERNANDO ANDRES VILLEGAS p/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes y en el lapso de dos meses, que la Sra. GONZALEZ CELESTE CRISTINA, DNI N° 36.927.303, ha iniciado en representación de su hijo menor de edad TOMÁS FERNANDO VILLEGAS, DNI N° 51.091.322 ante ese Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO", contra su progenitor Sr. FERNANDO ANDRÉS VILLEGAS, DNI N° 35.628.316 Art. 70 CCY CN.- Lina Rosa Morcos- JUEZA

Boleto N°: ATM\_6070879 Importe: \$ 288  
27/04 27/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

Paz Rivadavia. Expte. N° 82253 "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ TERRANOVA LUCIANO HUGO POR P.V.MONITORIO", notifica a Sr. Luciano Hugo Terranova, DNI 24.225.283, de ignorado domicilio, resolución fs. 48: "Rivadavia, Mendoza, 02 de marzo de 2022. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Por recibido. Téngase por contestada la VISTA conferida y presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal. II.- Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por Banco Credicoop Coop Ltda., en contra de la parte demandada Luciano Hugo Terranova, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos ciento cuarenta mil trescientos dieciocho con 55/100 centavos (\$140.318,55), con más la suma de pesos doscientos once mil (\$211.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. III.- Imponer las costas al demandado en forma provisoria (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCTM). Esta imposición quedará firme si el demandado no opone excepciones, o si las presenta y luego éstas se rechazan. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Oscar N. Portabella en la suma de pesos catorce mil treinta y uno con 85/100 centavos (\$14.031,85), y del Dr. Santiago Portabella en la suma de pesos veintiocho mil sesenta y tres con 71/100 centavos (\$28.063,71), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. V.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, podrá cumplir voluntariamente la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT Ley 9001). VI.- Vencido el plazo otorgado en punto V para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del CPCCyT Ley 9001). VII.-Oficiese

al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. VIII.- Notifíquese a la Defensoría Oficial y al demandado por Edicto. CUMPLASE. NOT a la parte actora mediante cédula al domicilio procesal electrónico y notifíquese al demandado por intermedio del Receptor en su domicilio REAL, con transcripción y/o copia íntegra de la presente, copias de la demanda y de la documentación acompañada (art. 234 CPCCTM). Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez".

Boleto N°: ATM\_6069671 Importe: \$ 840  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado de Paz de Rivadavia, Expte. N° 82.498 "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ TORRES JESUS CARLOS Y OT. p/ MONITORIO", notifica a Sr. Jesús Carlos Torres, de ignorado domicilio, resolución fs. 31: "RIVADAVIA, Mza.,4 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.-Téngase por contestada la vista conferida y en consecuencia, aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la parte actora Banco Credicoop. Coop. Ltda, el accionado SR. Torres Jesús Carlo, CON D.N.I.N°10.517.767 resulta ser persona de ignorado domicilio.- II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cùmplase con la notificación de la sentencia dictada en autos, al accionado SR. Torres Jesús Carlos, CON D.N.I. N°10.517.767, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, una sola vez, y en la página Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial, conforme con lo dispuesto por el art. 72 inc.II , IV y ccs. del CPCCYT.-Notifíquese. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dèse intervención al Defensor Oficial.- Cùmplase. Fdo: Dra. Marta G. Zambrana de Roch - Juez". A fs. 12: "Rivadavia, Mendoza, 21 de octubre de 2019. Y VISTOS: ... RESULTA:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Tener al Dr. OSCAR N. PORTABELLA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y a mérito del poder acompañado. II.- Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP LTDO, en contra de la parte demandada JESUS CARLOS TORRES, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), con más la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados e I.V.A sobre intereses, y costas del juicio. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad (arts. 35,36 y ccs. de CPCCyT). IV.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V del CPCCyT). V.- Ordenar se trabé embargo sobre bienes propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir la SUMA DE PESOS QUINCE (\$15.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). CUMPLASE. NOTIFIQUESE por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio REAL del demandado, con transcripción y/o copia íntegra de la presente, copias de la demanda y de la documentación acompañada (art. 234 CPCCTM). OMITASE DE LISTA. OPORTUNAMENTE, PUBLIQUESE EN LISTA. Fdo. Dra. Elsa Gabriela Rosi. Con-Juez".

Boleto N°: ATM\_6070920 Importe: \$ 744  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GIUSEPPONI CARLOS VICENTE DNI 14.778.313, por reclamo de haberes pendientes Art.33 Dec 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
27-29/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

EX-2019-01300490-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIRECCION DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO CAMPOS NUESTROS LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR EJERCICIOS CERRADOS DESDE EL 28/02/2016. DIRECCION DE COOPERATIVAS: Atento a que en el domicilio de la entidad no se pueden realizar notificaciones por no encontrar el domicilio según lo informado por el servicio de correo; notifíquese la Resolución 49/2022 por medio de publicación en Boletín Oficial con los mismos efectos y alcances. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza. MENDOZA, 13 de Abril de 2.022 : RESOLUCION Nº 49, VISTO el Expte. Electrónico EX-2019-01300490-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "CAMPOS NUESTROS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 28/02/2.016; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2021-06832519-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 16, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS RESUELVE: Artículo 1º.- Retírase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 02 de fecha 04 de enero de 2017, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "CAMPOS NUESTROS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos nº 160328 caratulados "ZOLOA DANIEL MARCELO C/ TERAN ESTEFANIA P/ DESPIDO" la Cámara ... RESUELVE:1) Tener a la demandada ESTEFANÍA INGRID TERÁN (D.N.I.: 30.543.118) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 13 y de fs. 15, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. A fs. 13 el tribunal expresa: Mendoza, 06 de Noviembre de 2019. Téngase presente la copia de acta de fracaso ante la OCL acompañada por la parte actora y por cumplido el previo de autos. Téngase presente el domicilio procesal electrónico denunciado. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro

del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944) Notifíquese. Dr. Hugo Marcelo Parrino, Juez de Cámara. Y a fs. 15: Mendoza, 02 de Julio de 2020. Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la parte actora, y de la misma, córrase el traslado ya ordenado en autos. Notifíquese. Link para traslado disponible por 30 días. Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara. Links de traslado: AEWMZ171422 A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar/](http://www.jus.mendoza.gov.ar/) Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a Lurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HWYFD23130> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DGDAH23131> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EYWPC23133>

S/Cargo

27/04 02-05-10-13/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos N° 13-06711985-6 (12.223)“ MEDRANO MARIA CECILIA C/ ARANCIBIA MORAL ERIKA PAOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” Fojas 4: Mendoza, 20 de Agosto de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificadorio “SOPORTE PAPEL”, deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12184. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Fojas 23: Mendoza, 18 de Febrero de 2022. Téngase presente lo dictaminado por el Agente Fiscal. Cúmplase con lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y t. Fdo: DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario. Fojas 25: Mendoza, 11 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ERIKA PAOLA ARANCIBIA MORAL, D.N.I. N° 35.926.926 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”.

Boleto N°: ATM\_6073780 Importe: \$ 1152

27/04 02-05/05/2022 (3 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-06828608-9 ((011903-1021461)) caratulados “GONZALEZ JUAN RAUL P/ CONCURSO CONSUMIDOR ( LEY 9001)” Se hace saber: 1) En fecha 06/04/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN RAUL GONZALEZ DNI N.º 30.773.595 CUIL 20-30773595-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/02/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/06/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/06/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/09/22 a las 10. hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La Concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6073797 Importe: \$ 1320

27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 259.005 caratulados GOMEZ FRATICELLI JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE SALVADOR GIANDINOTTO Y MARIA CAMPANELLA DE GIANDINOTTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados el resolutivo dictado a fs. 116 de autos que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2017. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle VIDELA CASTILLO N° 2435, Departamento CAPITAL, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS.... Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Capital en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. CÚMPLASE. DR. FERNANDO GAMES. Juez"

Boleto N°: ATM\_6072058 Importe: \$ 3600

27/04 02-05-10-13-19-24-31/05 03-08/06/2022 (10 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los Autos N° 12.646 caratulados "CASTRO EUGENIO MATIAS C/ LUCERO EMANUEL NICOLAS P/ CAMBIARIA" notifica al Sr. Emanuel Nicolas Lucero DNI N° 29.224.667 el siguiente proveído "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. Téngase presente la aclaración de la vía efectuada por la parte actora. Por cumplido lo ordenado a fs. 9. Por modificada la demanda en el sentido expresado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a RECONOCER firma de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horas de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6° piso, CIUDAD MENDOZA (Arts 232, 233 y 234 del C.P.CyT) NOTIFIQUESE en el domicilio real del accionado DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO juez".

Boleto N°: ATM\_6073998 Importe: \$ 720

27/04 02-05/05/2022 (3 Pub.)

(\*)

Padrón de Extranjeros La Municipalidad de San Carlos, comunica a los extranjeros residentes en el Departamento, que desde el 01 de Mayo y hasta el 31 de julio del presente año se realiza la inscripción del Registro Municipal de Extranjeros, hayan o no estado inscripto con anterioridad, a los efectos de cumplimentar lo normado en el artículo 22 de la Ley 1079 (serán electores en los comicios municipales todos los extranjeros mayores de dieciocho años varones o mujeres, que tengan como mínimo dos años de residencia en el Municipio respectivo) la emisión del sufragio es obligatorio para los inscriptos. Requisitos: documento de extranjería o residencia, dos (2) fotos 4 x4 fondo blanco. Las inscripciones se realizarán en Mesa de entrada de la Municipalidad de San Carlos, sito en Lencinas y El Fuerte de la Villa Cabecera, los días lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_6075848 Importe: \$ 216

27/04/2022 (1 Pub.)

A herederos de SISTERNA LOYOLA, OSVALDO ANTONIO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento

legal. Expte: EE-5729-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM\_6066161 Importe: \$ 360  
25-27-29/04 02-04/05/2022 (5 Pub.)

---

A herederos de SALINAS, MARIA ELENA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33º- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-1522-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo — Directora.

Boleto N°: ATM\_6068728 Importe: \$ 360  
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO EN AUTOS N° 307032 "RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/ CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", le notifica al señor Salvador Francisco Chiantello y a sus sucesores que por resolución del día 04 de abril de 2022, se resolvió: Mendoza, 04 de abril de 2022. Autos y vistos: .... Resuelvo: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que Salvador Francisco Chiantello y/o sucesores de Francisco Chiantello, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo. III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Silvana Erica Marquez Morosini, juez".

Boleto N°: ATM\_6066085 Importe: \$ 576  
22-27/04 02/05/2022 (3 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 1310-AM-2014: emplaza en el término de diez (10) días a la Sr. BELTRAN HECTOR TOLABA, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Jorge Newbery s/n de Las Heras, Padrón Municipal N° 62297, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado, previo a solicitar a este Municipio sobre la línea de edificación. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM\_6068431 Importe: \$ 432  
26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

---

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el COMISARIO P.P. @ MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY; D.N.I. N° 14.428.047, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 28/2022 de fecha 12 de abril de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 12 ABR 2022. RESOLUCIÓN N° 28/2022. "VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-01356352-GDEMZA-DADM#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del COMISARIO P.P. MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 24 de Mayo de 2.018, de la cual surge que el COMISARIO P.P. MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY, hoy retirado, adeuda una pistola marca Browning, 9mm, con número de serie 252565 con un cargador, por la sustracción que sufrió, según Novedad de fecha 31 de Octubre de 2.008, habiéndose labrado el Expediente N° P-85554/08, en la Oficina Fiscal N° 9, dependiente de la Unidad Fiscal N° 4 de Guaymallén, y un juego de esposas N° 2944; Que en la Nota de Orden N° 10 el Departamento de Legajos dependiente de la Dirección de Capital Humano y

Capacitación informa que procedió a la compulsión del legajo del efectivo en mención, y no obran registros respecto de los hechos denunciados ut supra; Que en la Nota de Orden N° 19 rola informe de la Comisaría 9° donde indica que procedió a compulsar los respectivos libros de esa dependencia constatando que no hay registro de actuaciones, ya sea delictual o administrativa; Que en la Nota de Orden N° 25 rola informe de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, donde indica que no se encuentran datos sobre el hecho; Que en la Nota de Orden N° 28 rola el informe de División Procesos Administrativos donde se indica que buscó en los libros de esa División, y no se hallaron actuaciones administrativas relacionadas con la causa en mención; Que en la Nota de Orden N° 36 la Inspección General de Seguridad informó que el efectivo policial no registra causas por los motivos aquí denunciados; Que en Nota de Orden N° 50 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que en relación al arma reglamentaria y su cargador, si existió una falta al régimen disciplinario policial por parte del Comisario P.P. @ Esquivel Garay, correspondiéndole una sanción, pero la misma no se puede aplicar debido a que la acción disciplinaria se encuentra prescripta, conforme lo prevé el Art. 105 inc. 2 de la Ley 6.722; Sigue indicando que esa Asesoría sugiere tres días de suspensión laboral, por la falta de devolución del juego de esposas, por considerar que con su accionar el Comisario P.P. @ Esquivel Garay infringió el Art. 102 inc. 1 de la Ley 6.722, en concordancia con el Art. 43 inc. 21 del mismo cuerpo legal; Que en Nota de Orden N° 54, en virtud de lo antes indicado, rola la Resolución N° 621/21, de fecha 22 de Octubre de 2.021, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al COMISARIO P.P. @ MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY con tres días de suspensión laboral, debidamente notificada por Boletín Oficial según constancia agregada en la Nota de Orden N° 66; Que la conducta del funcionario, respecto del juego de esposas, fue encuadrada bajo el marco legal del Artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 73 obra informe de División Arsenales donde se indica que el armamento objeto de estas actuaciones no ha sido habido; Que en Nota de Orden N° 77 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del juego de esposas ascendería a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al COMISARIO P.P. @ MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY, C.U.I.L. N° 20-14428047-5, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al COMISARIO P.P. @ MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY, C.U.I.L. N° 20-14428047-5, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, reintegre la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al COMISARIO P.P. @ MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo  
26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 6.023 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ UP DIGITAL PRINT S.A. y OTS p/ PV MONITORIA", notifica a Sres. CLAUDIO FABIAN CUCCHIARI y PATRICIA ESTEFANIA ASTIE, de ignorado domicilio, resolución fs. 25: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2021. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sres CLAUDIO FABIAN CUCCHINI D.N.I. N° 29.008.277 y PATRICIA ESTEFANIA ASTIE D.N.I. N° 30.178.154 resultan ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOT Dra. ANA JULIA PONTE-Juez".- A fs. 27: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Modifíquese el resolutive I del Auto dictado a fs. 25 la que quedará redactado de la siguiente manera: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sres CLAUDIO FABIAN CUCCHIARI D.N.I. N° 29.008.277 y PATRICIA ESTEFANIA ASTIE D.N.I. N° 30.178.154 resultan ser de ignorado domicilio.- ... II.- ... III.-... 2- Dejar incólume el resto del resolutive.- NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto obrante a fs. 25. Dra. ANA JULIA PONTE-Juez".- A fs. 12 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019. ... De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y conc. del CPCCyT) NOT. Fdo: Dr. Mauricio Colotto-Secretario".

Boleto N°: ATM\_6034126 Importe: \$ 1296  
19-22-27/04/2022 (3 Pub.)

MENDOZA, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT., RESUELVO: I.- Téngase presente la declaración jurada formulada a los términos del art. 69 in fine del CPCCYT., y la rtificación expresada. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. CLAUDIO ESTEBAN MOLINA, personas de ignorado domicilio. III.- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6035861 Importe: \$ 576  
19-22-27/04/2022 (3 Pub.)

A herederos GALLEGO José, cita la oficina Tecnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo aperebimiento lega, Expte 2021-8412104

Boleto N°: ATM\_6059198 Importe: \$ 120  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial dela Provincia, en autos N° 260502 caratulados: "MELI MARIA EUGENIA C/ ARANCIBIA MARIO NELSON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a MARIO NELSON ARANCIBIA, DNI 21.377.748. de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fojas 21100 7ld.: COZIA231448. "Mendoza, 07de Octubre de 2021. Téngase a MARÍA EUGENIA MELI por presentada, parte y domiciliada por su propio derecho. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo aperebimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el término de DIEZ DIAZ comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo aperebimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. y art. 118

de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Y el siguiente resolutive fs. 220311. Id:SAUXL71217: "Mendoza, 11 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados Mario Nelson Arancibia D.N.I. N° 21.377.748 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Mario Nelson Arancibia D.N.I. N° 21.377.748 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO PODER JUDICIAL MENDOZA de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE, Firmado por AVECILLA Fernando Lucas

Boleto N°: ATM\_6035907 Importe: \$ 1512  
19-22-27/04/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3 del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente ARAYA, CELESTINO ISIDRO, para reclamos de Pago de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° 5265-2022.

Boleto N°: ATM\_6066687 Importe: \$ 360  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. GUEVARA MARCELO ALBERTO RAMON cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM\_6068385 Importe: \$ 240  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Mediante el presente se comunica que al día de la fecha, la **Cámara de Implantes Quirúrgicos y Prótesis** CUIT 30-71485733-5, se encuentra funcionando legalmente. Se informa a los interesados que ante cualquier consulta pueden comunicarse al Tel. 2615606838 Sra. ZOBIN, Andrea Carina.

Boleto N°: ATM\_6069944 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GARCIA LUIS REYNALDO DNI 18.440.899, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo  
21-25-27-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, sexto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 272.177 caratulados "DOÑA MARGARITA S.A P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", se cita a toda persona que pueda tener derecho en relación a los libros societarios de la firma DOÑA MARGARITA S.A. 30-70901781-7 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos ( art 1877 C.C.C.).

Boleto N°: ATM\_6068919 Importe: \$ 720  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06828815-5 ((011902-4358684)), caratulados: UBERTONE LIDIA SUSANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1).- En fecha 08 de Abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a UBERTONE, LIDIA SUSANA D.N.I. N° 10.037.041; C.U.I.L. N° 27-10037041-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT.). 2).- Fecha de presentación: 24/02/2022, 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6).- Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7).- Se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2022 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_6068488 Importe: \$ 1560  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06732409-3((011901-1253699)), caratulados: "RODRIGUEZ MONICA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 09/09/2021. Fecha de apertura del concurso: 30/09/2021 de RODRIGUEZ, MÓNICA ELIZABETH, D.N.I. N° 20.835.159. Fecha de reprogramación de fechas: 06/04/2022. Se fija el día 11/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 28/11/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora YACIOFANO, SILVINA; teléfono 4234207 / 261-5462927. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_6068505 Importe: \$ 1080  
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 9461/2018, caratulado B° CACIQUE COROCORTO-B-10, notificar al Sra. VARA SANTOS DEL ROSARIO DNI N° 11.149.511, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO CACIQUE COROCORTO-MANZANA-B-CASA-10- del Departamento LA PAZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 377/02/00/010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIESICETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 88/100 (\$ 17.988.88) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 6836/2019, caratulado B° LIHUE-SEC-I-MANZ-4-CASA-27, notificar al Sr. FARIAS JORGE RAUL DNI N° 10.658.026 y Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN DNI N° 11.795.355, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LIHUE- SECT-I-MANZANA-4-CASA-27- del Departamento GUAYMALLÉN, de

la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 387/01/04/027, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL CIENTO DIESINUEVE con 46/100 (\$ 4.119.46) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7663-A-2018, caratulado Bº SOLIDARIDAD II-B-4, notificar al Sr. CANALES JOSE ROBERTO DNI N° 21.160.073 y Sra. VILLEGAS ROSA SARA DNI N° 21.688.345, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II-MANZANA-B-CASA-04- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2007/02/00/004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 73/100 (\$ 25.197.73) equivalente a 189 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7698-A-2018, caratulado Bº SOLIDARIDAD II-C-6, notificar al Sr. GUIÑEZ ALEJANDRO MARINO DNI N° 23.386.211 y Sra. ESCUDERO MARCELA PAOLA DNI N° 26.660759, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II-MANZANA-C-CASA-06- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2007/03/00/006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley

S/Cargo

25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza Autos N° 161682 caratulados “CARMONA SERGIO ALBERTO c/ VERA ENZO ADRIAN p/ DESPIDO” Notifica al Señor VERA ENZO ADRIAN DNI: 18.080.455, demandado ignorado domicilio. Fs. 64 “Mendoza, 01 de Febrero de 2022. RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. VERA ENZO ADRIAN, titular del DNI N° 18.080.455 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de la demanda de fs. 29, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.- 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.- NOTIFÍQUESE. Fs. 29, “Mendoza, 06 de Mayo de 2021... De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley,

(artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFIQUESE... Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento IYNJW8220 // AZVVH8220 // UNWXY42155". Firmado DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario.

S/Cargo  
19-22-27/04 02-05/05/2022 (5 Pub.)

---

En mi carácter de Coordinador de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial por medio de la presente notifico al Sr. Nieto Otarola Miguel Angel D.N.I N° 34816671, para que en el termino de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al Servicio desde fecha 04 (cuatro) de abril de 2022 hasta el día de la fecha, según lo establecido en el art 48 de la ley 7493, caso contrario se considera como abandono de servicio y se iniciaran las actuaciones administrativas correspondientes. Quedando debidamente notificado.

S/Cargo  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA VICTOR DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221214

Boleto N°: 06024991 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ARIAS ENRIQUE MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221213

Boleto N°: 06026184 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ SANDRA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221215

Boleto N°: ATM\_6025216 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAGONA MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221218

Boleto N°: ATM\_6026347 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAIN DIN MARA MILCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221211

Boleto N°: ATM\_6025274 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTARELLI DELIA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221216

Boleto N°: ATM\_6025283 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY GLORIA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221217

Boleto N°: ATM\_6025289 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRERO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221212.

Boleto N°: ATM\_6026355 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCO ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221220

Boleto N°: ATM\_6027132 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA JUAN ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221221

Boleto N°: ATM\_6027851 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ AIDA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221219

Boleto N°: ATM\_6027380 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PERRONE ANA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221222

Boleto N°: ATM\_6027957 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO ROMINA YAMILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221225

Boleto N°: 06028554 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMARGO LUIS NICANOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221223

Boleto N°: ATM\_6029275 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GANBARELLI NORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221224

Boleto N°: ATM\_6028614 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADE INOCENCIO DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221226

Boleto N°: ATM\_6029541 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIQUELME CARLOTA ELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221227

Boleto N°: ATM\_6029614 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JUJINOVICH JUAN JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221228

Boleto N°: ATM\_6030279 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHARCOS OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221229

Boleto N°: ATM\_6030284 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GEUNA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221230

Boleto N°: ATM\_6031789 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

A derecho habientes de MARÍA ENCARNACIÓN GIMÉNEZ y OSVALDO ENRIQUE TUOZZO cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 01 - Fracción 10 - Parcela 38 del Parque de Descanso conforme Expediente 3876 / 2021 FDO : Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_6031795 Importe: \$ 480  
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221231

Boleto N°: ATM\_6031214 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES ALFREDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221232

Boleto N°: ATM\_6031277 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO ROBERTO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221233

Boleto N°: ATM\_6034096 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221234

Boleto N°: ATM\_6033330 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221235

Boleto N°: ATM\_6033334 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROLANDO NORBERTO COLINA, DNI N° 10.166.564, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-144-02024/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_6033509 Importe: \$ 480  
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DELSUD MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221236

Boleto N°: ATM\_6034364 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO GLADYS RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221237

Boleto N°: ATM\_6035770 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO LUISA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221239

Boleto N°: 06036006 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ NATALIA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221238

Boleto N°: ATM\_6036850 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS MARTHA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221241

Boleto N°: ATM\_6059074 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TROMER ANGELA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221242

Boleto N°: ATM\_6059095 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BENGOLEA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221243

Boleto N°: ATM\_6059183 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SAMIAC CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221244.

Boleto N°: ATM\_6059189 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de KOSUTA OLGA VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221245

Boleto N°: ATM\_6059197 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULIARTE MARTA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221246

Boleto N°: ATM\_6059200 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ RAMON ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221247

Boleto N°: ATM\_6059206 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221249

Boleto N°: ATM\_6059290 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDO ILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE director Gerente Siniestro. 1221248

Boleto N°: ATM\_6064889 Importe: \$ 120  
22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección Gneral de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a GHILARDI ROSALIA ESTELA DNI 13.734.475, por reclamo de haberes pendientes , Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo

---

20-22-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

EX-2022-02494170-GDEMZA-IPV – GREGORI VIVIANA PATRICIA DNI 21.373.554 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO, Expediente EX-2022-02494170-GDEMZA-IPV, Caratulado GREGORI VIVIANA PATRICIA DNI 21373554 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO”, notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73. Cita a derechos - habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento de la Srta. GREGORI VIVIANA PATRICIA D.N.I. 21.373.554, acontecido el día 28 de Marzo de 2022, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_6064108 Importe: \$ 840

21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 2. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 252.261 caratulados: “ZALAZAR, MARIA GLADYS Y OTS. C/ BEURET, CARLOS LEOPOLDO Y OTS. P/ PRESC. ADQUISITIVA”, notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, con frente a calle William Morris N° 943, constante de una superficie según Mensura de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 METROS CUADRADOS (245,30 m2), y según Título de SEIS HECTAREAS Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 46/100 METROS CUADRADOS (6has. 8.904,46 m2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Severo Roque de Munno, visado por la Dirección General de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 07-01-12- 0012-000009-0000-0, Padrón de Rentas N° 57-01157-9, Padrón Municipal N° 10012, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 10146, Fs. 58-188, T 78-C y T 67-C de Maipú, Fecha: 26/02/1965 y 23/08/1971 respectivamente. Conforme surge del plano catastral, los titulares registrales de la inmueble que se pretende usucapir son CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARDO BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA, Conforme lo ordenado por resolución de fs. 53, que dice: "Mendoza, 5 de abril de 2.017.... Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO en la forma prescripta por el ars. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr.

Boleto N°: ATM\_6004858 Importe: \$ 3840

25-30/03 04-07-12-19-22-27/04 02-05/05/2022 (10 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° DE EXPEDIENTE 261.292, caratulados: “BORRONI SONIA MARGARITA Y BORRONI MIRIAM PERLA C/ DECURGEZ HECTOR Y VALLE DEL VALLE MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: la siguiente resolución: Mendoza, 13 de noviembre de 2017... III.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Patricia Fox” PLAZO: VEINTE DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL. TITULAR REGISTRAL: MARÍA SEGUNDA VALLE DEL VALLE Y HÉCTOR DECURGEZ. UBICACIÓN: CALLE PERÚ 412. LA CIENAGUITA, LAS HERAS. INSCRIPCIÓN: N° 8352 FS. 5 T° 43 A DE LAS HERAS. (20-12-1950).

Boleto N°: ATM\_6005598 Importe: \$ 2160

30/03 04-07-11-13-18-21-25-27-29/04/2022 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311634, caratulados: "SANDOBARE EVA NORMA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de SANDOBARE EVA NORMA, con DNI 5887405, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta- juez

Boleto N°: ATM\_6065973 Importe: \$ 120  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Cotela (L.E. N° 06.919.929); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.715, caratulados "COTELA ENRIQUE P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_6064176 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 868 Caratulados: "FERNANDEZ, FRANCISCO DANIEL DNI: 14.628.560 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6068234 Importe: \$ 96  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.908 caratulados "Gil Juan Gilberto y Oliva Norma Cristina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Gilberto Gil (LE: 8.021.918) y Norma Cristina Oliva (DNI F 5.092.817), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM\_6065442 Importe: \$ 192  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.996 caratulados "Martínez Mario p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Martinez (DNI M 08.034.476), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_6065509 Importe: \$ 168  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.878, cita herederos, acreedores de ROVIRA SILVIA CRISTINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6069540 Importe: \$ 72  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2217 "MONTES DE OCA LEANDRO EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTES DE OCA LEANDRO EDUARDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6070007 Importe: \$ 72  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 28.964 caratulados "VALDEZ JULIANA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JUAN DE DIOS OLIVAS (L.E. N° 3.396.487) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6071731 Importe: \$ 120  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410597 "DIGITAL\_ORTIZ JOSE JORGE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante José Jorge ORTIZ DNI 12.847.606 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_6072013 Importe: \$ 96  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N°35.787, cita herederos, acreedores de PEDRO JORGE LUCERO y DEOLINDA REGINA ATENCIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_6072074 Importe: \$ 96  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. ARTNIK NEVENKA, DNI 94.128.853 y Sr. AVECILLA ABEL LEONARDO, LE 6.415.990, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS

a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.241 "ARTNIK NEVENKA Y AVECILLA ABEL LEONARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6068441 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1321 "VIGGIANO JOSE MARIA FRANCISCO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MARIA FRANCISCO VIGGIANO, DNI: M6896967 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6072138 Importe: \$ 72  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411709 GATICA OSVALDO HUGO ANDRES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Osvaldo Hugo Andrés GATICA, DNI 12.100.687 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM\_6073965 Importe: \$ 96  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 311994, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARRION NICOLASA, con DNI 8320262, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6073972 Importe: \$ 96  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.830 caratulados "Sergio Segundo Chaki / Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Segundo Chaki (DNI M 6. 933.653) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez.

Boleto N°: ATM\_6069451 Importe: \$ 168  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.769, cita herederos, acreedores de DI CESARE, AMERICO ANGEL y SABATINI, NORMA NELIDA RAMONA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6074029 Importe: \$ 96  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.050 caratulados "Cuenca Enzo Daniel p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enzo Daniel Cuenca (DNI 17.545.289), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_6070813 Importe: \$ 168  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 100988 originarios del 24 Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OREIRA, NICOLAS GERARDO DNI 6835388 y CORTEZ ANA MARIA 3056246 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA IBACETA- Juez.

Boleto N°: 06072205 Importe: \$ 120  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Conjuez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la ciudad General Alvear, en Autos N° 41.614 caratulados: "TKACZEK FERMIN Y ZACZEK ANA P/ SUCESIONES" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SR. FERMIN TKACZEK (L.E N° 6.913.052) y SRA. ANA ZACZEK (D.N.I N° 2.940.302), para que lo acrediten en el plazo de TREINTA (30) DIAS desde la presente publicación.-Fdo: Dr. Lucas Rio Allaire – Juez.

Boleto N°: ATM\_6070983 Importe: \$ 120  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante GARIN RAMONA DEL CARMEN, con D.N.I N° 5.943.363, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272242 "GARIN RAMONA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6073902 Importe: \$ 120  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273138 "PONTINO CARLOS HORACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PONTINO CARLOS HORACIO D.N.I. 13.006.105 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6073908 Importe: \$ 144

---

27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273396 CHAVEZ JOSE RAMON Y LUJAN VERONICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CHAVEZ JOSE RAMON, con DNI 6791973 y LUJAN VERONICA, con DNI 4114852 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6073929 Importe: \$ 168

27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.777 caratulados “AGUERO DANTE RUBEN P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de AGUERO DANTE RUBEN DNI 12.044.721. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6072129 Importe: \$ 120

27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.527 caratulados “ALGARAÑAZ AMALIA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ALGARAÑAZ AMALIA DNI 3.358.193. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6072133 Importe: \$ 120

27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE LUIS BARRIONUEVO, con D.N.I. N° 14.186.366 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.117 caratulados: “BARRIONUEVO JORGE LUIS P/ SUCESION”. Fdo. Dra ALICIA BOROMEI Juez-- Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6073954 Importe: \$ 144

27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CIRO MIGUEL LUIS ANTON, con DNI 6894376, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:

13-06848235-0((012054- 411867)) ANTON CIRO MIGUEL LUIS P/ SUCESIÓN- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO-Juez.-

Boleto N°: ATM\_6072151 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ, DIEGO, DNI N° 6.909.398, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271654 DIGITAL\_ORTIZ DIEGO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_6074003 Importe: \$ 120  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ ECHEVERRIA LUIS, con DNI 6895194, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06847850- 7((012054-411853)) GOMEZ ECHEVERRIA LUIS P/ SUCESIÓN- Fdo. Dra. Alicia BOROMEI-Juez.

Boleto N°: ATM\_6074018 Importe: \$ 120  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272.118 “ADISCO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ADISCO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 5.217.623, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6072178 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273601 “SUAREZ ANA MARÍA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SUAREZ ANA MARÍA – D.N.I. 10.501.390 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6074189 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 254.417 “FLORES BERTHA AMALIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

---

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FLORES BERTHA AMALIA, D.N.I. N° 3.034.232, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6074247 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS PEREZ con LE N°: 8.144.385 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.950 caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" - Fdo- Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6074282 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL BENJAMIN RIOS con D.N.I. N° 6.871.934 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.793 caratulados: "RIOS MANUEL BENJAMIN P/ SUCESION". Fdo. Dra ERICA DEBLASI Juez--- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6074286 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.960 caratulados "García Luis Gerardo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García Luis Gerardo (DNI M 08.029.837) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_6074304 Importe: \$ 168  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273559 "MANZANO OSCAR DARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MANZANO OSCAR DARIO D.N.I. 16.296.678 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 06075217 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 2008.55m2 de HUGO JESUS FLORES en Calle Santo Tomás de Aquino S/Nº, a 150m al este de Calle Antonelli, costado norte. Expediente EX-2022-02168433- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 4 hora 14.20

Boleto N°: ATM\_6069625 Importe: \$ 144  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará 136226.68 m2 de MCL GROUP S.A. en Profesor Mathus sin N° esquina Sur Oeste con Calle Tirasso El Sauce Guaymallén. EX2022-519929 Fecha:04-05-2022, hora 8:30.

Boleto N°: ATM\_6069637 Importe: \$ 144  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 302 m2 de SIETE OIKIA SOCIEDAD ANÓNIMA. San Juan 434/ 44, Ciudad, Capital. Mayo: 06, Hora: 17:00. Expediente EE-23812-2022

Boleto N°: ATM\_6073764 Importe: \$ 72  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 202,31 m2 (parte mayor extensión), propietario CONSORCIO VECINAL BARRIO JARDIN DOCENTE GENERAL SAN MARTIN, Calle Viamonte costado Oeste a 55 metros al Norte de Calle Ayacucho, Ciudad, San Martín. Mayo: 04, Hora 11. Expediente EX2022-02625279- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6073766 Importe: \$ 144  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 353,6976 m2. PROPIETARIO: JOSÉ AUGUSTO GIMENEZ CAPARROS. Ubicación: Avenida Ballofet 941, Ciudad, San Rafael. Mayo: 04 Hora8:00. Expediente: EX-2022-02707201

Boleto N°: ATM\_6074016 Importe: \$ 72  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 13 ha. aproximadamente, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad JUAN MARTIN ARAUJO, ubicada Calle Lamadrid S/Nº - 506,09 m. Sur Ruta Provincial N° 34 – (Costado Oeste) La Bajada – Costa de Araujo - Lavalle. Pretendientes: CARLOS ARAUJO – ROSA SILVIA GONZALEZ – JOSE ARMANDO ALBORNOZ. Límites: Norte: Nélide Isabel Ruppi y El Propietario. Sur: Hipólito Alberto Vásquez y El Propietario. Este: Calle Lamadrid y El Propietario. Oeste: Barbeca S.A.. Mayo 04 Hora: 8,00. Expediente EX-2022-02683733- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6070012 Importe: \$ 360  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 10241.58m2 de ARIEL ALEJANNDRO FIORETTI Y VERA LUCÍA ALMUNA CARRIZO. Calle Miralles N°1145, Colonia Molina, Guaymallén. Mayo 5, hora 8:30, Expte: EX-2022-02728555- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6072331 Importe: \$ 144  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 4738,87 m2 de SERPA PATRICIA GRACIELA. Terrada 2975, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Mayo 05, hora 17:00. EX-2022-02639560-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6075154 Importe: \$ 72  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará Título I: 1 ha. 9103,40 m2, y Título II: 9250,47 m2, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicadas de Intersección Ruta Nacional N° 40 y calle Del Campo, por ésta 467.51 m al Este hasta Intersección Calle Pública por ésta 30.00 m y 140.00 m Sur, costado Este y Oeste respectivamente, Pareditas, San Carlos. Expediente: EE-18426-2022. Mayo 04, hora 11.30.

Boleto N°: ATM\_6075159 Importe: \$ 288  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 520 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL (A.MU.P.POL), pretendiente: ANTONIO ARIEL MORAL, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Ubicación General Belgrano 538, Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: María Lourdes Castro y Agustina Díaz; Sur: Calle General Belgrano; Este: Mario Laureano Marconi; Oeste: El Titular. Expediente EX-2022-02586542-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 04, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6075888 Importe: \$ 288  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura, 1130.27 m2, de MERCEDES NORMA LUISA PEREZ, FABIOLA LOURDES Y SANTIAGO ISRAEL QUIROGA, Alto Verde s/n, 416.64 m al Oeste de calle La Gloria, lado Norte, San José, Tupungato. EX-2022-02552556-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 04, 17.45 horas.

Boleto N°: ATM\_6075896 Importe: \$ 144  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 1200.00 m2, propietario EDUARDO FLORES; Carril Costa Canal s/n°, esquina Ignacio Lira (N-W), Ciudad, San Martín. Mayo 04, hora 18.00. Expediente 2022-01759586-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6075175 Importe: \$ 144  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Vergara, Agrimensor, mediará 510 m2 Ad Corpus. Propietario CARMELO DEL POPOLO. Pretendida JORGE ALBERTO DEL POPOLO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, calle Los Cóndores s/n, El Carmelo, Potrerillos, Luján. Límites: Norte Arroyo El Salto, Sur Los Cóndores, Este Durán Elba Yolanda, Oeste Piseghelli Roberto Carlos. Lugar de encuentro: Destacamento Policía de Potrerillos. Mayo 04 de 2022. Hora: 18.00. EX-2022-02615581-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6075902 Importe: \$ 288  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mediará 179.62 m2, propiedad de ROTELLA NUNCIO ENRIQUE, ubicada En calle Francia 1296, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expediente EX-2022-02578691-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 04, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM\_6075179 Importe: \$ 144  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mediará 500 m2 aproximadamente, propiedad de THOMAS CARLOS ENRIQUE y POLITO MARIA CECILIA, calle Hno. Whelan 2006, Ciudad, Capital. EX-2022-02578780-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 04 hora 13:00.

Boleto N°: ATM\_6075914 Importe: \$ 144  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Andia mediará 148,08 m2, propiedad de EUGENIO ALBERTO MAURO, ubicada calle Ascasubi 1588, Jesús Nazareno, Guaymallen. Mayo 04, hora 11.00. EX-2022-02418828-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6075918 Importe: \$ 72  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Giménez Juan mediará 1 ha. 3811,81 m2, de SANCHEZ, BEATRIZ ALEJANDRA, ubicada en Ruta Provincial N° 82 S/N° a 1.100 metros al Este de Las Tuberías Alvarez Condarco, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Mayo 04, 17 horas. Expediente A.T.M. N° EE-22811-2022.

Boleto N°: ATM\_6075937 Importe: \$ 216  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mediará aproximadamente (1 ha. 9.171,58 m2 Título I) y (2 has. 0.279,27 m2 Título II) Propiedad de PORFIRI ROMAGNOLI BASILIO ALBINO JOSÉ, PORFIRI TRIVELLI ROBERTO BASILIO, PORFIRI TRIVELLI RICARDO Y PORFIRI TRIVELLI SILVANA, Pretendida por Quagliini Juan Carlos, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en intersección de Calles La Florida y Galigniana (esq. S-O) (misma al punto de encuentro) Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia. Límites: Norte: Con Calle La Florida, Sur: Con PORFIRI ROMAGNOLI Basilio Albino José, PORFIRI TRIVELLI Ricardo, PORFIRI TRIVELLI Silvana y PORFIRI TRIVELLI Roberto Basilio. Este: Con Calle Galigniana, Oeste: Con PORFIRI ROMAGNOLI Basilio Albino José, PORFIRI TRIVELLI Ricardo, PORFIRI TRIVELLI Silvana y PORFIRI TRIVELLI Roberto Basilio. El día 04 de Mayo de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-02086943- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6073771 Importe: \$ 576  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 127.99m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de MAXIMA ELVIRA AGÜERO DE VIÑA pretendidos por SILVINA GABRIELA PEÑA ubicados en Paso de los Andes N°511, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 4 hora 9.30. Expediente: EX-2022-02652043- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Ricardo Humberto Pescara, Adriana Lourdes Pescara y Claudia Isabel Pescara; Sur: Hugo Onésimo Cordon y Amalia Teresita Alanis de Cordon y Raul Hipolito Guajardo y Liliana Beatriz Zurletti y Cristina Alejandra Zurletti; Este: Juan Demetrio Zalazar, Ana María Rojo e Isabel Cristina Zalazar; Oeste: Calle Paso de los Andes.

Boleto N°: ATM\_6074184 Importe: \$ 432  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 3 ha. 4000 m2 aproximadamente. Propietario ANÍBAL BISAGUIRRE, pretendiente LAURA MARISA CARRASCO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte y Sur: Carlos Aníbal Bisaguirre; Este: Ruta Nacional N° 7; Oeste: Ruta Provincial N° 13. Ubicados Ruta Nacional N° 7 S/N° Km 1144 y Ruta Provincial N° 13 S/N°, La Fundición, Uspallata, Las Heras. Punto de encuentro: Mojón Kilométrico Km 1144, Ruta Nacional N° 7, costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Expediente EX-2022-02523446-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 06, Hora: 11.

Boleto N°: ATM\_6075886 Importe: \$ 360  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 459,00 m2 aproximadamente, para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, de MARIA MAGDALENA GRZONA de ORSILI, pretendida por NESTOR JORGE VICENTE, ubicada sobre calle Juan Pablo I s/n° o Lote 3, Manzana A, B° Parque Lourdes, El Challoo, Las Heras. Límites: Norte: Juan M. Gallardo, Sara Florencia Gallardo Martínez, Juan Sebastián Gallardo Martínez y Marcelo Ezequiel Gallardo Martínez; Límite Sur: Calle Pública Juan Pablo I, Oeste: con el pretendiente, Límite Este: con el pretendiente y con Guiomar Nadir Méndez Edino. Punto de Encuentro esquina S-O de Av. Champagnat y Las Delicias. EX-2022-01789151-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 04, hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_6075913 Importe: \$ 504  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 200.00 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CICALA EDUARDO HUGO, pretendida por ROBLEDO ANTONIO ERNESTO, ubicada intersección de calle Godoy Cruz y Congreso, Esquina Nor-Este, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte: Asociación Mutual Viajantes de Mendoza; Sur: Afectación a ensanche de calle Congreso; Este: Méndez Juan Osvaldo; Oeste: Afectación a ensanche de calle Bono (Hoy calle Godoy Cruz). Expediente EX-2022-02554019-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 07, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM\_6075931 Importe: \$ 360  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 125.00 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propiedad de MARIA PALUMBO Vda. de LOPEZ, pretendida por LUCERO ALICIA, ubicada en calle Uruguay 969, B° Palumbo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Palumbo Vda. De

López; Oeste: Palumbo Vda. De López; Sur-Oeste: Ricciardi Claudio Marcelo, Ricciardi Silvio Federico Y Ricciardi Celeste Ivana; Sur: De Faveri María Del Carmen; Sur-Este: Videla Pedro Rodolfo; Este: Calle Uruguay. Expediente EX-2022-02150450-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 04, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_6075183 Importe: \$ 360  
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 406 m2 aproximadamente propietario GARZON ESTEBAN. Calle Fleming 860 – Ciudad, San Rafael.- Expte: 2022-02679274-DGCAT\_ATM. Mayo 3 hora: 10

Boleto N°: ATM\_6070944 Importe: \$ 72  
26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 298 m2 aproximadamente propietario CARDOZO, HECTOR JOAQUIN. Avda. Sarmiento 723 Ciudad – San Rafael.- Expte. 2022-02678775-DGCAT\_ATM.- Mayo 3 hora: 12

Boleto N°: ATM\_6070945 Importe: \$ 72  
26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias Sup.9Ha7.268,25m2 propietario RIVEROS RAMON pretende RIVEROS OMAR ANTONIO .Ubicación y Punto de Calle "H" a 500 al Este Calle 16 Bowen General Alvear. Limites: Norte: Calle H , Sur: Aghetoni Guerrino y Choque Daniel, Este: Bassino Adolfo, Arias Cesar Antonio y Arias Cesar Luis y Oeste :Aghetoni Roi y Fernandez Angelica Celia. Mayo 03 Hora 13 Expte. 2022-02196133-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6069716 Importe: \$ 288  
26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 212,74 m2, Parte de mayor Extensión, Propietario: SALVADOR ORELLANO. Ocupante: MIRIAM BEATRIZ LÓPEZ. (Programa de Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Las Violetas 1601, El Algarrobal, Las Heras. Mayo 02, hora: 12:30. Expediente 2022-02543551-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068022 Importe: \$ 216  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 615.11 m2, parte mayor extensión, propiedad de PEDRO COSTANA, ubicada en Calle Delfín Alvarez s/n°, costado norte, 622.50 m al este de calle Corvalan, La Colonia, Junín. EX-2022-02419281-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, hora 15:20.

Boleto N°: ATM\_6068025 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 206.70 m2 aproximadamente. Propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Pretendida por JULIO IVAN ALFARO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en Calle Dorrego 376, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Ramón Fermín Rojas; Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Este: Calle Dorrego; Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Mayo: 02, hora: 9:00. EX-2022-02021426-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6066718 Importe: \$ 288  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 969,21 m<sup>2</sup>, de Megazzini Mario Américo y Matar Inés Beatriz, en calle Las Margaritas s/nº, a 189,04 m al Este de calle Avenida Del Sol o Ghandi, costado Norte, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza. Mayo 02, hora 18:00. EX-2022-02377418-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068041 Importe: \$ 216  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, 468,10 m<sup>2</sup>, propietario BLANCO JOSE LUIS, Belgrano S/Nº, costado Norte, a 126.68 m, Este calle Bustos, Mundo Nuevo, Junín. Expediente EX-2022-02338985-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6068047 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Aníbal Babini, Agrimensor mensurará 1907 m<sup>2</sup>, Propiedad: SANTOS MAULEN, pretendida ELISA MARIA DIAZ, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Galigniana S/Nº, a 200m Sur de Libertad, costado Oeste, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte: Enrique Rodríguez. Sur: callejón librado al uso público. Este: calle Galigniana. Oeste: Inés Carmen Falcón. EX-2022-02541788-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6068068 Importe: \$ 216  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 5000 m<sup>2</sup>, propiedad EMILIO ABENAMAR ORTEGA, carril a Lavalle s/nº, 315 metros al Sur calle General Lavalle, costado Oeste, La Pega, Lavalle. EX-2022-02506093-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6068746 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Devia, mensurará 260,44 m<sup>2</sup>, propiedad de ROQUE MANIACI, ubicada en calle Cacique Guaymallen 1134, Ciudad, Las Heras. Mayo 02, hora 14:00. EX-2022-02344030-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068072 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 400 m<sup>2</sup> aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, de ANIBAL FUNES, pretende LUCIA ROSA BARRERA, en Remedios Escalada de San Martín 2351, El Plumerillo, Las Heras. Límite: Norte: Andrés Herrera y Susana Hegler. Sur: Benito Castro. Este. Eladio Suarez. Oeste: Calle Remedios Escalada. Mayo 02, hora 18:00. EX-2022-02525024-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6068075 Importe: \$ 216  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará y unificará 46578.85 m<sup>2</sup> de ANDRÉS LUIS DI CÉSARE. Alsina 2550 General Gutiérrez, Maipú. Mayo 02, hora 17:00. EE-22458-2022.

Boleto N°: ATM\_6068788 Importe: \$ 72  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará 112.50 m2, propiedad de FRANCISCA MARGARITA GUERRERO de GIMENEZ, ubicada en calle Güemes 117, 2º Sección, Capital. EX-2022-02471632-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, 10:00 horas.

Boleto Nº: ATM\_6068122 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mediará 580 m2 aproximadamente, titulares JUANA, ANTONIO, JOSE, OSCAR ROBERTO y JUNA CARLOS JUAIRE, pretendiente OSCAR ROBERTO JUAIRE. Gestión Título Supletorio. Límites: Norte, calle Espejo; Sur, Arminda Mercado; Este, Walter Juaire y Oeste, Eladio Martínez. Calle Espejo, Oeste 207, La Colonia, Junín. Mayo 02, hora 12:00. EX-2022-02306881-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_6068789 Importe: \$ 216  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Mario Marino, Agrimensor mediará aproximadamente 4153 m2 y 4987 m2 de dos inmuebles contiguos propiedad de MAYMARÁ BRUGNOLI. Ubicación: Calle nº 4, a 50 metros al Sur Oeste de tranquera Nº 3, sobre el camino de acceso a La Crucesita a 5 Km de la Ruta Provincial 82. Distrito Las Compuertas, Departamento Luján de Cuyo (ex Distrito El Challao, Departamento Las Heras). Punto de reunión en tranquera Nº 3. Expediente 24.473-2022. Mayo 02, hora 14:00.

Boleto Nº: ATM\_6068149 Importe: \$ 360  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mediará 400,00 m2 de OSCAR SALAS. Calle San Miguel 423, Las Compuertas Luján de Cuyo: Mayo: 02 Hora: 16. Expte: EX2022-02640640-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto Nº: ATM\_6068467 Importe: \$ 144  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mediará 128.14 m2. Propiedad: JUAN SEVERO SABATINI O SABATTINI. Guido Spano 156, Ciudad. Las Heras. Mayo: 03 Hora 16. EX-2022-02650594- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_6068485 Importe: \$ 72  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Nicolás Ubertone Baumhauer, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 377 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ELENA, MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA pretendida por NICOLAS ROBERTO BASTIAS HERRERA, ubicada en República de Siria 3277, Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Elena, María Gala, Felisa Vargas Videla y Valentín Vargas Quiroga, Sur: Oscar Osvaldo Flores, Este: Emilia Laura Martina Ruiz, Oeste: Calle República de Siria. EX-2022-02553069-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 02, hora 19:00.

Boleto Nº: ATM\_6068033 Importe: \$ 360  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 29.308,57 m2 aproximadamente. Propiedad de: Título I: MANUEL AGAPITO y CIPRIANO VALDIVIA; Título II: MODESTO LUFFI; Título III: BERNABÉ PAVÉZ. Pretendida por ISRAEL PAVÉZ y SANTOS PAVÉZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Villegas y Del Campo, esquina Suroeste, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Villegas; Manuel Agapito y Cipriano Valdivia; Sur: Pablo Miguel Pavéz; Este: Calle Del Campo; Oeste: Manuel Agapito y Cipriano Valdivia, Aldo Humberto

---

Donnantuoni. Mayo: 02, hora 9.30. EX-2022-02466463-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068740 Importe: \$ 360  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 201,27 m2 de SINDICATO UNIÓN OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERÍA DE CUYO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendientes: WILSON MENDOZA HUARACHI Y CRISTINA DELIA SAMO MARÍN. Límites Norte: Salvador Saiquita. Sur: Calle Huarpes. Este: Salome Copa Calderón, Oeste: Miguel Ángel Puita Montes. Calle Huarpes S/N°, Manzana B, Lote 21, Barrio 17 de Noviembre, General Belgrano, Guaymallén. Mayo 02. Hora: 18:00. EX-2022-02537348-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068742 Importe: \$ 360  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 5 ha. aproximadamente, propiedad ORDOVINI MAXIMO, pretendida por BIANCHETTI GIUSTI MIGUEL ANGEL, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Suarez Lago S/N° 700m. al norte de calle Nicolás Quiroga margen Oeste, La Consulta., Departamento San Carlos. Límites: Norte: Furlotti Gladys Beatriz; Sur: Vela Alfredo, Olivera Vda. de Vera Silaria Oeste: Bianchetti José Andrés; Este: calle Suarez Lago. Mayo 02, 2022, hora 09:00. EX-2022-02523532-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068063 Importe: \$ 288  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 2.100 m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, inciso a, Código Civil y Comercial De La Nación), pretendida por DAIANA PAMELA POSO. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle José Armando Fortte s/n, costado Norte, Barrio La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Adela Rivalta de Chavez; Sur, calle José Armando Fortte; Este, Marta Olga Arce; Oeste, Martín Porollan. El día 02 de Mayo de 2022 a las 11,30 horas. EX-2022-02443663-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6068191 Importe: \$ 360  
25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**LAS HUALTATAS S.A.** Comunica que, por Acta de Asamblea de fecha 25 de abril de 2022, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios, conformándose el mismo de la siguiente manera: Director titular y presidente del directorio el Sr. Eduardo Gustavo Nogal DNI N° 26.831.268 y directores suplentes el Sr. Edmundo Pérez Vergara, Doc. Chile N° 8.861.074-1 y el Sr. Matías Miguel Funes Massa, DNI N° 34.625.397.

Boleto N°: 06073820 Importe: \$ 96  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FARMACIA SAN RAMON S.A.** comunica, de conformidad con el Art. 10 de la ley 19550, que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de Noviembre de 2020 se ha dispuesto la modificación del domicilio legal, fiscal y de la sede social, fijándolo en calle Colon 142, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6074331 Importe: \$ 72  
27/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

“Resumen de Acta de Asamblea de Designación de nuevo Presidente de Directorio” En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de Noviembre de 2020, se reúnen en Sede social los accionistas de “**Pellegrini y Chile SA**”, donde puesto a consideración el punto de Nombramiento de Nuevo Directorio se resolvió lo siguiente: en vista del cambio del elenco accionario, se decidió integrar el Nuevo Directorio de la siguiente manera: Director Titular; Manuel Alfredo Molina, DNI n° 13847352 y Director Suplente; María Eugenia Gómez, DNI n° 39006318, ambos con domicilio en calle Santa Fe n° 955, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, quienes declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las incompatibilidades, prohibiciones e inhabilidades del Art. 264 de la ley 19550 (Ley general de sociedades). Los nuevos Directores fijan la garantía en dinero en efectivo. Sometida a votación la moción expuesta, se aprueba por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_6070981 Importe: \$ 240  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AIST ARGENTINA S.R.L.** comunica que: con fecha 15 de octubre de 2021, decidió su inscripción de su sucursal conforme art. 5, L.G.S., designando como representante legal a Marianela Lucía Castiglia, DNI. 30.841.895, y estableciendo como domicilio legal en Callejón Lemos n° 522, 3er piso, oficina A, de La Capital, provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: AIST ARGENTINA S.R.L., número correlativo de I.G.J. 1959511, inscrita bajo el n° 15, del Libro 162 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de lugar y fecha de inscripción: Buenos Aires, 4 de enero de 2021, con domicilio social en Avenida Del Libertador n° 498, piso 3ro, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Datos de Modificación: Cesión de Cuota, Renuncia y designación de Gerente de AIST ARGENTINA S.R.L., número correlativo de I.G.J. 1959511, inscrita bajo el n° 6511, del Libro 163 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de lugar y fecha de inscripción: Buenos Aires, 7 de julio de 2021.

Boleto N°: ATM\_6074031 Importe: \$ 216  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INGROUP ASESORES S.A.S.**- Realizo Reunión de Socios el día 10 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. En la sede social sita en calle Colon 531 Piso 2 Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2- Consideración de la renuncia presentada por el Señor Administrador. 3- Designación de Administrador Titular. 4- Consideración de la Gestión del Administrador. 5- Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones adoptadas Designación de dos accionistas que firmarán el acta de asamblea;

Boleto N°: ATM\_6072449 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PAMA S.A.** Asamblea de fecha 6 de Noviembre 2020 se aprobó en uno la cantidad de director titular y uno director suplente. En la reunión de directorio de fecha 29 de Octubre 2020 se procedió a designar como director titular a Cora Ana González, con DNI 5.879.342 y director suplente a Ángela Sánchez DNI 27.785.293, con domicilio especial en calle Azcuénaga 1237, Lujan de Cuyo, Ciudad de Mendoza; venciendo el mandato junto con la asamblea que trate los estados contables del ejercicio que finaliza el 30 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_6074333 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CUYUM INVERSORA S.A.** Asamblea de fecha 4 de enero 2022 fijó en tres la cantidad de directores titulares y en dos el número de suplentes, en la reunión de directorio de igual fecha procedió a designar como directores titulares Luis Octavio Pierrini, con DNI 20.525.165; Luis Roberto Fiochi DNI 12.833.785, y Gustavo Daniel López, DNI 24.020.373; y como directores suplentes Eduardo Luis Ferrer, DNI 12.481.203, y Raúl Catapano, DNI 11.680.527. Todos con domicilio especial en Avda. España 177, Ciudad de Mendoza; y mandato hasta la asamblea que trate los estados contables del ejercicio que finaliza el 30 de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_6072473 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**S.M.V. S.A.-** En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021, se ha resuelto elegir al Sr. Sergio Andrés Difonso - DNI 22.259.618, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Fernando Adrián Difonso - DNI 33.578.249, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6072479 Importe: \$ 120  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACION COPROSAMEN** Comunica que con fecha 12/04/2022 según Acta N° 320, se celebró reunión del Consejo de Administración, en donde se procede a la asunción de los siguientes cargos que fueron electos en la reunión de fecha 15/03/2022 (según acta N° 319). Por lo tanto, con las nuevas autoridades, el Consejo de Administración de Fundación Coprosamen queda conformado de la siguiente manera: Presidente, Marcos Dante Gianoncelli, DNI 29.096.921; Vicepresidente, Marcelo Fabián Valot, DNI 24.789.996; Secretario, Néstor Fabián Gómez, DNI 27.984.366; Tesorero, Gustavo Roberto Guerrero, DNI 13.144.695 por el término de dos años.

Boleto N°: ATM\_6074338 Importe: \$ 144  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**YUCATAN S.A.:** Comunica que por Acta de Directorio de fecha 25 de marzo de 2022 se convoca a Asamblea General Ordinaria para conformación de nuevo Directorio por renuncia del Presidente Sr. Pablo Ariel Montilla y del Director Suplente Sr. Jorge Ceferino Gonzalez Ristango. Según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de abril de 2022, se designan los miembros del nuevo directorio por el termino de 3 ejercicios, es decir hasta el cierre del ejercicio N° 14 con fecha 31 de diciembre de 2024. En dicha Asamblea, se procede a realizar la distribución de cargos del Directorio y al efecto resultaron electos: señora Nancy del Valle Quinteros y señora Sara del Valle Quinteros, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sra. Nancy del Valle Quinteros, DNI 18.343.345, con domicilio especial en calle Avda. España 2932- Ciudad- Mendoza; Director Suplente: Sra. Sara del Valle Quintero, DNI 5.688.707, con domicilio especial en calle Avda España 2932- Ciudad- Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6075827 Importe: \$ 240  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**JOSEP OLIVERA S.A.** Comunica Cambio de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme a Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de enero de 2020 se ha procedido a la Designación de los nuevos

---

integrantes del mismo por haberse cumplido el termino dispuesto en el contrato social. Se ha producido la nueva designación de autoridades y por tanto el directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: José Miguel, OLIVERA GONZALEZ DNI: 35.515.785, argentino, soltero, nacido el 08/05/1978, con domicilio real en Cabildo Abierto 1.659 Departamento Godoy Cruz, Mendoza, Argentina,; y Director Suplente Irene Mabel, GONZALEZ, DNI 10.907.068, casada, nacida el 10/08/1953, argentina, domiciliada en calle El Volcán 2.953, Barrio 12 de Junio, Distrito el Challao, las Heras, Mendoza, Cada uno de los nuevos directores designados ha fijado domicilio especial en los domicilios declarados Ut Supra para cada uno respectivamente, Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6075871 Importe: \$ 216  
27/04/2022 (1 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_7 M 2018 caratulados: « GALLARDO MARÍA ESTER Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Galvez Lote 22, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-21070-0 nomenclatura catastral es 08-99-00-2000-192400-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 20875, fojas 977, tomo 72 "C" de SAN MARTIN, a nombre de CASTRO SALVADOR atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo  
30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIMENEZ TEODORO A. ORTIZ VICTORINA ILDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 5 Lote 10, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03257-4 nomenclatura catastral es 08-02-04-0028-000014-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo  
30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « PADOVAN ERNESTO RICARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Maliba N° 451, Barrio Villa del Carmen Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12402-6 nomenclatura catastral es 08-01-08-0012-000004-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 16595, fojas 649, tomo 68 "C" de SAN MARTIN, a nombre de QUEVEDO JORGE ELINO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de

que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « ZARATE ANGEL ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Domingo Guevara N° 414, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-23885-9 nomenclatura catastral es 08-02-04-0019-000014-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « CORIA LUCIA MABEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Carril Barriales s/nª, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-30250-7 nomenclatura catastral es 08-02-08-0001-000239-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7536, fojas 68, tomo 47 de SAN MARTIN, a nombre de MASMAN JORGE FERNANDO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « PEREZ GLADYS BLANCA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Urquiza N° 1345, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-00014-2 nomenclatura catastral es 08-01-01-0002-000024-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11671, fojas 105, tomo 59 "A" de SAN MARTIN, a nombre de ARUANI TEOFILO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

---

Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « OROZCO PRIMI MARIANO NICOLAS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Achupalla 165, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-09399-9 nomenclatura catastral es 08-01-04-0033-000026-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14705, fojas 221, tomo 62 "C" de SAN MARTIN, a nombre de LEAL CRISTOBAL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIL JUANA HILDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle San Martin s/n° Lote 11 Manzana H, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46315-9 nomenclatura catastral es 08-05-01-0025-000003-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 "C" de SAN MARTIN, a nombre de BONANNO BLAS atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « AVILA RAMON BAUTISTA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cerecetto s/nª, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46908-1 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-810680-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67 "A" de SAN MARTIN, a nombre de CLEMENTE LUIS PEDRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « OLIVAREZ HUGO ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carrizo N° 2571, Barrio Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-22881-9 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000037-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de AMBROSIO GENARO atento a haberse iniciado

trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIMENEZ ANGEL ANTONIO, GIMENEZ HUGO IVAN Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Arjonilla N° 375, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-24618-3 nomenclatura catastral es 08-01-06-0031-000013-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23.013, fojas 661, tomo 75 "B" de SAN MARTIN, a nombre de ECHESORTU Y CASAS S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GILARDI EMILIO EDUARDO Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Guevara N° 250, Loteo Dumit, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-04576-7 nomenclatura catastral es 08-02-04-0017-000014-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « DERIMAIIS ANTONIO VICTOR Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cipolletti s/n°, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-10059-6 nomenclatura catastral es 08-02-03-0042-000031-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15498, fojas 477, tomo 62 "C" de SAN MARTIN, a nombre de PEREZ CELSO MIGUEL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

---

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REPARACIÓN DE HOJAS PARTIDORAS SISTEMA VALLE DE UCO  
RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente N°: 793.127

Presupuesto Oficial: \$ 15.560.005,00

Fecha de Licitación: 13/05/2022

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

27-28/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL RAMA CENTRO LA CONSULTA  
RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente N°: 792.847

Presupuesto Oficial: \$ 15.599.611,42

Fecha de Licitación: 16/05/2022

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

27-28/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REVESTIMIENTO RAMA CHIMBA  
RÍO TUNUYÁN INFERIOR

Expediente N°: 792.762

Presupuesto Oficial: \$ 42.150.600,00

Fecha de Licitación: 17/05/2022

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

---

S/Cargo  
27-28/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
OBRA: REVESTIMIENTO RAMA SAUCE  
RÍO TUNUYÁN INFERIOR

Expediente N°: 792.758

Presupuesto Oficial: \$ 27.600.000,00

Fecha de Licitación: 19/05/2022

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo  
27-28/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
OBRA: REVESTIMIENTO CANAL NUEVA DAY  
RÍO MENDOZA

Expediente N°: 792.845

Presupuesto Oficial: \$ 12.149.354,86

Fecha de Licitación: 20/05/2022

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo  
27-28/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN ARTERIAS DE RUSSELL", calles varias, distrito Russell, Maipú.

Expte.: 21937/2021

Fecha de Apertura: 16/05/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 16.500,00

Presupuesto Oficial: \$ 16.551.490,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
27-28/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Departamento de Contrataciones y Compras.  
Licitación Pública: 50604-0004-LPU22  
Expediente: EX-2021-07289543- -GDEMZA-ATM  
Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE PARA RECEPTORÍA GODOY CRUZ  
Destino: ATM  
Fecha de Apertura: 09 de Mayo de 2022, 10:00 hs.  
Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM  
Valor del pliego: sin valor.  
Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM  
Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo  
27/04/2022 (1 Pub.)

---

**AYSAM S.A**

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.  
PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22  
Expte: 1354 – PEAS - 00  
Objeto: "REACONDICIONAMIENTO ESTACIÓN ELEVADORA DOCENTE –GRAL. ALVEAR - MENDOZA"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.953.828,79 (Impuestos incluidos)  
VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR  
Fecha de Apertura: 17/05/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM\_6068866 Importe: \$ 192  
26-27/04/2022 (2 Pub.)

---

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22  
Expte: 1006 – PEAS - 9  
Objeto: "PERFORACION AGUA POTABLE TUNUYAN –MENDOZA –EJECUCION DE POZO"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.896.865,12 (Impuestos incluidos)  
VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR  
Fecha de Apertura: 24/05/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM\_6068878 Importe: \$ 192  
26-27/04/2022 (2 Pub.)

---

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
Expte: 1662 – PEAS - 00

---

Objeto: "RENOVACION INTEGRAL DE CALLE 25 DE MAYO ENTRE CALLE RIVADAVIA Y AV. LAS HERAS -MENDOZA"

PRESUPUESTO OFICIAL – OBRA BASICA: \$ 21.188.313,58 (Impuestos incluidos)

PRESUPUESTO OFICIAL –ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 62.360.738,87 (Impuestos incluidos)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 26/05/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM\_6068312 Importe: \$ 240

26-27/04/2022 (2 Pub.)

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0065-LPU22

OBRA: REPARACIÓN LOSAS Hº, RNNº 40, PCIA. MENDOZA, TR.: MZA. A/N RN7 – JOCOLÍ, SE.: GRAN MZA. (SAL.) // PLAZOLETA HÉROES DE LAS ISLAS MALVINAS (I) // EMP. A CALLE JUJUY (KM 3300,17) – CRUCE FF.CC. GRAL.MARTÍN (KM 3305.28)

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ciento setenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 176.665.744,00) referidos al mes de noviembre de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 17.666.574,40).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Junio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_6065625 Importe: \$ 4680

26-27-28-29/04 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16/05/2022 (15 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Expediente 1597/22 - Resolución N° 136/22

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LÍNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN RUTA 24"

Presupuesto oficial: \$7.207.800,00

Apertura: 13/05/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el 12/05/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

### **AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

Expte: 1187-R01– PEAS - 00

Objeto: "CAMARA RETENCION DE SÓLIDOS GRUESOS COLECTOR SUR-ESTE-GUAYMALLEN -MENDOZA"

PRESUPUESTO OFICIAL - OBRA BASICA: \$4.394.545,05 (Impuestos incluidos)

PRESUPUESTO OFICIAL –ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 6.137.988,03 (Impuestos incluidos)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 19/05/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM\_6068255 Importe: \$ 240  
26-27/04/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 4069/22 - Resolución N° 351/22

“COMPRA DE MATERIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN A LED DE FAROLAS BAJAS”

Presupuesto oficial: \$ 3.051.600,00

Apertura: 13/05/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el 12/05/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 16 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: “PLAZA BELGRANO”.- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 8430-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$26.000,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- (\$4.000,00) PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.036.633,76.- DECRETO N°: 459/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACA- Bº LOS OLIVOS SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 4120-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 244/SAOSP/2022

APERTURA: El día 13 de MAYO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2260/22 - Resolución N° 149/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS: de 42 viviendas sociales, B° Villa Tulumaya Este”

Presupuesto oficial: \$225.897.557,76

Apertura: 13 /05/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$75.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el 12/05/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA CON PROVISIÓN DE MATERIAL Y MANO DE OBRA LA INTENDENCIA ETAPA 2 SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 4121-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 251/SAOSP/2022

APERTURA: El día 16 de MAYO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.400.000 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.400 (Pesos Once Mil Cuatrocientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$7104
Entrada día 26/04/2022	\$0
Total	\$7104



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31608, FECHA 27/04/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 152 pagina/s.